



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA CUARENTA Y OCHO

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Dr. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

NOTARIO

NIT. 19.231.886-9

73-173315

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 06636
FECHA : 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010

ACTO O CONTRATO
VENTA E HIPOTECA INTERES SOCIAL-HIPOTECA

ORDONEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA
TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS
BANCOLOMBIA

Matricula : 50S-4042545
Zona : SUR



Av. Caracas No. 75 - 69/77 PBX: 345 75 58 - Fax: 235 57 01 - Bogotá, D.C.
E-mail: administracion@notaria48bogota.com

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE BOGOTA, D.C.**

ZONA NORTE:

Calle 74 No. 13-40

ZONA CENTRO:

Calle 26 No. 13-49 Int. 101

ZONA SUR:

Diagonal 44 Sur No. 50-61 - Piso 3

**CAMARA DE COMERCIO DE
BOGOTA, D.C.**

CEDRITOS:

Avenida 19 No. 140-29

NORTE:

Carrera 15 No. 93A-10

CHAPINERO:

**Carrera 13 No. 52-30/36
Calle 67 No. 8-32/44**

CENTRO

Carrera 9 No. 16-21

FERIA EXPOSICION:

Carrera 40 No. 22C-67

PALOQUEMAO:

Diagonal 17 No 25-29

RESTREPO:

Calle 16 sur No. 16-85

SOACHA:

Autopista Sur No. 12-92

Cazucá



PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA (7027)
204119049419

36849585



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 6. 6 36 .

SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (6.636).

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIDOS (22) DE-
DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CIRCULO BOGOTA
D.C. .

-----SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-----

-----FORMATO DE CALIFICACIÓN-----

-----DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA-----

-----NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO-----

ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125-COMPRVENTA	\$52.500.000.00
0205-HIPOTECA ABIERTA	\$36.911.000.00
0315-CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA	- 0 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
LUZ ALBA ORDOÑEZ DE MUÑOZ	C.C. 36.155.622

JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN	C.C. 79.647.803
----------------------------	-----------------

MARGOTH MARIN	C.C. 51.587.620
---------------	-----------------

BANCOLOMBIA S. A.	NIT. 890.903.938-8
-------------------	--------------------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI () NO (X)
--------------------------------	-----------------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40425755

REGISTRO CATASTRAL NÚMERO: 004628868500102005

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (--)

BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS
CINCO (205) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL
VIGIA I - PROPIEDAD HORIZONTAL.

NOMBRE O DIRECCIÓN: HOY: CARRERA 86 D No. 49 A - 17 SUR. ANTES:
CARRERA 97 A No. 49 - 00 SUR

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia; ante mí MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ, -- --, NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48) ----- de este Círculo Notarial, se

otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes especificaciones:--

COMPARECIÓ(ERON): Por una parte, **LUZ ALBA ORDOÑEZ DE MUÑOZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la cédulas de ciudadanía número 36.155.622 expedidas en Neiva, de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre y representación y para efectos del presente contrato se denominará **LA VENDEDORA**, y manifestó(aron): --

PRIMERO: Que obrando en la calidad indicada, transfiere a título de compraventa pura y simple, real y efectiva, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce en favor de **JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y MARGOTH MARIN** mayores de edad, con residencia y domicilio en Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía números 79.647.803 y 51.587.620 de Bogotá D.C., respectivamente, de estado civil Solteros sin unión marital de hecho, respectivamente, obrando en su propio nombre, y para efectos del presente contrato se denominará **LOS COMPRADORES**, sobre el siguiente inmueble: -----

APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS CINCO (205) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I - PROPIEDAD HORIZONTAL, distinguido en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., en la HOY: CARRERA 86 D No. 49 A - 17 SUR. ANTES: CARRERA 97 A No. 49 - 00 SUR, cuya descripción, área y linderos tomados del título de adquisición son los siguientes:-----

EL CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado en la HOY: CARRERA 86 D No. 49 A - 17 SUR. ANTES: CARRERA 97 A No. 49 - 00 SUR.-----

Edificio construido sobre el lote de terreno, con una extensión superficial de mil seiscientos veintiséis metros cuadrados con treinta decímetros de metro cuadrado (1.626.30 mts²), ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL NOROCCIDENTE: En extensión de sesenta y nueve metros con doce centímetros (69.12 mts.), con la carrera noventa y siete B (97 B).-----

POR EL ORIENTE: En línea quebrada de seis metros (6.00 mts.), y veintiún metros

7 700085 080395



NO 6636

con setenta y cinco centímetros (21.75 mts.), con la diagonal cuarenta y nueve Sur (49 Sur). -----

POR EL SURORIENTE: En extensión de sesenta y tres metros con cincuenta centímetros (63.50 mts.), con la carrera noventa y siete A (97 A). -----

POR EL OCCIDENTE: En línea quebrada de doce metros (12.00 mts.), seis metros (6.00 mts.), y doce metros (12.00 mts.), con lotes treinta y siete B (37 B), once B (11 B) y once A (11 A), respectivamente, de la manzana cuarenta (40) de la Urbanización Betania Segundo Sector de Bosa. A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria Numero 50C-40350697. -----

APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS CINCO (205): Su altura libre es de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts.), y su coeficiente de copropiedad es de uno punto cincuenta y ocho por ciento (1.58%), tiene un área total construida privada de cincuenta y dos metros cuadrados con setenta y tres decímetros de metro cuadrado (52.73 mts²), y se determina por los siguientes linderos: -----

Partiendo del norte y describiéndolo interiormente en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, así: -----

POR EL NOROCCIDENTE: En distancias de dos metros con noventa y tres centímetros (2.93 mts.), un metro con seis centímetros (1.06 mts.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 mts.), dos metros con seis centímetros (2.06 mts.), y un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 mts.), con muros comunes que lo separan en parte de hall punto fijo y escaleras comunes y en parte de apartamento doscientos seis (206). -----

POR EL NORORIENTE: En distancias de un metro con sesenta centímetros (1.60 mts.), y tres metros con cincuenta y cuatro centímetros (3.54 mts.), con muros comunes que lo separan de apartamento doscientos cuatro (204). -----

POR EL SURORIENTE: En distancias de dos metros con veintiséis centímetros (2.26 mts.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts.), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts.), dos metros con veintiséis centímetros (2.26 mts.), y dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 mts.), con muros y fachadas comunes que lo separan en parte de vacío sobre zona verde (jardinera) común y en parte de apartamento doscientos diecinueve (219). -----

POR EL SUROCCIDENTE: En distancias de cuatro metros con treinta y siete

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO

centímetros (4.37 mts.), cinco metros con veinte centímetros (5.20 mts.), y un metro con treinta y cuatro centímetros (1.34 mts.), con muros comunes y puerta de acceso que lo separan en parte de vacío sobre zona verde (jardinera) común, en parte de apartamento doscientos ocho (208) y en parte de hall punto fijo común.-----
Interiormente existen un vacío común sobre el apartamento ciento cinco (105) y muros comunes estructurales, cuya distribución y medidas se encuentran indicadas en el plano de propiedad horizontal número diez (10). -----

POR EL CENIT: Con placa común que lo separa de apartamento trescientos cinco (305). -----

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del apartamento ciento cinco (105).
A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria Numero **50S-40425755** y la cedula catastral numero **004628868500102005**. -----

PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante la mención de la cabida y linderos, el(los) inmueble(s) se transfiere(n) como cuerpo cierto e incluye todos sus usos, costumbres, servidumbres y mejoras que legalmente le pertenezca.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL.- El(los) inmueble(s) objeto del presente Contrato se encuentra(n) sometido(s) a reglamento de propiedad Horizontal, mediante escritura pública Numero tres mil cuatrocientos setenta y tres (3473) del tres (03) de diciembre de dos mil dos (2002), aclarada por escrituras públicas números: mil ciento uno (1101) del veinticuatro (24) de abril de dos mil tres (2003), dos mil seiscientos veintitrés (2623) del veintisiete (27) de agosto de dos mil tres (2003), todas de la Notaría Treinta y Seis (36) de Bogotá D.C., debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Sur.-----

SEGUNDO: TRADICIÓN: El inmueble descrito fue adquirido por **LA VENDEDORA** así: Inicialmente por compra efectuada junto con la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA., a **CONSTRUCTORA V.M. Y CIA. LTDA.**, mediante escritura pública número 3838 del 29 de diciembre de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., posteriormente efectuaron englobe por escritura pública número 2389 del 29 de agosto de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., y finalmente por compraventa derechos de cuota mediante escritura pública número 1079 del 25 de mayo de 2007, aclarada por escritura pública número 1326 del 22 de junio de 2007, ambas de la Notaría 32 de Bogotá D.C., instrumentos debidamente

7 700085 080401



5

NO 6636

registrados al(a los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s). 50S-40425755 Zona Sur y la construcción por haberla levantado a sus expensas. -----

TERCERO: LA VENDEDORA no ha(n) vendido ni prometido en venta a ninguna otra persona el (los) inmueble

(s) que aquí vende(n), y que éste(os) lo garantiza(n) libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio en general, como hipotecas, censo, pleitos pendientes, derechos de usufructo, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias y Afectación a vivienda Familiar. -----

CUARTO: SANEAMIENTO: LA VENDEDORA se obliga(n) a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, en la forma prevista en la Ley. -----

QUINTO: El precio de la compraventa lo constituye la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$52.500.000.00)** Moneda legal, que **LA (LOS) COMPRADORA (ES)** pagará (n) de la siguiente manera: -----

1. La suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$5.436.000.00) Mcte.**, que a la firma de la presente escritura, **LA VENDEDORA** declara(n) haber recibido a entera satisfacción de manos de **LOS COMPRADORES**. -----

2. La suma de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$10.153.000.00) MONEDA CORRIENTE**, la pagará (n) **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** al **VENDEDOR** con el producto del Subsidio Familiar de Vivienda que por dicho valor les ha aprobado **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, el día 26 de Marzo de 2008, con número de radicación No. 1101077058, con ampliación de vigencia mediante comunicación del primero (1º.) de junio de 2010, otorgado a los siguientes beneficiarios: **JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN** y **MARGOTH MARIN** mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 79.647.803 y 51.587.620 expedidas en Bogotá D.C., respectivamente, una vez se de cumplimiento a lo dispuesto para tal fin. -----

3. El saldo, es decir la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS (\$36.911.000.00) Mcte.**, que **LOS COMPRADORES** cancelará a **LA VENDEDORA** por conducto de **BANCOLOMBIA S.A.** Establecimiento Bancario,

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TELLEZ
NOTARIO

con el producto del desembolso de un crédito que esta entidad le ha concedido. LOS COMPRADORES autoriza(n) expresamente, que tanto el valor del Subsidio, como el valor del Crédito, sean desembolsados directamente a LA VENDEDORA. -----

PARÁGRAFO: No obstante la forma de pago pactada, LA VENDEDORA Renuncia(n) expresamente al ejercicio de la Acción resolutoria que pueda derivarse y en general las partes renuncia(n) a toda condición resolutoria que pueda derivarse del presente contrato, por lo que la presente venta se otorga firme e irrevocable. ----

SEXTO: Desde hoy LA VENDEDORA le hace(n) entrega real y material del inmueble vendido a LA (LOS) COMPRADORA (ES), con todos sus usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, y se obliga a salir al saneamiento de la venta en todos los casos que ordena la Ley, sea por evicción o por vicios redhibitorios. -----

SEPTIMO: IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES SERVICIOS: Que el inmueble que transfiere(n) en venta por este contrato lo declara(n) LA VENDEDORA a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales, servicios públicos, expensas comunes, etc., y los que por algún motivo no se hubieren cancelado correrán por cuenta de LA VENDEDORA, siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento y los que sean liquidados desde la fecha de esta escritura, correrán por cuenta de LOS COMPRADORES. -----

OCTAVO.- VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: LA VENDEDORA manifiesta que el inmueble objeto de este contrato es una vivienda de interés social, en los términos de las leyes 9a de 1989, 49 de 1990, 2a y 3a de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999 y demás normas que las adicionan, desarrollan y reforman y que el plan del cual hace parte el inmueble tiene el carácter de elegible para efectos de la obtención del Subsidio Familiar de Vivienda - - - -----

PARÁGRAFO PRIMERO: Son beneficiarios del Subsidio de Vivienda Familiar los siguientes mayores de edad: JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN y MARGOTH MARIN mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 79.647.803 y 51.587.620 expedidas en Bogotá D.C., respectivamente. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: La persona que presente documentos e información falsos con el objeto de que le sea adjudicado un subsidio familiar de vivienda,

7 700085 089398



quedará inhabilitado por el término de 10 años para volver a solicitarlo. -----

PARÁGRAFO TERCERO: RESTITUCIÓN DEL

SUBSIDIO: Conforme a la Ley 3ª de 1991 Artículo 8º, aclarado por el Artículo 30 del acuerdo 13 de 1996 del

INURBE, el Subsidio Familiar de Vivienda será restituible al otorgante, cuando el beneficiario transfiera el dominio de la solución de vivienda o deje de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de asignación, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el Reglamento. También será restituible el subsidio si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio. El valor a restituir será el monto del subsidio asignado en Unidad de Valor Real UVR, liquidado en la fecha en la cual se notifique la restitución. -----

DECIMO: GASTOS: Que los gastos notariales que ocasione la presente escritura serán cancelados por mitades entre las partes y los de Beneficencia y Registro, por cuenta de **LOS COMPRADORES**, la retención en la fuente será a cargo de LA VENDEDORA. -----

ACEPTACIÓN: Presente: **JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y MARGOTH MARIN** mayor de edad, con residencia y domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 79.647.803 y 51.587.620 de Bogotá D.C., de estado civil Solteros sin unión marital de hecho, respectivamente, obrando en su propio nombre, y agregó(aron): -----

A) Que actúan en el presente instrumento en nombre propio. -----

B). Que obrando en la calidad indicada acepta (n) la presente escritura, las estipulaciones en ella contenidas y en especial la venta que por medio de ella se hace a su favor.-----

C). Que declaran tener por recibido el inmueble que adquieren a su entera

satisfacción. -----

D) Que conoce(n), acepta(n) y se obliga(n) a cumplir el Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble objeto de esta compraventa -----

**0205- HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA A FAVOR DE
BANCOLOMBIA S. A.**

Compareció(eron): **JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y MARGOTH MARIN** mayor de edad, con residencia y domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.647.803 y 51.587.620 de Bogotá D.C., de estado civil Solteros sin unión marital de hecho, respectivamente, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **El(Los) Hipotecante(s)**, y manifestó(aron):-----

Primero: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en la ciudad de Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará **El Acreedor**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano: -----

APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS CINCO (205) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I - PROPIEDAD HORIZONTAL, distinguido en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., en la **HOY: CARRERA 86 D No. 49 A - 17 SUR. ANTES: CARRERA 97 A No. 49 - 00 SUR**, cuya área y linderos se encuentra ampliamente descritos en la primera parte de este instrumento. -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40425755 -----

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. -----

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: El(los) inmueble(s) objeto del presente Contrato se encuentra(n) sometido(s) a reglamento de propiedad

7 700085 080425



9

NO 6636

Horizontal, mediante escritura pública Numero tres mil cuatrocientos setenta y tres (3473) del tres (03) de diciembre de dos mil dos (2002), aclarada por escrituras públicas números: mil ciento uno (1101) del veinticuatro (24) de abril de dos mil tres (2003), dos mil seiscientos veintitrés (2623) del

veintisiete (27) de agosto de dos mil tres (2003), todas de la Notaría Treinta y Seis (36) de Bogotá D.C., debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - Zona Sur.-----

Segundo: Que **El(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. -----

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a **LUZ ALBA ORDOÑEZ DE MUÑOZ** mediante esta misma Escritura Pública. -----

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS (\$36.911.000.00)**, pesos moneda corriente a un plazo de quince (15) años ciento ochenta (180) cuotas mensuales. -----

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya

Notaría Cuarenta y Seis de Bogotá, D.C.
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO

consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El(Los) Hipotecante(s)** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **El Acreedor** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El(Los) Hipotecante(s)**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. -----

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **El Acreedor**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. **Parágrafo:** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **El(Los) Hipotecante(s)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. -----

Sexto: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de



escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la

respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El(Los) Hipotecante(s)** desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a **El Acreedor** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **El(Los) Hipotecante(s)** la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya.-----

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **El Acreedor** así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por **El Acreedor** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior **El Acreedor** está facultado para contratar y pagar por

mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mí(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **El Acreedor**.-----

En todo caso, si los seguros de que trata la presente cláusula no son contratados ni por EL(LOS) HIPOTECANTE(S) ni EL ACREEDOR, no implica en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para BANCOLOMBIA S.A., quien puede o no hacer uso de de la facultad consignada en esta misma cláusula. -----

Octavo: Que **El(Los) Hipotecante(s)** autoriza(n) a **El Acreedor**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: -----

a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. -----

b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor**. -----

c. Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito.-----

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **El Acreedor** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.-----

e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.-----

f. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **El Acreedor**. -----

g. Cuando exista pérdida o deterioro del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como **garantía** de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **El Acreedor** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios.-----

h. Cuando **El(Los) Hipotecante(s)** no de(n) al(los) crédito(s) otorgados por **El**



Acreedor a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s).-----

i. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es)

hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)**; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **El Acreedor** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **El Acreedor** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). -----

j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.-----

k. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.-----

l. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. -----

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TELLEZ
NOTARIO

adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **El Acreedor** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **El Acreedor**. -----

n. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, adquirida individual, conjunta o separadamente.

ñ. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, amparadas con la presente hipoteca.-----

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **El Acreedor** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** cualquier obligación pendiente de pago.-----

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.-----

Decimoprimer: Que **El(Los) Hipotecante(s)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **El Acreedor** realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de **El(Los) Hipotecante(s)**.-----

Decimosegundo: **El Acreedor** desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **El Acreedor** la prorrata correspondiente y **El(Los) Hipotecante(s)** haya(n) cumplido todas las obligaciones para con **El Acreedor**, exigidas y



necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. —

Decimotercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca **El Acreedor** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar

con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **El(Los) Hipotecante(s)**. En desarrollo de lo anterior **El(Los) Hipotecante(s)** reconoce(n) expresamente el derecho del **El Acreedor** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **El(Los) Hipotecante(s)** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **El Acreedor** en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. —

Decimocuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **El(Los) Hipotecante(s)**, **El Acreedor** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **El(Los) Hipotecante(s)** cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. —

Decimoquinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **El Acreedor** me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. —

Presente **ÁLVARO HERNÁNDEZ BARBOSA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.102.061 expedida en El Socorro y manifestó: —

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A.** (para todos los efectos **El Acreedor**), según se acredita con el poder especial debidamente conferido para el efecto), documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento. —

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por

encontrarse en todo a su entera satisfacción. _____

CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE

En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 60 de la Ley 9a de 1989 y 38 de la Ley 3a de 1991, EL(LOS) COMPRADOR(ES) constituye(n) el inmueble adquirido en PATRIMONIO DE FAMILIA, a favor suyo y de sus hijos menores actuales y de los que llegare a tener, el cual únicamente será embargable por la(s) entidad(es) que financia(n) la adquisición del inmueble que por este instrumento se transfiere. **PARÁGRAFO:** En concordancia con lo establecido en ésta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar, EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara que el Patrimonio de familia Inembargable, no será oponible a **BANCOLOMBIA S.A.**, por ser la entidad que financió la adquisición del inmueble objeto de este contrato. _____

HASTA AQUÍ LA MINUTA

Firmada fuera del despacho por el Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A. de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983. _____

NOTA 1: Para efectos de la liquidación de los derechos de registro de instrumentos públicos y notariales, se procederá de conformidad CON LA RESOLUCION 10.301 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y PARA TAL EFECTO SE PROTOCOLIZA CARTA DE LA ENTIDAD CREDITICIA DONDE SE SEÑALA EL CUPO DE CREDITO APROBADO POR UNA SUMA DE TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS (\$36.911.000.00). _____

NOTA 2: LOS COMPARECIENTES manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. —

DECLARACIÓN SOBRE EL NO GRAVAMEN O PARTICIPACIÓN DE PLUSVALIA SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE NEGOCIO JURÍDICO

Artículos 73 y siguientes de la ley 388 de 1997

El(la)(los) Compareciente(s) Vendedor(a)(es) o Transferente (s) manifiesta (n) que el (los) predio (s) que transfiere (n) **NO SE ENCUENTRA (N) AFECTADO (S)** con el Gravamen o Participación en la Plusvalía a que se refiere la Ley 388 de 1997. _____

El(la)(los) Compareciente(s) Comprador(a)(es) o Adquirente (s) manifiesta (n) que conoce (n) la situación legal y real de el (los) predio (s) que adquiere (n), razón por la cual responderá (n) por cualquier obligación que por concepto de PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA pueda afectar al (los) predio (s) objeto del presente contrato, constituyéndose (n) en deudor (es) solidario (s) con el(la)(los) Vendedor(a)(es) o



17

NO 6636

Transferente (s), frente a la Entidad acreedora, e insiste (n) en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. -----

LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996

MODIFICADA POR LA LEY 854 DE NOVIEMBRE 25 DE

2003

El Notario indagó al (a los) **VENDEDOR (ES)**, previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tiene(n) vigente la sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble está afectado a vivienda familiar quien(es) responde(n) **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**: -----

1. Que su estado civil es Casada con sociedad conyugal vigente. -----
2. Que el inmueble objeto de este instrumento público NO se encuentra afectado a vivienda familiar. -----

No obstante el NOTARIO advierte que el acto jurídico que desconozca las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA. -----

El Notario indagó a LA (LOS) **COMPRADORA (A)(ES)**, previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tienen vigente la sociedad conyugal, matrimonio, o unión marital de hecho, y si posee otro inmueble afectado a vivienda familiar, quien(es) responde(n) **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**: -----

1. Que su estado civil es: Solteros sin unión marital de hecho, respectivamente, ----
2. Que NO poseen otro bien inmueble afectado a Vivienda Familiar. -----
- 3- Que el inmueble que adquiere por este instrumento **NO** queda afectado a vivienda familiar, por comprar en común y proindiviso. -----

No obstante el Notario advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA el presente contrato. -----

COMPROBANTES FISCALES:

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se **PROTOCOLIZA** el siguiente comprobante que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias: -----

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2.010. -----

CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN BOGOTÁ, D.C. -----

CON NOMBRE O NOMENCLATURA: KR 86 D 49 A 17 SUR AP 205 -----

REGISTRO CATASTRAL No. 004628868500102005 -----

MATRICULA INMOBILIARIA No. 050S40425755 -----

AUTOAVALÚO \$31.023.000 -----

AUTOADHESIVO No. 07141700025549-----

CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN:

Se protocoliza CERTIFICADO SOBRE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 0903587 de fecha 03 DE DIC DE 2010, expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, donde consta que el predio: -----

DIRECCION: KR 86 D 49 A 17 SUR AP 205 -----

CON CEDULA CATASTRAL: 004628868500102005 -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S40425755 -----

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN. -----

VALIDO HASTA: 02 DE ENE DE 2011 -----

CONSTANCIA SOBRE CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES

(Artículo 29 Ley 675 de 2.001):

Manifiestan los otorgantes que el(los) inmueble(s) objeto de esta negociación, no cuenta(n) con órgano de administración, por lo tanto, NO presentan PAZ Y SALVO por dicho concepto, sin embargo, se advierte expresamente a los otorgantes que conforme el Artículo 29 de la Ley 675 de 2.001, enajenante(s) y adquirente(s) son solidariamente responsables por el pago de las deudas que existan con la Copropiedad.-----

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR EL(LOS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO: Se advirtió al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s).

7 700085 080470



19

NO

6636

(Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).-----

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que el(los) interviniente(s) fue(ron) advertido(s) sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la(s) Oficina(s) competente(s), dentro del término legal de dos

(2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término en una sanción de intereses de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). Para las Escrituras de Hipotecas y Patrimonio de Familia Inembargable el plazo es de noventa (90) días hábiles vencidos los cuales NO SERAN INSCRITAS en el competente Registro.-----

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL (DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL(DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS.-----

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: - 7 700085 080388 - 7 700085 080395 - 7 700085 080401 - 7 700085 089398 - 7 700085 080425 - 7 700085 080432 - 7 700085 080449 - 7 700085 091667 - 7 700085 080463 - 7 700085 080470 - 7 700085 080487 . - - - - -

RECAUDOS:

DERECHOS NOTARIALES (Tarifa Resolución 10.301/2.009): \$175.183.00

DERECHOS DE ESCRITURACION \$ 113.151.00

IVA. \$ 46.132.00

RTE. FTE. \$ - 0 -

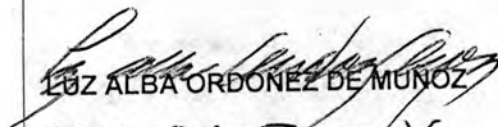
SUPERINT. \$3.570,00

CTA.ESP.NOT. \$3.570,00

TOTAL \$ 341.606.00 /

Enmendado: "089398" "091667" Vale.

Notaria Cuadrina y Dcho de Bogotá D.C.
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO

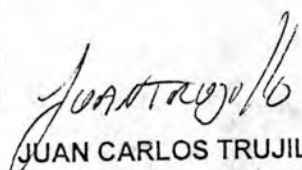

LUZ ALBA ORDÓÑEZ DE MUÑOZ

C.C. No. 3615622 IV

TEL. No. 2588072

DIRECCION: CAMINO N 149 - 43

OCUPACION: Ingeniera

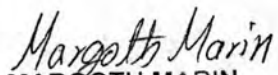

JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN

C.C. No. 79.647.803

TEL. No. 380 809 777

DIRECCION C.A.A. 41 # 2d-29

OCUPACION Conductor.

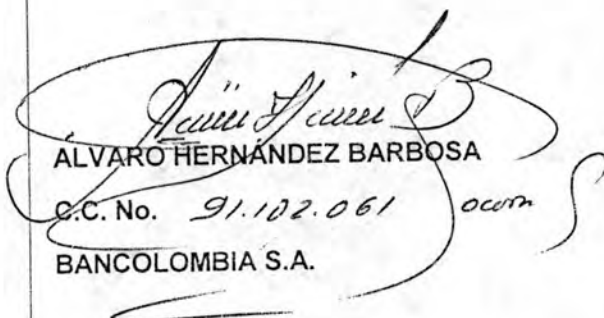

MARGOTH MARIN

C.C. No. 51587620

TEL. No. 743 8836

DIRECCION Car 41 # 2d29

OCUPACION Empleada


ALVARO HERNÁNDEZ BARBOSA

C.C. No. 91.102.061 ocm

BANCOLOMBIA S.A.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

6636

No. 0903587

FECHA: 03-Dic-2010

VALIDO HASTA: 02-Ene-2011

PREDIO: KR 86D 49A 17 SUR AP 205

CHIP: AAA0200OWZM

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S40425755

CÉDULA CATASTRAL: 004628868500102005

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES:

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - AC 180/05 SEGUN CHIP

AAA0155HUWF//ENGLOBE DE 44 PREDIOS SEGUN ESC 2389 DEL 29/AGO/2000 NOT 36/// VBG

JULIO ANDRÉS PARRAS MENDOZA

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente". Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

No. 777906

JAVARGAS-A0622-12/03/2010 8:15:45

NO GRAVABLE 2010



Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

Formulario No.

2010201021632661537 201-2

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA		3. CÉDULA CATASTRAL	
CHIP AAA02000WZM		050S40425755		004628868500102005	
DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 86D 49A 17 SUR AP 205					
B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN					
AVALÚO CATASTRAL		31,023,000		6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN	
				2	
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE					
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL LUZ ALBA ORDONEZ MUNOZ				8. IDENTIFICACIÓN CC 3815882	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 86D 49A 17 SUR AP 205				10. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
ECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 14/MAY/2010		Hasta 02/JUL/2010	
				Hasta 31/DIC/2010	
D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO					
1. VALOR DEL IMPUESTO	FU	62,000	62,000	62,000	62,000
2. VALOR SANCION	VS	0	0	0	62,000
3. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0	0	0
4. IMPUESTO AJUSTADO	IA	62,000	62,000	62,000	62,000
5. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6,000	0	0	0
6. INTERÉS DE MORA	IM	0	0	0	0
TOTAL A PAGAR	TP	56,000	62,000		124,000
E. ADICIONAL VOLUNTARIO					
Pago voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá ☐ SI ☒ NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐					
7. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	6,000	6,000	6,000	6,000
8. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)	TA	62,000	68,000	130,000	130,000

BOGOTÁ, D.C. - D.D.I. **4560000 p**

07141700025549

(415)7707202600018(6020)07141700025549

2

2010 MAYO 1-3

RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

20 DIC 2010

Miguel Ángel Díaz Téllez

Certificación Catastral

NO 6636
Radicación No. 856798

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Fecha:
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

03-DEC-10

Información Jurídica

No de	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUZ ALBA ORDONEZ MUNOZ	C	36155622		
2	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVAD	N	8605175603		

Tipo:	Número	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3473	03/12/2002	SANTAFE DE BOGOTA	36	050S40425755

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 86D 49A 17 SUR AP 205

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 86D 49A 17 SUR AP 205 FECHA:31/12/2008

Código de sector catastral:

04628 86 85 001 02005

Chip:

AAA0200OWZM

Cédula(s) Catastral(es):

004628868500102005

Destino catastral 01 Estrato 2

Total área de terreno(m2) 25.71

Total área de construcción (m2) 52.73

Tipo de Propiedad

PARTICULAR

Uso

HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$31,023,000.00	2010
2	\$30,355,000.00	2009
3	\$30,355,000.00	2008
4	\$3,738,000.00	2007
5	\$3,530,000.00	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.

MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.483

EXPEDIDA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010

Maria Isabel Cogua Moreno
MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario



BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Calle 26 No. 100-100, Bogotá, D.C. - Teléfono: (57) 1 234 7600
Página 1 de 1



Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
MIGUEL ANGEL DIAZ TELIEZ
NOTARIO

Medellín, Martes, 07 de Diciembre de 2010.

NO 6636
Cédula de ciudadanía: 79647803
Caso: 843613
Producto de Crédito: HVN

Señor(a):
JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN
TV 33 95 69
Bogotá.

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito ha sido aprobada por un valor de \$ \$36,911,000.00 para la COMPRA de Vivienda ubicado (a) en : KR 86 D 49 A 17 SUR AP 205FUERTE DEL VIGIA I P.H.

Según el avalúo el inmueble se considera vivienda de Interés Social.

Las condiciones del crédito son:

PLAZO: 180 meses
PLAN: PESOS
TASA DE INTERES: La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.
TASA FIJA: De acuerdo con su solicitud, el crédito fue aprobado en PESOS.
GARANTÍA: Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito
Las escrituras deberán ser firmadas por: JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN, MARGOTH MARIN
PAGARÉ: Deberá ser firmado por: JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN, MARGOTH MARIN
Firma como avalista:
DESEMBOLSO: Sujeto a la disponibilidad de recursos de Bancolombia, a la debida constitución de las garantías y a la firma de los pagarés.

Para perfeccionar el crédito:

Usted debe comunicarse con el abogado asignado para iniciar el trámite legal.

El plazo para perfeccionar esta operación será de nueve (9) meses a partir de la fecha, de lo contrario se dará por desistido el préstamo.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Bogotá - Of. 937 Exitó Norte

COMITE DE CREDITO

Firma autorizada

Ejecutivo de Ventas N° 000
Cédula N°

65785817.



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
Avenida 68 No. 49A-47
Central Telefónica Servicios
Caja 3 07 70 01
Oficinas Administrativas 4 28 06 66
Apartado Aéreo 8209
Bogotá, D.C. Colombia

Notaria Cuarenta y Ocho Bogotá, D.C.
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLO
NOTARIO

Bogotá, D.C. 01/06/2010



Apreciado Usuario:

ASUNTO: Vigencia de subsidios

En respuesta a su solicitud, me permito informarle que a través del Acuerdo No. 37 del 27 de enero de 2010, el Consejo Directivo de Compensar amplió por 12 meses adicionales la vigencia de los subsidios familiares de vivienda de interés social asignados por Compensar a partir del 1° de noviembre de 2007, cuyo vencimiento ocurra durante el año 2010 y hasta el veintiocho de febrero del año 2011.

En consecuencia, el subsidio de vivienda aprobado a usted mediante postulación No. 37058, está vigente hasta el 30 junio 2011.

Cordial saludo,

LUIS EDUARDO RICO PÉREZ
Líder Otorgar Subsidios



Bogotá, D. C., 26 marzo de 2008

Señor(a)
JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN
1101077058
CARRERA 44 A 2 D 29
BOGOTA

Ref: Postulación No. **1101077058**

Apreciado (a) afiliado (a):

Es para mí muy grato comunicarle que su Caja de Compensación Familiar **COMPENSAR**, le ha otorgado un subsidio para adquirir una solución de Vivienda Nueva de Interés Social.

CONDICIONES:

Le describo a continuación las principales características y condiciones que conlleva la adjudicación:

1. Valor:

El valor del subsidio es de: **\$10,153,000.00**, el cual mantendrá su valor nominal hasta la fecha de entrega y se destinará al pago o abono de la cuota inicial de la solución de vivienda adquirida.

El subsidio será girado directamente al oferente de la solución de vivienda previamente declarada elegible a la cual se aplicará, una vez se acredite la conclusión de la solución de vivienda y el otorgamiento, registro de la escritura pública de adquisición y cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley.

2. Plazo para solicitar la entrega del subsidio:

Usted dispone de doce (12) meses para hacer efectivo el subsidio, contados a partir del día primero del mes siguiente a la fecha de publicación de su asignación de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 4429 del 28 de noviembre de 2005.

La publicación se realizará el 9 de junio de 2008 razón por la cual la fecha del vencimiento del subsidio es el 30 de junio de 2009; si cumplido este término usted no ha firmado la escritura de compraventa el vendedor de la vivienda deberá informar por escrito a Compensar la fecha de formalización del subsidio. Si el subsidio no es cobrado dentro del plazo señalado, Compensar se reservará el derecho de vencerlo automáticamente.

NO

6636

compensar

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO

3. Solución de Vivienda aprobada:

La solución de vivienda que usted elija debe cumplir las siguientes condiciones:

- a. Debe corresponder a un programa de interés social declarado elegible por la entidad competente.
- b. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5. del artículo 2 del Decreto 975 de 2004, las soluciones de vivienda deberán contemplar como mínimo, además del lote urbanizado, una edificación conformada por un espacio múltiple, cocina, lavadero o acceso a éste, baño con sanitario, lavamanos y ducha; adicionalmente, deberán posibilitar el desarrollo posterior de la vivienda para incorporar dos espacios independientes para alcobas.
- c. El subsidio se le otorga para adquirir una solución de vivienda de interés social por un valor máximo de 135 s.m.l.v.

Tenga en cuenta que los recursos propios deberán corresponder como mínimo al 10% del valor de la solución escogida, recursos que no podrán ser inferiores a los ya certificados y comprometidos en el momento de la postulación.

4. Beneficiarios del subsidio:

Los beneficiarios del subsidio son:

NOMBRE	CEDULA	ESTADO CIVIL
JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN	79647803	Soltero (a)
MARGOTH MARIN	51587620	Soltero (a)

LOS ESTADOS CIVILES AQUÍ CONTENIDOS NO PODRÁN SER MODIFICADOS.

5. Escritura:

La escritura pública deberá otorgarse a nombre del afiliado y de los beneficiarios del subsidio mayores de 18 años.

En la escritura deberá dejarse constancia expresa de los siguientes hechos:

- a. Que se trata de una solución de Vivienda de Interés social adquirida con aportes del Subsidio Familiar de Vivienda.
- b. Del valor del subsidio y de la fecha de adjudicación.
- c. En cláusula especial, deberá anotarse el nombre e identificación de cada uno de los miembros del hogar beneficiarios del subsidio.

NO

6636

compensar

- d. Del precio de la solución, el cual deberá corresponder al señalado en el numeral 3 de la presente comunicación.
- e. Que el Subsidio Familiar de Vivienda será restituible a COMPENSAR, cuando se transfiera el dominio de la vivienda o deje de residir en ella, antes de haber transcurrido cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del subsidio, sin mediar permiso específico dado por COMPENSAR fundamentado en razones de fuerza mayor catalogadas por la Caja. El valor a restituir será el monto del subsidio asignado liquidado a la fecha en la cual se efectúe la restitución

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9a. de 1989, modificado por el artículo 38 de la Ley 3a. de 1991, deberá constituirse patrimonio de familia en favor de los compradores, de sus hijos menores actuales o de los que llegaren a tener.

Si por su propia voluntad o fuerza mayor debe renunciar a este subsidio, es necesario diligenciar el formato establecido para este efecto, el cual deberá firmarse por todas las personas mayores de 18 años beneficiarias del subsidio.

6. Veracidad de la información y verificación:

a) Al concederle este subsidio consideramos que la información por usted consignada en su solicitud No. 1101077058 es verídica y confiable; sin embargo nos reservamos el derecho de su verificación y si comprobamos que existió falsedad o imprecisión en la información y/o documentación presentada, la adjudicación le será anulada, quedando inhabilitado por término de 10 años para volver a solicitarlo. Si la comprobación es posterior a la adjudicación, el desembolso del subsidio no será autorizado; si es posterior a la entrega del subsidio, se procederá a solicitarle su restitución, conforme al artículo 8° de la Ley 3a. de 1991.

b) El oferente del proyecto deberá verificar la veracidad de las manifestaciones que se consignen en las escrituras públicas que presenten para el cobro y/o legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

c) En caso de remate deberá efectuarse la devolución del subsidio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 975 de 2004: "En el caso en que la vivienda adquirida o construida con aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda fuere objeto de remate judicial dentro del plazo de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, y luego de deducirse el valor del crédito hipotecario insoluto y sus intereses y las costas correspondientes y demás créditos que gocen de privilegio conforme a la ley, deberá restituirse a la entidad otorgante el saldo hasta el monto del subsidio otorgado, en valor constante."

NO

6636

compensar

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO

IMPORTANTE: Si posterior a la fecha de la presente comunicación alguna de las condiciones descritas en el formulario de postulación debe ser modificada: integrantes del hogar y estado civil, deberá informarse esta situación ante Compensar antes de la firma de la promesa de compraventa y/o escritura; Compensar estudiará y definirá el procedimiento a seguir. De no haber cumplido con este procedimiento, corre el riesgo que el subsidio no sea desembolsado debiendo asumir este valor ante el vendedor de la solución de vivienda.

Preséntele esta comunicación al vendedor de la vivienda, con el fin de incluir el subsidio en la promesa de compraventa y/o escritura.

Permítame felicitarle en nombre de su Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, deseándole que este subsidio se convierta en el punto de partida de una época mejor para usted y toda su familia.

Cordial saludo,



LUIS EDUARDO RICO PEREZ
Líder Otorgar Subsidios

NO

6636

compensar

INSTRUCCIONES PARA EL DESEMBOLSO DEL SUBSIDIO AL CONSTRUCTOR

El giro del subsidio de vivienda de Interés Social directamente al constructor de la solución de vivienda, se efectuará una vez se acredite el otorgamiento y registro de la Escritura Pública de adquisición y la entrega del inmueble a nuestro afiliado; para este efecto, deberán anexar los siguientes documentos:

- 1. ESCRITURA :** Debe contener las cláusulas establecidas en el numeral 5 de la carta de aprobación del subsidio.
- 2. ACTA DE ENTREGA :** Se debe presentar certificación de la entrega del inmueble y recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios del subsidio.
- 3. CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD :** Original de este documento en el que aparezca registrada la compraventa del inmueble al igual que el patrimonio de familia e hipoteca; debe contener todos los datos claros y exactos. La vigencia de este documento no debe ser mayor a treinta días.
- 4. AUTORIZACION DE DESEMBOLSO .** Presentar carta en la que aparezca autorización expresa de nuestro afiliado para la entrega del subsidio directamente al vendedor de la solución de vivienda.
- 5. CARTA DE ADJUDICACION DEL SUBSIDIO :** Anexar copia del original expedido por esta entidad.
- 6. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE LA SOLUCION DE VIVIENDA:** Informe de la visita realizada por la entidad autorizada por Compensar, en la cual conste la existencia y habitabilidad del inmueble adquirido.

AA 26846641



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SEIS MIL
CIENTO SIETE (6.107) -----
CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL -----
OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. -----
A: ALVARO HERNANDEZ BARBOSA -----

L.C.-----

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veinticinco - - (25) días del mes de Septiembre de dos mil seis (2006), al despacho de la Notaría Veintinueve (29) del círculo de Medellín, de la cual es notario titular el Doctor -----

JUAN ALVARO VALLEJO TOBÓN, compareció: -----

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de la cédula de ciudadanía No. 70.105.086, quien obra en su condición de Vicepresidente de Operaciones y por lo tanto en Representación Legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, circunstancias que acredito con certificación expedida por la Superintendencia Financiera, el cual presenta para su protocolización con este instrumento, manifiesto:

PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada y debidamente facultado por los Estatutos Sociales, por medio de este instrumento, confiero **PODER ESPECIAL** a **ALVARO HERNANDEZ BARBOSA**, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.102.061 del Socorro (Santander), para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** y dentro del ámbito de sus funciones, efectúe los siguientes actos y contratos:-----

1) Para aceptar en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan en su favor, al igual que para aclararlas o ratificarlas, en caso de ser necesario.

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno Jurídico

2) Para que actué en la cesión de créditos de que trata el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen o complementen o en la cesión de créditos de que trata el código civil colombiano, donde **BANCOLOMBIA S.A.** participe en calidad de cesionario, para lo cual podrá realizar los siguientes actos y suscribir los siguientes documentos: -----

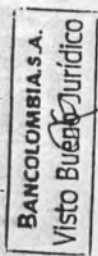
- a) Suscribir las ofertas vinculantes dirigidas a otras entidades.-----
- b) Reclamar las respuestas a las ofertas vinculantes ante la entidad cedente.-----
- c) Reclamar a la entidad cedente los pagarés y las garantías de los créditos debidamente endosados y cedidos.-----
- d) Recibir y firmar en señal de aceptación, las garantías hipotecarias debidamente cedidas y los pagarés debidamente endosados por parte de las entidades cedentes.-----
- e) Recibir la notificación que hace el cedente al cliente, de la fecha a partir de la cual opera el cambio de acreedor.-----

SEGUNDO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.-----

TERCERO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria.-----

Se extendió conforme a minuta presentada por el Banco. -----

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). -----





Derechos notariales: \$58.416 Aporte a la
Superintendencia de Notariado y Registro y
al Fondo Nacional del Notariado: \$ 6.110. Iva
\$9.347 Resolución 7.200 de 2005. La
presente escritura se extendió en las hojas
de papel notarial distinguidas con los

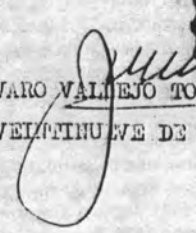
números: AA 26846641 Y 26846642.

Así se firman:

ESPACIO EN BLANCO


LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO
VICEPRESIDENTE OPERACIONES
DE: BANCOLOMBIA S.A.
NIT. No. 890.903.938-8

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno Jurídico


JUAN ALVARO VALLEJO TOBÓN
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLÁN





Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 380 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistirse de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina, de conformidad con el Artículo 80 de los estatutos sociales, siempre que se trate de actos o contratos cuyo cuantía no exceda el equivalente a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA y los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba documentarse en los libros de la sociedad, en los que se indique el documento original que tuvo a la vista.

25 SET. 2006

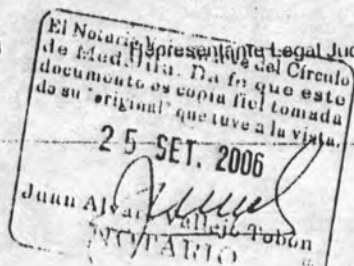
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

atender el Banco y especialmente aquellos que se surtan ante las autoridades administrativas y judiciales. En sus casos temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. Al suplente, por el Vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la ausencia o la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. (Escritura Pública 3280 del 24 de junio de 1998, Notaría 29 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/03/1996	CC - 8280641	Presidente
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 70102464	Vicepresidente Administrativo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de inicio del cargo: 24/08/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70563173	Vicepresidente de Riesgos
Margarita María Mesa Mesa Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 42990971	Vicepresidente Secretaría General
María Olga Guadalupe Martínez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 21394162	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Darío Sánchez Múnera Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8273634	Representante Legal Judicial
Claudia Santoyo Olivera Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52084468	Representante Legal Judicial
Claudia Celintra Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Lady Rocío Osorio Soto Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 24576754	Representante Legal Judicial
Luis Rafael Robles Galvez Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 72140954	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Bernardo Enrique RIVERA Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 88218527	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesus Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Angélica María Mendoza Cabrera Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 32792080	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadella Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042021	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Andrés López González Fecha de inicio del cargo: 01/09/2005	CC - 70518264	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 23/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Agueda María De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 8308401	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Esprella Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos
Jorge Iván Toro Villegas Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 8283576	Vicepresidente de Tecnología
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria

BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

El Notario Veintinueve del Circuito de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su "Original" que tuvo a la vista. Página 3 de 6

25 SET. 2006

Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NO 06 36

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Angela María Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32534791	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 10240851	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Luciola Isabel Uribe Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32537328	Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 15347043	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 12975537	Gerente Zona Sur Banca Personas y Pymes Región Sur
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72188941	Gerente de Zona Norte Banca de Personas y Pymes Región Norte
Marío Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72157269	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Norte
Samir Hadad Lemos Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 16736620	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 23/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136781	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 5222902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Jorge Cortissoz Cabrera Fecha de inicio del cargo: 01/09/2005	CC - 7464060	Gerente de Zona Bucaramanga Banca de Personas y Pymes Región Centro
Alonso Alonso Verjál Prada Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 13361367	Gerente de Zona Cúcuta Banca de Personas y Pymes Región Centro
Orga Lucía Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 42876357	Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19374695	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98545111	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Ramón Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19274211	Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Sara Rueda De Plata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 41718073	Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 60420590	Gerente de Zona Cinco Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42933224	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Patricio Fernando Polo Quintana Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 79485934	Gerente de Zona Ocho Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32608444	Gerente de Zona Nueve Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana

BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

El Notario
de Bogotá, D.C.,
documenta que este
documento es copia fiel tomada
de su original que tuve a la vista
25 SET. 2006
Juan A. Valero Tobón
NOTARIO

Página 4 de

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Gonzalo De Jesús Toro Bridge	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
María Cristina Arrastía Uribe	CC - 42887911	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Iván Alberto Marín De León	CC - 73107562	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Norte
Héctor Felipe Rojas Guzmán	CC - 16677638	Gerente Regional Gobierno Institucional
Jorge Andrés Isaza Belancur	CC - 98543822	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
María Nelly Echeverry Rojas	CC - 31946231	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sandra González Saavedra	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Henry Yaró Zarazo	CC - 4407410	Gerente de Zona Cali Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur
Jairo Zúñiga Escobar	CC - 14971239	Gerente de Zona Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Dellín Pérez Esguerra	CC - 17177797	Gerente de Zona Tunja Banca de Personas y Pymes Región Centro
Augusto Javier Londoño López	CC - 10224484	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur
Héctor Ramón Borrego García	CC - 70340356	Gerente de Zona Ibagué Banca de Personas y Pymes Región Centro
Roberto Vergara Ortiz	CC - 79411878	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá
Hernando Suárez Sorzano	CC - 91232089	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Olga Lucía Segura García	CC - 42876449	Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga	CC - 8353613	Gerente de Zona Sels Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Alberto León Garcés Echeverri	CC - 70124901	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez	CC - 52488462	Gerente de Zona Central Banca de Personas y Pymes Región Centro
Federico Guillermo Ochoa Barrera	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo de Servicios
Sabina Cristina Hey Qualliz	CC - 42876560	Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
José Manuel Pérez Montoya	CC - 19166530	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Norte
Álvaro Santofimio Torres	CC - 11293280	Gerente de Zona Nueva Banca de Personas y Pymes Región Centro

BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

25 SET. 2006
Juan Manuel Vallejo Tóhón
NOTARIO

Notaria Cuarenta y Dos Bogotá, D.C.
MIGUEL ANGEL DIAZ TELIEZ
NOTARIO

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Carlos Amaya López	CC - 71804042	Gerente Regional Banca de Empresas Gobierno Región Antioquia
Marta Luz Orozco Mora	CC - 43065358	Gerente de Zona Cinco Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Clara Inés González Saldarriaga	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla Banca Personas y Pymes Región Norte
Javier Humberto Alarcón Botero	CC - 8734296	Gerente de Zona Córdoba Banca Personas y Pymes Región Norte
Ciro Eduardo Rueda Navarro	CC - 71716869	Gerente Regional de Recuperación Activos - Región Centro
Patricia Berenice Álvarez García	CC - 32730092	Gerente de Zona 1 Banca de Empresas Gobierno Región Bogotá
Hermes Alfonso Rangel Clavijo	CC - 79269752	Gerente Regional de Recuperación Activos - Región Bogotá
Luis Mario Arisizábal Lora	CC - 18627908	Gerente Regional de Recuperación Activos - Región Sur

Bogotá D.C., lunes 28 de agosto de 2006

Ana María Silva Bermúdez

ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

El Notario Verificó la validez del Circulo de Modelado. Da fe que este documento es copia del tomado de su original que tuvo a la vista.
25 SET. 2006
Juan Alvaro Vanegas Tobón
NOTARIO

NOTARIA VEINTINUEVI

Es primera (1a.) y fiel Copia que se expide tomada
del original de la Escritura Pública

Número 6107... de Fecha 25-09-2006... consta

de (.5...) hojas fútiles que se destinan para

EL INTERESADO.....

Medellín

26 SEP 2006





CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

6. 6 3 6 . - - - - - SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA
Y SEIS (6.636). - - - - - DE FECHA: 22 DE DICIEMBRE
DE 2010, DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48),



CSSL V-HIP.REG.CR FUERTE DEL VIGIA JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y MARGOTH MARIN. (T. 7192)

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO

ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA DE LA ESCRITURA NÚMERO **6636** DEL **22** DE **DICIEMBRE** DE **2010** TOMADA DE SU ORIGINAL. ESTA ES LA UNICA COPIA QUE PRESTA EL MERITO DE QUE TRATA EL ARTICULO 80 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970.

SE EXPIDE CON DESTINO A: **BANCOLOMBIA S.A.**

EN **23** HOJAS DE FOTOCOPIA, HOY.

27 DIC 2010


MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO

ELABORO: ELSY M



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 45139611

BOGOTÁ ZONA SUR, LIQUIDACIÓN
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 28 de Diciembre de 2010 a las 08:14:06 a.m.

No. RADICACIÓN: 2010-595671

MATRÍCULA: 505-40425755

NOMBRE SOLICITANTE: MARGOTH MARIN

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$120.000

ASOCIADO AL TURNO No.: 2010-126602

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 120000

ENTREGADO

SE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA SOLICITUD PRESENTADA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

01

RECIBO DE CAJA No. 45139610

ENTREGADO

45139610

CIUDAD REGISTRO DOCUMENTOS
Del 22 de Diciembre de 2010 a las 08:13:49 a.m.
No. RADICACION: 2010-126602

NOMBRE SOLICITANTE: WARDENH MARTIN
ESCRITURA No.: 6636 del 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.
MATRICULAS 40425755 SE INEXIA PRIMERA, SEGUNDA Y COPIA REGISTRO

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
1 VENTA N°	52500000		262,300
12 REPRODUCCI N	1		8,800
15 HIPOTECASS D2	38911000		318,500
95 PATRIMONIO N	1		14,300

Tota- DOCUMENTO -

304,100

FORMA DE PAGO:



**SECRETARÍA DE HACIENDA
DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DE RENTAS
Impuesto de Registro**

Fecha
28.12.2010

Recibo Número
0000000100217513

0376562



Responsable: BANCOLOMBIA BANCOLOMBIA SA		NIT CL 124 N 19 66	
Contribuyente: MARGOTH MARIN		CC 51587620	
Notaría Notaría 48 DE BOGOTA	Nº Escritura: 6636	Fecha: 22.12.2010	Ciudad: BOGOTA D.C
Juzgado Escritura	Matricula Inmobiliaria 50S-40425755	Días Mora: 0	Tasa Interés (%): 0,0000

ACTO DOCUMENTAL		BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
0001	COMPRAVENTA	52.500.000,00	525.000,00	0,00	13.000,00	538.000,00
0228	CONDICION RESOLUTORIA	0,00	68.700,00	0,00	0,00	68.700,00
0000	Ajuste múltiplo mil.(E.T.N-Art	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			593.700,00	0,00	13.000,00	606.700,00



TOTAL A PAGAR:

50S-40425755



ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6. 6. 36.
SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (6.636).
FECHA DE OTORGAMIENTO VEINTIDOS (22) DE
DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CÍRCULO BOGOTÁ
D.C. ...

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO
ESPECIFICACIÓN VALOR DEL ACTO
0125-COMPRVENTA \$52.500.000.00
0205-HIPOTECA ABIERTA \$36.911.000.00
0315-CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA 0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN
LUZ ALBA ORDOÑEZ DE MUÑOZ C.C. 36.155.622
JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN C.C. 79.647.803
MARGOTH MARIN C.C. 51.587.620
BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
SI () NO (X)

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 505-40425755
REGISTRO CATASTRAL NÚMERO: 00462868500102005
UBICACIÓN DEL PREDIO URBANO (X) RURAL (-)
BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS
CINCO (205) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL
VIGIA I - PROPIEDAD HORIZONTAL
NOMBRE O DIRECCIÓN: HOY: CARRETA 88 D No. 49 A - 17 SUR. ANTES:
CARRETA 97 A No. 49 - 00 SUR



registrados al(a los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s)
505-40425755 Zona Sur y la construcción por haberla
levantado a sus expensas.

TERCERO: LA VENDEDORA no ha(n) vendido ni
prometido en venta a ninguna otra persona el (los) inmueble
(s) que aquí vende(n), y que éste(os) lo garantiza(n) libre de toda clase de
gravámenes y limitaciones del dominio en general, como hipotecas, censo, pleitos
pendientes, derechos de usufructo, uso y habitación, arrendamiento por escritura
pública, patrimonio de familia, embargo, condiciones resolutorias y Afectación a
vivienda Familiar.

CUARTO: SANEAMIENTO: LA VENDEDORA se obliga(n) a salir al saneamiento
por evicción y vicios redhibitorios, en la forma prevista en la Ley.

QUINTO: El precio de la compraventa lo constituye la cantidad de CINCUENTA Y
DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$52.500.000.00) Moneda legal, que
LA (LOS) COMPRADORA (ES) pagará (n) de la siguiente manera:

1. La suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL
PESOS (\$5.436.000.00) Mcte., que a la firma de la presente escritura, LA
VENDEDORA declara(n) haber recibido a entera satisfacción de manos de LOS
COMPRADORES.
2. La suma de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS
(\$10.153.000.00) MONEDA CORRIENTE, la pagará (n) EL(LOS)
COMPRADOR(ES) al VENDEDOR con el producto del Subsidio Familiar de
Vivienda que por dicho valor les ha aprobado CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR COMPENSAR, el día 26 de Marzo de 2008, con número de
radicación No. 1101C77058 con ampliación de vigencia mediante comunicación
del primero (1º) de junio de 2010, otorgado a los siguientes beneficiarios: JUAN
CARLOS TRUJILLO MARIN y MARGOTH MARIN mayores de edad,
identificados con las cédulas de ciudadanía números 79.647.803 y 51.587.620
expedidas en Bogotá D.C., respectivamente, una vez se de cumplimiento a lo
dispuesto para tal fin.
3. El saldo, es decir la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS
ONCE MIL PESOS (\$36.911.000.00) Mcte., que LOS COMPRADORES cancelará a
LA VENDEDORA por conducto de BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 14 de Enero de 2011 a las 03:21:59 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-126602 se calificaron las siguientes matriculas:

40425755

Nro Matricula: 40425755

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 97A #49-00 SUR APTO 205 CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I
- 2) CARRERA 86 D #49-A 17 SUR APTO 205

NOTACION: Nro 8 Fecha: 28-12-2010 Radicacion: 2010-126602

Documento: ESCRITURA 6636 del: 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 52,500,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS.CON SUBSIDIO ASIGNADO POR COMPENSAR.EL COMPRADOR ESTA EN LA OBLIGACION DE RESTITUIR EL SUBSIDIO A LA ENTIDAD OTORGANTE SI TRANSIERE EL INMUEBLE ANTES DE 5 A/OS. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA 36155622
A: MARIN MARGOTH 51587620 X
A: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS 79647803 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-12-2010 Radicacion: 2010-126602

Documento: ESCRITURA 6636 del: 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 36.911.000) (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MARIN MARGOTH 51587620 X
DE: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS 79647803 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-12-2010 Radicacion: 2010-126602

Documento: ESCRITURA 6636 del: 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MARIN MARGOTH 51587620 X
DE: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS 79647803 X
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

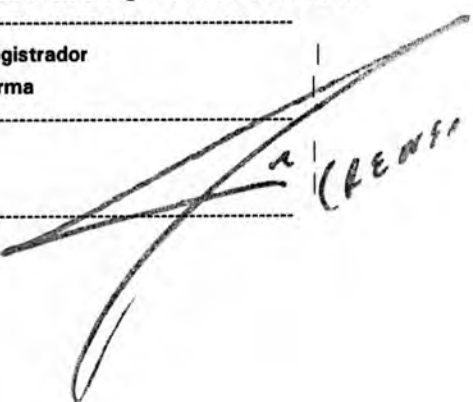
FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

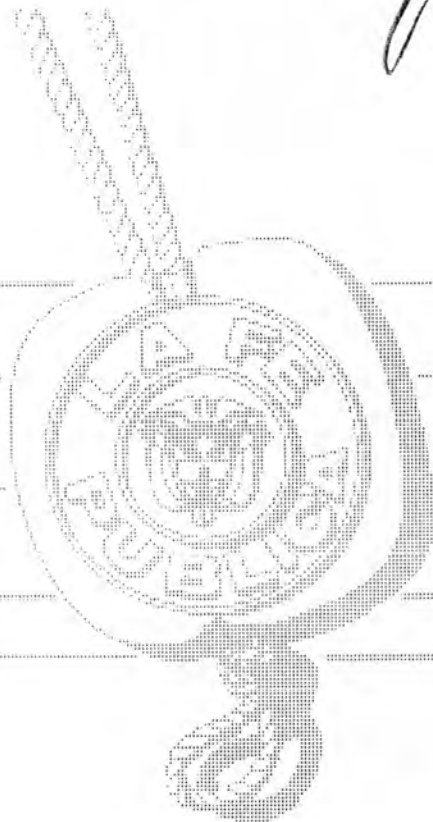
Impreso el 14 de Enero de 2011 a las 03:22:00 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma
	17 ENE 2011	 (Renfe)

ABOGAD22,202



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E. S. D.

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.702.210 de Bogotá y tarjeta profesional No. 32.592 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio profesional, obrando en nombre y representación del **BANCO COLPATRIA, MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** sociedad anónima con domicilio principal en Bogotá, identificada con NIT.860.034.594-1 representada legalmente por el **Dr. LUIS SANTIAGO PERDOMO MALDONADO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.142.751 vecino y domiciliado en Bogotá, o por quien haga sus veces, formulo demanda contra **JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN Y MARGOTH MARIN**, mayor(es) de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 79.647.803 y 51.587.620, vecino(s) y domiciliado(s) en Bogotá, para que mediante los trámites de un proceso ejecutivo con GARANTÍA REAL de MENOR CUANTÍA se libre mandamiento de pago en favor de mi representado y en contra de los demandado(s) por las siguientes cantidades de dinero:

PAGARÉ No. 204119049419

K 212.278,10
% 700.751,91

1. La suma de \$70.146.49 por concepto de la cuota de capital cuyo vencimiento se pactó para el día 28 de agosto de 2017

Por concepto de intereses corrientes la suma de \$229.853.74 liquidados sobre el saldo insoluto de capital desde el 27 de julio de 2017 hasta el 27 de agosto de 2017.

2. La suma de \$70.743.91 por concepto de la cuota de capital cuyo vencimiento se pactó para el día 27 de septiembre de 2017.

Por concepto de intereses corrientes la suma de \$235.771.02 liquidados sobre el saldo insoluto de capital desde el 28 de agosto de 2017 hasta el 26 de septiembre de 2017.

3. La suma de \$71.387.78 por concepto de la cuota de capital cuyo vencimiento se pactó para el día 27 de octubre de 2017.

Por concepto de intereses corrientes la suma de \$235.127.15 liquidados sobre el saldo insoluto de capital desde el 27 de septiembre de 2017 hasta el 26 de octubre de 2017.

4. Por concepto de intereses moratorios sobre las cuotas de capital vencidas a la fecha de pago, a la tasa máxima legalmente permitida, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que el pago se efectúe.

5. Por concepto de CAPITAL ACELERADO a la presentación de la demanda, la suma de \$26.616.268.41

6. Por concepto de intereses moratorios convencionales sobre el capital acelerado la suma correspondiente en pesos colombianos a la tasa máxima legal permitida

aplicable en su momento, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que el pago se efectúe.

PAGARÉ No. 202300001218

1. La suma de \$108.822.43 por concepto de la cuota de capital cuyo vencimiento se pactó para el día 27 de julio de 2017

Por concepto de intereses corrientes la suma de \$282.682.22 liquidados sobre el saldo insoluto de capital desde el 27 de junio de 2017 hasta el 26 de julio de 2017.

2. La suma de \$110.033.24 por concepto de la cuota de capital cuyo vencimiento se pactó para el día 28 de agosto de 2017.

Por concepto de intereses corrientes la suma de \$598.629.73 liquidados sobre el saldo insoluto de capital desde el 27 de julio de 2017 hasta el 27 de agosto de 2017.

3. La suma de \$111.216.73 por concepto de la cuota de capital cuyo vencimiento se pactó para el día 27 de septiembre de 2017.

Por concepto de intereses corrientes la suma de \$597.446.24 liquidados sobre el saldo insoluto de capital desde el 28 de agosto de 2017 hasta el 26 de septiembre de 2017.

4. La suma de \$112.494.98 por concepto de la cuota de capital cuyo vencimiento se pactó para el día 27 de octubre de 2017.

Por concepto de intereses corrientes la suma de \$596.167.99 liquidados sobre el saldo insoluto de capital desde el 27 de septiembre de 2017 hasta el 26 de octubre de 2017

5. Por concepto de intereses moratorios sobre las cuotas de capital vencidas a la fecha de pago, a la tasa máxima legalmente permitida, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que el pago se efectúe.

6. Por concepto de CAPITAL ACELERADO a la presentación de la demanda, la suma de \$53.468.414.51

7. Por concepto de intereses moratorios convencionales sobre el capital acelerado la suma correspondiente en pesos colombianos a la tasa máxima legal permitida aplicable en su momento, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que el pago se efectúe.

HECHOS

- 1) Los demandados mediante la escritura pública No. 6636 de fecha 22 de diciembre de 2010 otorgada en la Notaría Cuarenta y Ocho del Circulo de Bogotá, constituyeron en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, hipoteca abierta de primer grado sobre: **Apartamento No. 205 del Conjunto Residencial Fuerte del Vigía I – Propiedad Horizontal ubicado en la Carrera 86 D No. 49 A-17 Sur de la ciudad de Bogotá**, registrado al folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40425755, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la citada escritura que se encuentra aportada como anexo a la demanda, para garantizar

- el pago de las sumas de dinero que individual y/o conjuntamente y por cualquier concepto adeude a la entidad demandante y sobre la cual se ejerce la acción real derivada del gravamen.
- 2) La garantía antes descrita amparaba el crédito otorgado por BANCOLOMBIA a los demandados, contenido en pagaré No. 2273 -320135366 suscrito el 11 de enero de 2011 con vencimiento al once de enero de 2026.
 - 3) En desarrollo de las operaciones de compra de cartera autorizadas por el artículo 24 de la ley 546 de 1999, reformado por el artículo 38 de la ley 1537 de 2012, BANCOLOMBIA S.A. endoso en propiedad el pagaré y cedió la garantía hipotecaria a favor de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
 - 4) Como consecuencia de la compra de cartera, los demandados se constituyeron en deudores del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. mediante la suscripción el día 29 de agosto de 2016, del pagaré número 204119049419 por \$27.616.655 con destino a la adquisición de vivienda
 - 5) El citado Capital, debía ser cancelado mediante el pago de cuotas o instalamentos mensuales sucesivas, para un total de 180 hasta terminar.
 - 6) De conformidad con lo pactado, la Ley 546 de 1999 que lo modificó, y la Resolución 8 de 2006 del Banco de la República, la tasa de interés corriente aplicable a este crédito es 11.1001% efectivo anual, pagadero mes vencido.
 - 7) En caso de mora, es aplicable el artículo 19 de la ley 546 de 1999, que indica que la tasa de interés moratorio será la equivalente al interés corriente incrementado en un 50%.
 - 8) Los deudores han realizado algunos pagos, presentando a la fecha el capital en mora señalado en las pretensiones de esta demanda, y adeuda intereses desde el 27 de julio de 2017. Por la razón expuesta mi poderdante ha hecho uso de la cláusula aceleratoria a partir de la fecha de presentación de la demanda.
 - 9) El día 27 de julio de 2016 los demandados se constituyeron en deudores del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. mediante la suscripción del pagaré No. 202300001218 por valor de \$55.000.000.00 con LIBRE DESTINACIÓN.
 - 10) El citado capital debía ser cancelado mediante el pago de cuotas o instalamentos mensuales sucesivos, para un total de 180 hasta terminar.
 - 11) Se pactó una tasa de interés corriente del 14.20% efectiva anual, en caso de mora se pagará a la tasa máxima legal permitida.
 - 12) Los deudores han realizado algunos pagos, presentando a la fecha el capital en mora señalado en las pretensiones de la demanda, adeudando intereses desde el 27 de junio de 2017. Por la razón expuesta mi poderdante ha hecho uso de la cláusula aceleratoria a partir de la fecha de presentación de la demanda.
 - 13) Mediante escritura pública No. 2780 de agosto 16 de 1996 otorgada en la Notaría 32 de Bogotá, D. C., la CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI". Que

47

posteriormente mediante escritura pública No. 3748 de octubre 1 de 1998 otorgada en la Notaría 25 de Bogotá, D. C., se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación de BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

- 14) El título valor base de la ejecución contiene una obligación clara, expresa y exigible, razón por la cual mi poderdante me ha conferido poder para promover la acción hipotecaria contra el(s) directo(s) obligado(s) y actual(s) propietario(s) del bien gravado.
- 15) El doctor FREDY ARMANDO GARZÓN FONSECA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, en su calidad de Representante Legal del BANCO COLPATRIA S.A., me ha otorgado poder para iniciar la presente acción judicial.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 20, 21, 22, 82, 422 y S.S., del C.G.P los artículos 2432 y s.s. del Código Civil y la Ley 546 de 1999, y demás normas afines y concordantes de estos estatutos y los que resulten aplicables.

PRUEBAS Y ANEXOS

Presento para que se tengan como pruebas los siguientes documentos:

- 1) Poder legalmente conferido.
- 2) Certificación de Existencia y Representación Legal de Banco Colpatría, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3) Movimiento histórico del crédito
- 4) Certificado(s) de libertad y tradición No. (s) 50S-40425755
- 5) Pagaré No. 204119049419 (Pagaré 2273-320135366 con nota de endoso y cesión de garantía
- 6) Pagaré No. 202300001218
- 7) Primera copia de la escritura pública de hipoteca No. 6636, otorgada el día 22 de diciembre de 2010 en la Notaria Cuarenta y Ocho del Círculo de Bogotá.
- 8) Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- 9) Senda(s) Copia(s) de la demanda y de sus anexos para el traslado de ley al(s) demandado(s).
- 10) CD contentivo de la demanda para el archivo del juzgado y el traslado a la demandada vía electrónica.

PROCESO

Corresponde a este proceso, el trámite de Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Estimo el valor de la pretensión de esta demanda en una suma superior a cuarenta salarios mínimos legales mensuales e inferior a ciento cincuenta, se trata de un asunto de MENOR cuantía, razón por la cual es Ud. el Juez competente, además por ser BOGOTÁ el domicilio de los demandados y la ubicación del inmueble perseguido

MEDIDAS CAUTELARES

Solicito que en el mandamiento ejecutivo, además de las solicitudes a que se hizo referencia en las pretensiones de esta demanda, se decrete el embargo y secuestro de los bienes relacionados en el numeral primero de los hechos, disponiendo librar oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos.

DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

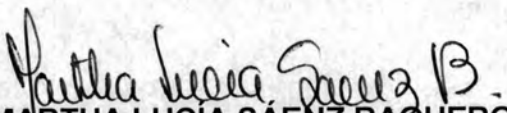
Señalo como domicilio y lugares para recibir notificaciones, las siguientes:

La entidad actora y su representante legal las recibirán en la Carrera 7 No. 24-89, Piso 12, de Bogotá, correo electrónico notificajudicialcgp@colpatria.com

Los demandados reciben notificaciones en el Apartamento No. 205 del Conjunto Residencial Fuerte del Vigía I – Propiedad Horizontal ubicado en la Carrera 86 D No. 49 A-17 Sur de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: juanktrujillo69@hotmail.com

Recibo notificaciones en la Secretaria del despacho y en la Carrera 13 No. 32-51 Interior 3 Oficina 1009 de Bogotá, teléfono 4005162; correo electrónico marsaenz77@gmail.com

Del Señor Juez, respetuosamente,


MARTHA LUCÍA SAENZ BAQUERO
C.C. No. 41.702.210 de Bogotá
T.P. No. 32.592 del C.S.J.



29

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 05/dic./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

002

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

143090

SECUENCIA: 143090

FECHA DE REPARTO: 05/12/2017 4:51:00p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL (P)

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

86 15947
41702210

BANCO COLPATRIA
MARTHA LUCIA SAENZ
BAQUERO SAENZ BAQUERO

SAENZ BAQUERO

01
03

OBSERVACIONES: 1 CD PAGARES Y ESCRITURA

REPARTO HMM10

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM10

v. 2.0

MFTS

iaguasav

iaguasav
Isidro Alexander Aguasaco Vasquez

06-12-17
2017-1254

30

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 5
DOCUMENTOS QUE ALLEGAN CON LA DEMANDA

FECHA RECIBIDO REPARTO 06-12-17
FECHA INGRESO A DESPACHO 07 DIC 2017
NUMERO DE RADICACION 2017-1254

CDT
FORMULARIOS IMPUESTOS VEHICULOS
FORMULARIO IMPUESTO PREDIAL
REGISTRO DE DEFUNCION
REGISTRO DE NACIMIENTO
INFORME POLICIAL ACCIDENTE DE TRANSITO
DENUNCIA PERDIDA DE TITULO
EXTRACTO DEMANDA
CERTIFICADO TRADICION VEHICULO
SUPERBANCARIA (SOCIEDADES)
CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ACTA DE CONCILIACION
ACTA DE NO CONCILIACION
CERTIFICADO DE TRADICION INMUEBLE X
CAMARA DE COMERCIO
CERTIFICACIONES X
ESCRITURA PÚBLICA X
LETRA DE CAMBIO
COTIZACION
CHEQUE
FACTURAS
RECIBOS
PAGARE X
CARTA DE INSTRUCCIONES X
DEMANDA X
PODER X
TRASLADOS X + 2 (SIN CD)
ARCHIVO X (CON CD)
MEDIDA CAUTELAR

JUZGADO QUE CONOCIO EL PROCESO

OTROS: _____

OBSERVACIONES: _____


CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

51

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince de Diciembre de dos mil diecisiete.

REF: 2017-1254

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese demanda y sus anexos en medio magnético para los traslados conforme lo dispone el artículo 82 concordante con el art. 89, inciso 2° del C.G.P.

Del escrito subsanatorio, alléguese copia para el archivo del Juzgado y para el traslado de la parte demandada, en físico y medio magnético.

NOTIFÍQUESE,


BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto se notificó por estado No. <u>186</u> Fijado hoy <u>18</u> de <u>12</u> de <u>2017</u> CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA Secretario
--

Señora

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

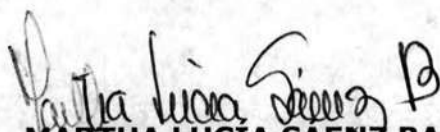
**REF. EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN
Y OTRA**

RAD. 2017-1254

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito dentro de la oportunidad procesal subsanar la demanda, acompañando CD contentivo de copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.

Anexo copias para el traslado y el archivo del Juzgado

De la señora juez, atentamente,


MARTHA LUCÍA SAENZ BAQUERO
C. C. 41.702.210 de Bogotá
T. P. 32.592 del C. S de la J.

La protección del medio ambiente es responsabilidad de todos

45664 12-JUN-18 16:18

JUZG 2 CIVIL MPAL.

0199

1 folio

2 Traslado

archivo
3 copias



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 2º Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO INFORMA QUE:

24 ENE 2018

- ☒ 1 No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☒ 2 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☒ 3 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- ☒ 4 Venció el término de traslado concedido con el auto anterior
- ☒ 5 la(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo. SI ☒ NO ☐
- ☒ 6 El término de emplazamiento venció
- ☒ 7 el(los) emplazados no compareció(eron)
- ☒ 8 Se recibió el anterior asento de comunicación
- ☒ 9 Ingresó con anotación del art. 124 del C.P.C.
- con excepción ☐ sin excepción ☒

El (la) Secretario(a): _____

SUBSANACION EN TERMINO

53

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., doce de febrero de dos mil dieciocho

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C. G. P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.*, y en contra de *Juan Carlos Trujillo Marín y Margoth Marín*, para que en el término de cinco (5) días paguen las siguientes cantidades:

Pagaré No. 204119049419

1. Por la suma de \$212.278,18 M/Cte., correspondiente a las tres cuotas vencidas y no pagadas, causadas en los meses de agosto a octubre de 2017 del pagaré allegado como base para la acción.

2. Por la suma de \$700.751,91 M/Cte., por los intereses corrientes pactados y no pagados, causados entre los meses de agosto a octubre de 2017 del pagaré allegado como base para la acción.

3. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 1° a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

4. Por la suma de \$26'616.268,41 -M/Cte., correspondiente al capital acelerado del pagaré allegado como base para la acción.

5. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 4° a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

Pagaré No. 202300001218

6. Por la suma de \$442.567,38,00 M/Cte., correspondiente a las cuatro vencidas y no pagadas, causadas en los meses de julio a octubre de 2017 del pagaré allegado como base para la acción.

7. Por la suma de \$2'074.926,18 M/Cte., por los intereses corrientes pactados y no pagados, causados entre los meses de julio a octubre de 2017 del pagaré allegado como base para la acción.

8. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 6° a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

9. Por la suma de \$53'468.414,51 -M/Cte., correspondiente al capital acelerado del pagaré allegado como base para la acción.

10. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

Se decreta el embargo del bien hipotecado. Oficiese.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y s.s. del C. G. P.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería a la abogada Martha Lucía Sáenz Baquero, como apoderada de la parte demandante para los efectos y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. <u>18</u>
Fijado hoy <u>13</u> de <u>02</u> de <u>2018</u>
CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C. 19 DE FEBRERO DE 2018
OFICIO No. 384

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CORRESPONDIENTE

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220170125400 DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1 contra JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN C.C. No. 79.647.803 Y MARGOTH MARÍN C.C. No. 51.587.620

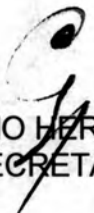
En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETÒ el EMBARGO del INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40425755, ubicado esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el Num. 1º del art. 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,


CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO

ANULADO

55

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C. 19 DE FEBRERO DE 2018
OFICIO No. 384

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CORRESPONDIENTE

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220170125400 DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1 contra JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN C.C. No. 79.647.803 Y MARGOTH MARÍN C.C. No. 51.587.620

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETÓ el EMBARGO del INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40425755, ubicado esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el Num. 1º del art. 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,


CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO

ANULADO

56

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C. 19 DE FEBRERO DE 2018
OFICIO No. 384

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CORRESPONDIENTE

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No.
11001400300220170125400 DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. NIT No. 860.034.594-1 contra JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN C.C. No.
79.647.803 Y MARGOTH MARÍN C.C. No. 51.587.620

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETÒ el EMBARGO del INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40425755, ubicado esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el Num. 1º del art. 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

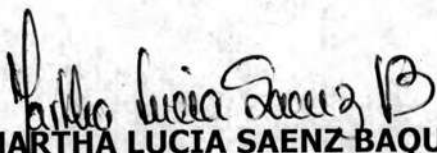
D.

**REF. EJECUTIVO DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN Y MARGOTH MARÍN**

RAD. 2017-1254

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en atención a la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, respetuosamente me permito solicitar al señor Juez se sirva ordenar se oficie a dicha entidad, aclarando que BANCO COLPATRIA S.A. es cesionario de la garantía hipotecaria constituida por los demandados en favor de BANCOLOMBIA S.A., como se acredita con la nota de cesión aportada con la demanda.

Del señor Juez, atentamente


MARTHA LUCÍA SAENZ-BAQUERO
C.C. 41.702.210 de Bogotá
T.P. 32.592 C. S. de la J

47047 1-MAR-18 15:59

JUZG 2 CIVIL MPAL.

0699
1 folio



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado 2º Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO INFORMA QUE:

- 1 MAR 2018

- ☐ 1 No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 2 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 3 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- ☐ 4 Venció el término de traslado concedido con el auto anterior
la(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: ☐ SI ☐ NO ☐
- ☐ 5 El término de emplazamiento venció
alguno(s) emplazados no compareció(aron)
- ☒ 6 Se recibió el anterior escrito comunicación
- ☐ 7 Ingresó con contestación del art. 124 del C.P.C.
con excepción ☐ sin excepción ☐

El (la) Secretario(a):

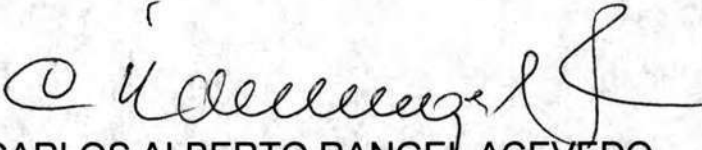
[Handwritten signature]

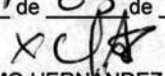
50

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., seis de marzo de dos mil dieciocho

En atención a la solicitud que antecede, y por ser procedente, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, indicando que el Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., es cesionario de la garantía hipotecaria constituida por los demandados en favor de Bancolombia S.A. mediante escritura No. 6636 de 22 de diciembre de 2010 otorgada en la Notaría 48 del Círculo de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. <u>34</u>
Fijado hoy <u>07</u> de <u>03</u> de <u>2018</u>
 CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario

59

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C. 13 DE MARZO DE 2018
OFICIO No. 708

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CORRESPONDIENTE

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220170125400 DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1 cesionario de la garantía hipotecaria constituida por los demandados en favor de BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8 contra JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN C.C. No. 79.647.803 Y MARGOTH MARÍN C.C. No. 51.587.620

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha doce (12) de febrero y seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETÒ el EMBARGO del INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40425755, ubicado esta ciudad.

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1 cesionario de la garantía hipotecaria constituida por los demandados en favor de NIT No. 890.903.938-8, mediante escritura No. 6636 de 22 de diciembre de 2010 otorgada en la Notaría 48 del Círculo de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el Num. 1º del art. 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

YOHANA ANDREA CRUZ
SECRETARIA

13-Marzo-2018.
Recibido por Yanira Gómez
Oficio No. 708 del 13-3-2018.
Autorizado apoderado Dte.
Tel: 5108933.

Señores

Honorables Magistrados Tribunal Superior de Bogotá
Honorables Magistrados Tribunal de Cundinamarca
Jueces Civiles de Circuito de Bogotá y Cundinamarca
Jueces Civiles Municipales de Bogotá y Cundinamarca
Jueces Civiles de Ejecución de Bogotá y Cundinamarca
Jueces Civiles de Descongestión de Bogotá y Cundinamarca
Jueces de Pequeñas Causas de Bogotá y Cundinamarca
Inspectores de Policía de Bogotá y Cundinamarca
Alcalde Local de Bogotá y Cundinamarca

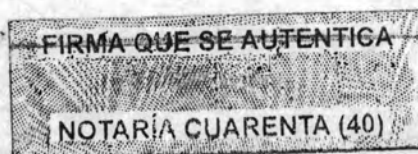
REF. AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL

MARTHA LUCÍA SAENZ BAQUERO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito autorizo y acredito como dependiente judicial a la señorita MARÍA YANIRA GÓMEZ SUÁREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.009.294 de Bogotá, para que en mi nombre revise todos los procesos adelantados en su despacho, en los que actuó como apoderada judicial, con el fin de examinar expedientes, radicar memoriales, solicitar copias, retirar copias, oficios, solicitar el desarchivo de los procesos y todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento de su labor.

Atentamente,

Martha Lucía Saenz B
MARTHA LUCÍA SAENZ BAQUERO

C. C. 41.702.210 de Bogotá
T. P. 32.592 del C. S. J.



Carrera 13 No. 32-51 Interior 3 Oficina 1009 Teléfono 5108933 Celular 3043913803

NOTARIA

40

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y
RECONOCIMIENTO**

La suscrita Notaria Cuarenta certifica que
este escrito dirigido a:

HONORABLES MAGISTRADOS

fue presentado personalmente por:

SAENZ BAQUERO MARTHA LUCIA

con: C.C. 41702210 y T.P. 32592

y declaró que la firma que aparece en el presente
documento es suya y que el contenido del mismo es
cierto.

grn44rfrnfh4fm

Bogotá D.C. 17/08/2017 a las 10:14:49 a.m.

Martha Lucia Saez B.

FIRMA



YP

VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA 40 BOGOTÁ D.C.





POSTAL
LOGISTICA Y MENSAJERIA

POSTAL EXPRESS SS LTDA NIT 830.098.513-9
www.postalexpress.com.co
Lic. Min. Com. 001661
Lic. Min. Trans. 000147



28743797

FECHA DEL ENVIO:	ORIGEN:	DESTINO:	No RADICADO:
03/2018	BOGOTA	BOGOTA	CITATORIO Art. 291 del C.

ZONA

COD POSTAL

ORDEN SERV 624771

REMITENTE	CLIENTE:	POSTAL EXPRESS OF CENTRO			DEVOLUCION:	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA
	DIRECCION:	CR 9 13 13 OF 104	TELEFONO:	2813151	☐ DIR INCOMPLETA ☐ DIR ERRADA ☐ DESCONOCIDO ☐ NO RESIDE ☐ NO RECLAMADO	☐ EDIFICIO ☐ CASA ☒ CONJUNTO ☐ NEGOCIO	☐ 1 ☐ 2 ☒ 3 ☐ 4	☐ BLANCA ☐ CAFE ☐ VERDE ☒ LADRILLO ☐ OTRO	☐ MADERA ☒ METAL ☐ VIDRIO ☒ OTRO
DESTINATARIO	NOMBRE:	JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN			INTENTO DE ENTREGA:		ENTREGA		
	DIRECCION:	CR 86 D 49 A 17 SUR APT 205			1	☐ DIA ☐ MES ☐ AÑO ☐ HORA	CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA 1		
	EMPRESA:	SEGUNDO (02) CIVIL MUN			2	☐ DIA ☐ MES ☐ AÑO ☐ HORA	No Documento: <u>Uicop</u>		
	ANEXOS:	3629			3	☐ DIA ☐ MES ☐ AÑO ☐ HORA	CORRESPONDENCIA RECIBIDA		
	PRODUCTO:				FECHA DEVOLUCION		03-04-18 2:03		
					D MES AÑO HORA		RECIBI A SATISFACCION:		

28743797



Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

Señor(a).

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 05 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: 3629

NUMERO DE GUIA:.....

28743797 - EJECUTIVO

PROCESO:.....

2017-01254-00

DEMANDANTE:.....

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADO:.....

JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN y Otra

PERSONA A NOTIFICAR:....

JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN

DIRECCION DE NOTIFICACION:

CRA 86 D 49 A 17 SUR APARTAMENTO 205 CONJUNTO
RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I PROPIEDAD
HORIZONTAL de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA PERSONA A NOTIFICAR

RESIDE O LABORA EN

ESTA DIRECCION:.....

SI RESIDE

EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: CITATORIO Art. 291 del C.G. del P. - lo enunciado en (01 FOLIOS)

TRAMITE:.....

ENTREGADA

FECHA DE ENTREGA:.....

MARTES 03 DE ABRIL DE 2018 a las 02:03 pm

la persona que atendió se identificó como o con:

RECIBIO:.....

Sello CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA 1 -

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

GUÍA

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

POSTAL
JAKELIM SILVA B.

Postal Logística & Mensajería

Min. comunicaciones Resolución N° 001874 de 29 junio de 2007 - N° 001661 de 27 de Julio de 2012

Cra 9 14 33 Hoy CRA 9 13 13 Of. 104 centro comercial, el fundador

Tél. 2 81 31 51 - Cel 317 7 51 96 37

E-mail: jackiesilva@hotmail.com

62

**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33, Piso 5
BOGOTÁ D. C.**

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)
JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN
Carrera 86 D No. 49 A – 17 Sur Apartamento 205
Conjunto Residencial Fuerte del Vigía I – Propiedad
Horizontal
Bogotá

Fecha
DD MM AAA
2/3 MAR 2018
Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del proceso Naturaleza del proceso

11001-4003-002-2017-01254-00 EJECUTIVO

Fecha providencia
DD MM AAA
12/ 02/ 2018

Demandante

**BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
COLPATRIA S.A.**

Demandado

**JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y
MARGOTH MARIN**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

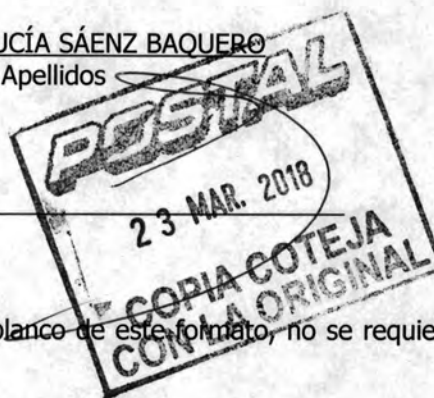
Nombres y Apellidos

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable
Acuerdo 2255 de 2003





Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

Señor(a).

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 05 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: 3630

NUMERO DE GUIA:.....

28743798 - EJECUTIVO

PROCESO:.....

2017-01254-00

DEMANDANTE:.....

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADO:.....

JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN y Otra

PERSONA A NOTIFICAR:....

MARGOTH MARIN

DIRECCION DE NOTIFICACION: CRA 86 D 49 A 17 SUR APARTAMENTO 205 CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I PROPIEDAD HORIZONTAL de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA PERSONA A NOTIFICAR

RESIDE O LABORA EN

ESTA DIRECCION:..... SI RESIDE

EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: CITATORIO Art. 291 del C.G. del P. - lo enunciado en (01 FOLIOS)

TRAMITE..... ENTREGADA

FECHA DE ENTREGA:..... MARTES 03 DE ABRIL DE 2018 a las 02:03 pm

la persona que atendió se identificó como o con:

RECIBIO:..... Sello CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA 1 -

CORRESPONDENCIA RECIBIDA



POSTAL EXPRESS SS LTDA NIT 830.098.513-9
www.postalexpress.com.co
Lic. Min. Com. 001661
Lic. Min. Trans. 000147



28743798

ZONA

COD POSTAL

ORDEN SERV 624771

EL ENVIO: 23/03/2018 ORIGEN: BOGOTA DESTINO: BOGOTA No RADICADO: CITATORIO Art. 291 del C.

REMITENTE
CLIENTE: POSTAL EXPRESS OF CENTRO
DIRECCION: CR 9 13 13 OF 104 TELEFONO: 2813151

DEVOLUCION: INMUEBLE PISOS COLOR PUERTA
DIR INCOMPLETA ☐ EDIFICIO ☐ 1 BLANCA ☐ MADERA ☐
DIR ERRADA ☐ CASA ☐ 2 CAFE ☐ METAL ☐
DESCONOCIDO ☐ CONJUNTO ☒ 3 VERDE ☒ VIDRIO ☐
NO RESIDE ☐ NEGOCIO ☐ 4 LADRILLO ☒ OTRO ☐
NO RECLAMADO ☐

DESTINATARIO
NOMBRE: MARGOTH MARIN
DIRECCION: CR 86 D 49 A 17 SUR APT 205
EMPRESA: SEGUNDO (02) CIVIL MUN
ANEXOS: 3630
PRODUCTO:

INTENTO DE ENTREGA: ENTREGA
1 ☐ DIA MES AÑO HORA 03 04 18 03
2 ☐ DIA MES AÑO HORA
3 ☐ DIA MES AÑO HORA
FECHA DEVOLUCION
D MES AÑO HORA
RECIBI A SATISFACCION

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:
POSTAL

JAKELIN SILVA B.

Postal Logística & Mensajería
Min. comunicaciones Resolución N° 001874 de 29 junio de 2007 - N° 001661 de 27 de Julio de 2012
Cra 9 14 33 Hoy CRA 9 13 13 Of 104 centro comercial, el fundador
Tél. 2 81 31 51 - Cel 317 7 51 96 37
E-mail: jackiesilva@hotmail.com

64

**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33, Piso 5
BOGOTÁ D. C.**

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)

MARGOTH MARIN

Carrera 86 D No. 49 A – 17 Sur Apartamento 205
Conjunto Residencial Fuerte del Vigía I – Propiedad
Horizontal
Bogotá

Fecha

DD MM AAA

23 MAR 2018

Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del proceso Naturaleza del proceso

11001-4003-002-2017-01254-00 EJECUTIVO

Fecha providencia

DD MM AAA

12/ 02/ 2018

Demandante

**BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
COLPATRIA S.A.**

Demandado

**JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y
MARGOTH MARIN**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5X 10 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO

Nombres y Apellidos

Firma

Martha Lucía Sáenz Baquero

Firma



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable
Acuerdo 2255 de 2003

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO
ABOGADA
Carrera 13 No. 32-51 Interior 3 Oficina 1009
Teléfono 5108933 Cel 304 3913803

JUZG 2 CIVIL MPAL.

5/6/18

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

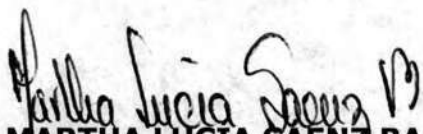
48130 11-APR-'18 11:07

**REF. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE BANCO COLPATRIA
CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO Y MARGOTH MARIN**

RAD. 2017-01254

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, me permito allegar informe del correo sobre entrega del citatorio a los demandados en la dirección suministrada para notificaciones, así como copia del mismo debidamente cotejada y sellada, por la empresa de servicio postal.

Del señor juez, respetuosamente,


MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO
C.C. 41.702.210 de Bogotá
T.P. 32.592 del C.S.J.

66
9 folios

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO
ABOGADA
Carrera 13 No. 32-51 Interior 3 Oficina 1009
Teléfono 5108933
Cel 3043913803

48602 26-APR-'18 16:54

JUZG 2 CIVIL MPAL.

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

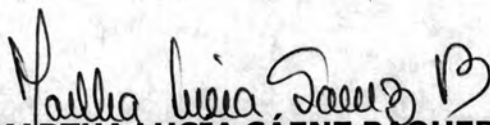
**REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE
BANCO COLPATRIA CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y
MARGOTH MARIN.**

RAD. 2017-1254

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 292 Código General del Proceso, me permito allegar informe de correo sobre entrega del aviso a los demandados en la dirección suministrada para notificaciones, así como copia del mismo debidamente cotejada y sellada por la empresa de servicio postal.

Le solicito tenerlos por notificados y dictar sentencia.

Del señor juez, atentamente


MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO
C. C. 41.702.210 de Bogotá
T. P. 32.592 del C. S. de la J.

13 abril 2018
12
19
20
4 mayo 18



POSTAL EXPRESS SS LTDA NIT 830.098.513-9
www.postalexpress.com.co
Lic. Min. Com. 001661
Lic. Min. Trans. 000147



30870409

ZONA

COD POSTAL

ORDEN SERV 624779

FECHA DE ENVIO:	ORIGEN:	DESTINO:	No RADICADO:
11/04/2018	BOGOTA	BOGOTA	AVISO JUDICIAL Art 292 d

CLIENTE:	POSTAL EXPRESS OF CENTRO		
DIRECCION:	CR 9 13 13 OF 104	TELEFONO:	2813151

DEVOLUCION:	INMUEBLE	PISOS	COLOR	Puerta
DIR INCOMPLETA	☐ EDIFICIO	☐ 1	☐ BLANCA	☐ MADERA
DIR ERRADA	☐ CASA	☒ 2	☐ CAFE	☒ METAL
DESCONOCIDO	☒ CONJUNTO	☒ 3	☐ VERDE	☐ VIDRIO
NO RESIDE	☐ NEGOCIO	☐ 4	☒ LADRILLO	☐ OTRO
NO RECLAMADO			☐ OTRO	

NOMBRE:	JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN
DIRECCION:	CR 86 D 49 A 17 SUR APT 205
EMPRESA:	SEGUNDO (02) CIVIL MUN
ANEXOS:	3695
PRODUCTO:	

INTENTO DE ENTREGA:	ENTREGA
1 ☐ DIA ☐ MES ☐ AÑO ☐ HORA	D 13 M 04 A 18 H 3:19
2 ☐ DIA ☐ MES ☐ AÑO ☐ HORA	CONJUNTO RESIDENCIAL
3 ☐ DIA ☐ MES ☐ AÑO ☐ HORA	FUERTE DEL VIGIA 1
FECHA DEVOLUCION	CORRESPONDENCIA RECIBIDA
D ☐ MES ☐ AÑO ☐ HORA	RECIBI A SATISFACCION:

30870409



Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

Señor(a).

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 05 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: **3695**

NUMERO DE GUIA:.....

30870409 - EJECUTIVO

PROCESO:.....

2017-01254-00

DEMANDANTE:.....

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADO:.....

JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN y Otra

PERSONA A NOTIFICAR:....

JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN

DIRECCION DE NOTIFICACION:

CRA 86 D 49 A 17 SUR APARTAMENTO 205 CONJUNTO
RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I PROPIEDAD
HORIZONTAL de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA PERSONA A NOTIFICAR

RESIDE O LABORA EN

ESTA DIRECCIÓN:.....

SI RESIDE

EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: AVISO JUDICIAL Art 292 del C.G. del P. CON COPIA DE LA
PROVIDENCIA - lo enunciado en (03 PAGINAS)

TRAMITE.....

ENTREGADA

FECHA DE ENTREGA:.....

VIERNES 13 DE ABRIL DE 2018 a las 03:19 pm

la persona que atendió se identificó como o con:

RECIBIO:.....

Sello CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA 1 -

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

GUÍA

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

JAKELIN SILVA

Postal Logística & Mensajería

Min. comunicaciones Resolución N° 001874 de 29 junio de 2007 - N° 001661 de 27 de Julio de 2012

Cra 9 14 33 Hoy CRA 9 13 13 Of 104 centro comercial. el fundador

Tél. 2 81 31 51 - Cel 317 7 51 96 37

E-mail: jackiesilva@hotmail.com



No. Consecutivo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C.G.P

Señor(a)

JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN

Carrera 86 D No. 49 A-17 Sur Apartamento 205
Conjunto Residencial Fuerte del Vigía I –Propiedad
Horizontal
Bogotá

Fecha

DD MM AAA

11/ ABR 2018

Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del proceso Naturaleza del proceso

1001-4003-002-2017-01254-00 EJECUTIVO

Fecha providencia

DD MM AAAA

12/ 02/ 2018

Demandante:

**BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
COLPATRIA S.A.**

Demandado

**JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN Y
MARGOTH MARÍN**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día: 12, mes: 02, año: 2018, dónde se libró mandamiento ejecutivo en el presente proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTO, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

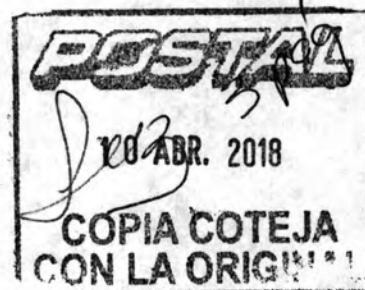
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO

Anexo: Copia informal: Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago ☒

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma Acuerdo 2255 de 2003



53

69

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., doce de febrero de dos mil dieciocho

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C. G. P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.*, y en contra de *Juan Carlos Trujillo Marín* y *Margoth Marín*, para que en el término de cinco (5) días paguen las siguientes cantidades:

Pagaré No. 204119049419

1. Por la suma de \$212.278,18 M/Cte., correspondiente a las tres cuotas vencidas y no pagadas, causadas en los meses de agosto a octubre de 2017 del pagaré allegado como base para la acción.
2. Por la suma de \$700.751,91 M/Cte., por los intereses corrientes pactados y no pagados, causados entre los meses de agosto a octubre de 2017 del pagaré allegado como base para la acción.
3. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 1° a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)
4. Por la suma de \$26'616.268,41 -M/Cte., correspondiente al capital acelerado del pagaré allegado como base para la acción.
5. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 4° a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

Pagaré No. 202300001218

6. Por la suma de \$442.567,38,00 M/Cte., correspondiente a las cuatro vencidas y no pagadas, causadas en los meses de julio a octubre de 2017 del pagaré allegado como base para la acción.
7. Por la suma de \$2'074.926,18 M/Cte., por los intereses corrientes pactados y no pagados, causados entre los meses de julio a octubre de 2017 del pagaré allegado como base para la acción.
8. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 6° a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)



Ejecutivo 11001-4003-002-2017-01254-00

Scanned by CamScanner

9. Por la suma de \$53'468.414,51 -M/Cte., correspondiente al capital acelerado del pagaré allegado como base para la acción.

10. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

Se decreta el embargo del bien hipotecado. Oficiese.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y s.s. del C. G. P.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería a la abogada Martha Lucía Sáenz Baquero, como apoderada de la parte demandante para los efectos y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 18
Fijado hoy 13 de 02 de 2018
CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario



Ejecutivo 11001-4003-002-2017-01254-00



Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

Señor(a).

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 05 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: 3696

NUMERO DE GUIA:.....

30870410 - EJECUTIVO

PROCESO:.....

2017-01254-00

DEMANDANTE:.....

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADO:.....

JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN y Otra

PERSONA A NOTIFICAR:....

MARGOTH MARIN

DIRECCION DE NOTIFICACION: CRA 86 D 49 A 17 SUR APARTAMENTO 205 CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I PROPIEDAD HORIZONTAL de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA PERSONA A NOTIFICAR

RESIDE O LABORA EN

ESTA DIRECCION:..... SI RESIDE

EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: AVISO JUDICIAL Art 292 del C.G. del P. CON COPIA DE LA PROVIDENCIA - lo enunciado en (03 PAGINAS)

TRAMITE..... ENTREGADA

FECHA DE ENTREGA:..... VIERNES 13 DE ABRIL DE 2018 a las 03:19 pm

la persona que atendió se identificó como o con:

RECIBIO:..... Sello CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA 1 - CORRESPONDENCIA RECIBIDA



POSTAL EXPRESS SS LTDA NIT 830.098.513-9
www.postalexpress.com.co
Lic. Min. Com. 001661
Lic. Min. Trans. 000147



30870410

ZONA

COD POSTAL

ORDEN SERV 624779

FECHA: 11/04/2018
ENVIO: BOGOTA
ORIGEN: BOGOTA
DESTINO: BOGOTA
No RADICADO: AVISO JUDICIAL Art 292 d

CLIENTE: POSTAL EXPRESS OF CENTRO
DIRECCION: CR 9 13 13 OF 104
TELEFONO: 2813151

DEVOLUCION: INMUEBLE PISOS COLOR PUERTA
DIR INCOMPLETA ☐ EDIFICIO ☐ 1 ☐ BLANCA ☐ MADERA
DIR ERRADA ☐ CASA ☐ 2 ☐ CAFE ☐ METAL
DESCONOCIDO ☐ CONJUNTO ☒ 3 ☐ VERDE ☐ VIDRIO
NO RESIDE ☐ NEGOCIO ☐ 4 ☐ LADRILLO ☐ OTRO
NO RECLAMADO ☐ OTRO ☐

NOMBRE: MARGOTH MARIN
DIRECCION: CR 86 D 49 A 17 SUR APT 205
EMPRESA: SEGUNDO (02) CIVIL MUN
ANEXOS: 3696
PRODUCTO:

INTENTO DE ENTREGA:
1 ☐ DIA MES AÑO HORA
2 ☐ DIA MES AÑO HORA
3 ☐ DIA MES AÑO HORA
FECHA DEVOLUCION
DIA MES AÑO HORA

ENTREGA
D 13 MAY 18 3:19 PM
CONJUNTO RESIDENCIAL
FUERTE DEL VIGIA 1
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
RECIBI A SATISFACCION:

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

JAKELIN SILVA B.

Postal Logística & Mensajería
Min. comunicaciones Resolución N° 001874 de 29 junio de 2007 - N° 001661 de 27 de Julio de 2012
Cra 9 14 33 Hoy CRA 9 13 13 Of 104 centro comercial el fundador
Tél. 2 81 31 51 - Cel 317 7 51 96 37
E-mail: jackiesilva@hotmail.com



No. Consecutivo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C.G.P

Señor(a)

MARGOTH MARÍN

Carrera 86 D No. 49 A-17 Sur Apartamento 205
Conjunto Residencial Fuerte del Vigía I –Propiedad
Horizontal
Bogotá

Fecha

DD MM AAA

12 / ABR 2018

Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del proceso Naturaleza del proceso

1001-4003-002-2017-01254-00 EJECUTIVO

Fecha providencia

DD MM AAAA

12/ 02/ 2018

Demandante:

Demandado

**BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
COLPATRIA S.A.**

**JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN Y
MARGOTH MARÍN**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día: 12, mes: 02, año: 2018, dónde se libró mandamiento ejecutivo en el presente proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

Si ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTO, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO

Anexo: Copia informal:

☐ Demanda

☐ Auto admisorio

☒ Mandamiento de Pago X

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma Acuerdo 2255 de 2003



53

23

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., doce de febrero de dos mil dieciocho

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C. G. P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.*, y en contra de *Juan Carlos Trujillo Marín* y *Margoth Marín*, para que en el término de cinco (5) días paguen las siguientes cantidades:

Pagaré No. 204119049419

1. Por la suma de \$212.278,18 M/Cte., correspondiente a las tres cuotas vencidas y no pagadas, causadas en los meses de agosto a octubre de 2017 del pagaré allegado como base para la acción.
2. Por la suma de \$700.751,91 M/Cte., por los intereses corrientes pactados y no pagados, causados entre los meses de agosto a octubre de 2017 del pagaré allegado como base para la acción.
3. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 1° a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)
4. Por la suma de \$26'616.268,41 -M/Cte., correspondiente al capital acelerado del pagaré allegado como base para la acción.
5. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 4° a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

Pagaré No. 202300001218

6. Por la suma de \$442.567,38,00 M/Cte., correspondiente a las cuatro vencidas y no pagadas, causadas en los meses de julio a octubre de 2017 del pagaré allegado como base para la acción.
7. Por la suma de \$2'074.926,18 M/Cte., por los intereses corrientes pactados y no pagados, causados entre los meses de julio a octubre de 2017 del pagaré allegado como base para la acción.
8. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 6° a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)



Ejecutivo 11001-4003-002-2017-01254-00

Scanned by CamScanner

74

9. Por la suma de \$53'468.414,51 -M/Cte., correspondiente al capital acelerado del pagaré allegado como base para la acción.

10. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

Se decreta el embargo del bien hipotecado. Oficiese.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y s.s. del C. G. P.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería a la abogada Martha Lucía Sáenz Baquero, como apoderada de la parte demandante para los efectos y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 18

Fijado hoy 13 de 02 de 2018


CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

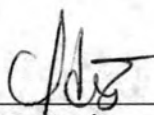


Ejecutivo 11001-4003-002-2017-01254-00

INFORME SECRETARIAL
PROCESO No.2017-1254

RECIBIDO EN LA FECHA Y AL DESPACHO HOY 1-8 MAY 2018, CON EL ANTERIOR AVISO DE NOTIFICACION **(ART. 292 CGP)** DE EL (LOS) DEMANDADO (S) JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y MARGOTH MARIN INFORMANDO QUE VENCIO EN SILENCIO EL TÉRMINO PARA PRESENTAR EXCEPCIONES PARA EL (LOS) DEMANDADO (S). INGRESA A FIN DE PROVEER.

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE ENTREGA DEL AVISO	13	ABRIL	2018
INICIO DE TÉRMINO PARA RETIRAR TRASLADOS	17	ABRIL	2018
FINALIZACION DEL TÉRMINO DE COPIAS	19	ABRIL	2018
INICIO DE TÉRMINO PARA CONTESTAR	20	ABRIL	2018
FINALIZACION TÉRMINO PARA CONTESTAR	4	MAYO	2018


Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., nueve de mayo de dos mil dieciocho

1. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los demandados se notificaron del mandamiento de pago conforme las ritualidades de que tratan los arts. 291 y 292 del C.G.P, y en el término para proponer excepciones guardó silencio.

2. De otra parte, previo a continuar con el trámite que legalmente corresponde, la parte demandante realice las gestiones tendientes a la materialización del embargo del inmueble objeto de la hipoteca.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el num. 3° del art. 468, toda vez que para seguir adelante la ejecución, se requiere que el inmueble hipotecado este previamente embargado.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto se notificó por estado No. <u>67</u> Fijado hoy <u>10</u> de <u>05</u> de <u>2018</u>  YOHANA ANDREA CRUZ Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180516254312626383

Nro Matrícula: 50S-40425755

Página 1

Impreso el 16 de Mayo de 2018 a las 07:56:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-10-2003 RADICACIÓN: 2003-70776 CON: ESCRITURA DE: 17-09-2003

CODIGO CATASTRAL: AAA0200OWZMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3473 de fecha 03-12-2002 en NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. APTO 205 CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I con area de 52.73 M2 con coeficiente de 1.58 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ORDO/EZ MU/OZ LUZ ALBA Y EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA." ENGLOBARON POR E. 2389 DEL 29-08-2000 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40350697. ADQUIRIERON LOS PREDIOS QUE ENGLOBARON ASI: POR COMPRA A CONSTRUCTORA V.M. Y CIA. LTDA. POR E. 3838 DEL 29-12-99 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ETERNAL RODRIGUEZ JULIO ALVARO POR E. 1190 DEL 15-04-96 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 796 DEL 31-07-95 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A LA CLAUSULA 4, EL AREA DE CONSTRUCCION, LITERAL 23 DE LA CLAUSULA 3 EN LA DIRECCION, POR E. 1190 ANTERIORMENTE MENCIONADA), CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-4022562 A 581 Y DEL 608 A 631. REALIZO LOTEO POR LA ESCRITURA 4366 DEL 23-11-93 NOTARIA 45 BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A ROMERO MORENO ARQUIMEDES, POR LA ESCRITURA #4366 ANTERIORMENTE MENCIONADA, REGISTRADA AL FL. 050-40167187.-ESTE, HUBO POR COMPRA A CAMACHO MARTINEZ Y CIA.S.EN C.POR ESC.4818 DE 28-11-84, NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A MARTINEZ DE CAMACHO PAULINA POR ESC.938 DEL 05-03-76, NOTARIA 4. DE BOGOTA Y COMPRA DERECHOS DE CUOTA A CAMACHO GAMBA RAFAEL RICARDO POR ESC. 939 DEL 05-03-76, NOTARIA 4. DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON SUS DERECHOS POR COMPRA EN COMUN Y PROINDOVISO A GOMEZ R. MARCO A. POR ESC. 1913 DEL 03-09-42 NOTARIA 1 DE BOGOTA; TODAS CON REGISTRO AL FOLIO 050-312527.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 86D 49A 17 SUR AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 86 D #49-A 17 SUR APTO 205

1) CARRERA 97A #49-00 SUR APTO 205 CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40350697

NOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-2003 Radicación: 2003-70776

Doc: ESCRITURA 3473 del 03-12-2002 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOEZ DE MUOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-09-2003 Radicación: 2003-70781

Doc: ESCRITURA 1101 del 24-04-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3473 DEL 03-12-02 NOTARIA 36 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR LA TOTALIDAD DE LOS PROPIETARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180516254312626383

Nro Matricula: 50S-40425755

Pagina 2

Impreso el 16 de Mayo de 2018 a las 07:56:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-09-2003 Radicación: 2003-70787

Doc: ESCRITURA 2623 del 27-08-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURAS 3473 DEL 03-12-02 Y 1101 DEL 24-04-03 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE PROTOCOLIZAR LA PRORROGA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-07-2007 Radicación: 2007-65934

Doc: ESCRITURA 1079 del 25-05-2007 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$85,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 51% ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603

A: ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-07-2007 Radicación: 2007-65935

Doc: ESCRITURA 1326 del 22-06-2007 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESC 1079 DE 25 05 2007 NOT 32 DE BTA. EN CUANTO A LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X 51%.

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-02-2008 Radicación: 2008-15405

Doc: ESCRITURA 544 del 13-02-2008 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 1079 DEL 25-05-07 CLAUSULA 1 Y 2.EN CUANTO A QUE LO TRANSFERIDO ES EL 50% DE LOS DERECHOS DE LOS INMUEBLES Y CITAR CORRECTAMENTE LA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-12-2010 Radicación: 2010-124893

Doc: CERTIFICADO 856798 del 03-12-2010 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180516254312626383

Nro Matrícula: 50S-40425755

Página 3

Impreso el 16 de Mayo de 2018 a las 07:56:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-12-2010 Radicación: 2010-126602

Doc: ESCRITURA 6636 del 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$52,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS.CON SUBSIDIO ASIGNADO POR COMPENSAR.EL COMPRADOR ESTA EN LA OBLIGACION DE RESTITUIR EL SUBSIDIO A LA ENTIDAD OTORGANTE SI TRANSFIERE EL INMUEBLE ANTES DE 5 A/OS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622

A: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

A: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-12-2010 Radicación: 2010-126602

Doc: ESCRITURA 6636 del 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 36.911.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

DE: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-12-2010 Radicación: 2010-126602

Doc: ESCRITURA 6636 del 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

DE: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-07-2016 Radicación: 2016-47249

Doc: ESCRITURA 1864 del 14-07-2016 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

DE: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180516254312626383

Nro Matrícula: 50S-40425755

Página 4

Impreso el 16 de Mayo de 2018 a las 07:56:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-03-2018 Radicación: 2018-17258

Doc: OFICIO 708 del 13-03-2018 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2017-0125400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA CESIONARIO DE BANCOLOMBIA SA

NIT.860.034.594-1

A: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

A: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-16252

Fecha: 21-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-198685

FECHA: 16-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

49041 16-MAY-'18 16:01

JUZG 2 CIVIL MPAL.

**REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL DE BANCO COLPATRIA S.A. CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO
MARÍN**

RAD. 2017-1254

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar al señor Juez se sirva decretar el secuestro del inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia, habida cuenta que la Oficina de Registro confirmó la inscripción de la medida cautelar, como consta en los certificados de tradición anexos. Le agradezco comisionar al alcalde de la localidad respectiva.

De otra parte y teniendo en cuenta que los demandados se encuentran notificados, le solicito se sirva dictar sentencia.

Del señor juez, atentamente

Martha Lucía Sáenz Baquero

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO

C.C. 41.702.210 de Bogotá

T.P. 32.592 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 2° Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO INFORMA QUE:

18 MAY 2018

- ☐ 1 No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 2 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 3 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- ☐ 4 Venció el término de traslado concedido con el auto anterior
la(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 5 El término de emplazamiento venció
el(los) emplazados no compareció(eron)
- ☐ 6 Se recibió el anterior escrito comunicación
- ☐ 7 Ingresó con anotación del art. 124 del C.R.C.
con excepción ☐ sin excepción ☐

El (la) Secretario(a):

Cla

80

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., veintidós de mayo de dos mil dieciocho

Agotados como se encuentran los trámites propios de esta instancia, se hace necesario proferir la decisión de fondo a lo cual se procederá, previo el estudio de rigor.

1. ANTECEDENTES

1.1. *Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.*, obrando a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva de menor cuantía en contra de *Juan Carlos Trujillo Marín y Margoth Marín*, en procura de obtener el recaudo de la suma de dinero incorporada en el pagaré allegado como base de la ejecución.

1.2. Por auto del 12 de febrero de 2018, se libró mandamiento de pago, por las sumas incorporadas en el pagaré base de recaudo (fl. 53).

1.3. Los demandados se notificaron del inicio de la presente acción conforme lo dispuesto en los art. 291 y 292 del C.G.P., quienes dentro del término de traslado guardaron silencio.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Los presupuestos procesales como capacidad para ser parte, comparecer al proceso, competencia y demanda en debida forma se reúnen a cabalidad y no se observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

2.2. La acción ejecutiva presupone que el derecho reclamado aparezca previamente establecido en un documento al que la ley le atribuye mérito ejecutivo, esto es, uno que se adecúe a las previsiones del artículo 422 del Código General del Proceso.

2.3 El pagaré aportado con la demanda, cumple las exigencias contempladas en la ley, resultando idóneo para la continuidad de la acción deprecada.

2.4. Los demandados se notificaron en legal forma y dentro del término de traslado no propusieron excepciones de mérito. De igual manera se inscribió el embargo del inmueble gravado con hipoteca, por lo que se impone aplicar los presupuestos establecidos en el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá, administrando justicia en el nombre de la República y por autoridad de la ley,

3. RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar la venta en pública subasta del bien gravado con hipoteca, y perseguido dentro de este asunto, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40425755 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que con su producto se pague el crédito y las costas.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del C.G.P.

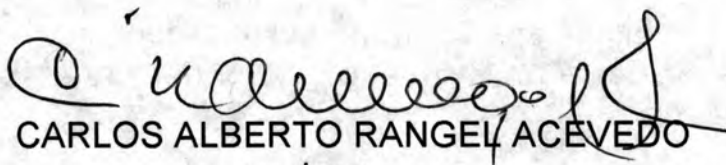
CUARTO: Avalúese el inmueble hipotecado, en la forma como lo establece el artículo 444 del C. G. P.

QUINTO: Condénase en costas a la parte demandada. Líquidense por secretaría.

SEXTO: Se fija como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$ 4.000.000.

SÉPTIMO: Ejecutoriada la presente providencia, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, para que continúe el trámite de este proceso, conforme a lo dispuesto en el Artículo dos Acuerdo PSAA15-10336 del 29 de abril de 2015 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, (2)


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
El anterior auto se notificó por estado No. <u>75</u>	
Fijado hoy <u>23</u> de <u>05</u> de <u>2018</u>	
CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA	
Secretario	

81

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., veintidós de mayo de dos mil dieciocho

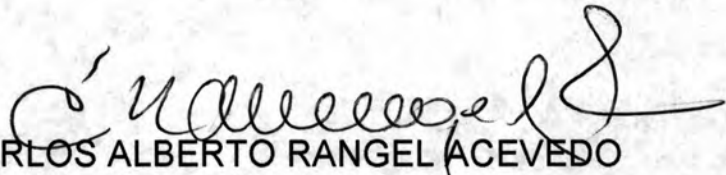
Como quiera que se encuentra inscrita la medida de embargo, como consta en el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, se ordena el secuestro del bien inmueble aquí embargado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40425755 denunciado como de propiedad de los ejecutados Juan Carlos Trujillo Marín y Margot Marín.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades al alcalde local de la zona respectiva de esta ciudad, para la diligencia correspondiente, incluso con facultades para designar secuestre, con el lleno de los requisitos previstos en el inc. 3° del num. 1° del art. 48 del C.G.P., y fijarle honorarios.

Lo anterior en virtud al cúmulo de trabajo que presenta el juzgado, y en atención al desarrollo de las audiencias programadas.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE, (2)


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. <u>75</u>
Fijado hoy <u>23</u> de <u>05</u> de <u>2018</u>
CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

821

Pagina 1

Impreso el 11 de Abril de 2018 a las 07:10:52 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-17258 se calificaron las siguientes matriculas:

40425755

Nro Matricula: 40425755

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA02000WZM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 97A #49-00 SUR APTO 205 CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I
- 2) CARRERA 86 D #49-A 17 SUR APTO 205
- 3) KR 86D 49A 17 SUR AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 20-03-2018 Radicacion: 2018-17258

cumento: OFICIO 708 del: 13-03-2018 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
PECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2017-0125400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA CESIONARIO DE
BANCOLOMBIA SA NIT.860.034.594-1

A: MARIN MARGOTH 51587620 X
A: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS 79647803 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia

Mes

Ano

Firma

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

ABOGA228,

DE LA FE PUBLICA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40425755

Pagina 1

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 11:18:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-10-2003 RADICACION: 2003-70776 CON: ESCRITURA DE: 17-09-2003
CODIGO CATASTRAL: AAA02000WZM COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3473 de fecha 03-12-2002 en NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. APTO 205 CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I con area de 52.73 M2 con coeficiente de 1.58 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ORDO/EZ MU/OZ LUZ ALBA Y EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA." ENGLOBALON POR E. 2389 DEL 29-08-2000 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40350697. ADQUIRIERON LOS PREDIOS QUE ENGLOBALON ASI: POR COMPRA A CONSTRUCTORA V.M. Y CIA. LTDA. POR E. 3838 DEL 29-12-99 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A BERNAL RODRIGUEZ JULIO ALVARO POR E. 1190 DEL 15-04-96 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 3796 DEL 31-07-95 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A LA CLAUSULA 4, EL AREA DE CONSTRUCCION, LITERAL 23 DE LA CLAUSULA 3 EN LA DIRECCION, POR E. 1190 ANTERIORMENTE MENCIONADA). CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40222562 A 581 Y DEL 608 A 631. REALIZO LOTEO POR LA ESCRITURA 4366 DEL 23-11-93 NOTARIA 45 BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A ROMERO MORENO ARQUIMEDES, POR LA ESCRITURA #4366 ANTERIORMENTE MENCIONADA, REGISTRADA AL FL. 050-40167187.-ESTE, HUBO POR COMPRA A CAMACHO MARTINEZ Y CIA.S.EN C.POR ESC.4818 DE 28-11-84, NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A MARTINEZ DE CAMACHO PAULINA POR ESC.938 DEL 05-03-76, NOTARIA 4. DE BOGOTA Y COMPRA DERECHOS DE CUOTA A CAMACHO GAMBA RAFAEL RICARDO POR ESC. 939 DEL 05-03-76, NOTARIA 4. DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON SUS DERECHOS POR COMPRA EN COMUN Y PROINDOVISO A GOMEZ R. MARCO A. POR ESC. 1913 DEL 03-09-42 NOTARIA 1 DE BOGOTA; TODAS CON REGISTRO AL FOLIO 050-312527.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 97A #49-00 SUR APTO 205 CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I
- 2) CARRERA 86 D #49-A 17 SUR APTO 205
- 3) KR 86D 49A 17 SUR AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40350697

NOTACION: Nro 1 Fecha: 17-09-2003 Radicacion: 2003-70776 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3473 del: 03-12-2002 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

8605175603 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-09-2003 Radicacion: 2003-70781 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1101 del: 24-04-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40425755

Pagina 2

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 11:18:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3473 DEL 03-12-02 NOTARIA 36 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR LA TOTALIDAD DE LOS PROPIETARIOS. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

8605175603 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-09-2003 Radicacion: 2003-70787 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2623 del: 27-08-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURAS 3473 DEL 03-12-02 Y 1101 DEL 24-04-03 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE PROTOCOLIZAR LA PRORROGA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

8605175603 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-07-2007 Radicacion: 2007-65934 VALOR ACTO: \$ 85,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1079 del: 25-05-2007 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 51% ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

8605175603

A: ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

36155622 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-07-2007 Radicacion: 2007-65935 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1326 del: 22-06-2007 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESC 1079 DE 25 05 2007 NOT 32 DE BTA. EN CUANTO A LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA 51%.

36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

8605175603 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-02-2008 Radicacion: 2008-15405 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 544 del: 13-02-2008 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 1079 DEL 25-05-07 CLAUSULA 1 Y 2 EN CUANTO A QUE LO TRANSFERIDO ES EL 50% DE LOS DERECHOS DE LOS INMUEBLES Y CITAR CORRECTAMENTE LA TRADICION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

8605175603

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-12-2010 Radicacion: 2010-124893 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 856798 del: 03-12-2010 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-12-2010 Radicacion: 2010-126602

VALOR ACTO: \$ 52,500,000.00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40425755

Pagina 3

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 11:18:40 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 6636 del: 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS.CON SUBSIDIO ASIGNADO POR COMPENSAR.EL COMPRADOR ESTA EN LA OBLIGACION DE RESTITUIR EL SUBSIDIO A LA ENTIDAD OTORGANTE SI TRANSIERE EL INMUEBLE ANTES DE 5 A/OS. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

36155622

A: MARIN MARGOTH

51587620 X

A: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

79647803 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-12-2010 Radicacion: 2010-126602 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6636 del: 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 36.911.000) (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN MARGOTH

51587620 X

DE: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

79647803 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-12-2010 Radicacion: 2010-126602 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6636 del: 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN MARGOTH

51587620 X

DE: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

79647803 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-07-2016 Radicacion: 2016-47249 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1864 del: 14-07-2016 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 10.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN MARGOTH

51587620 X

DE: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

79647803 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 20-03-2018 Radicacion: 2018-17258 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 708 del: 13-03-2018 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2017-0125400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA CESIONARIO DE BANCOLOMBIA SA NIT.860.034.594-1

A: MARIN MARGOTH

51587620 X

A: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

79647803 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40425755

Pagina 4

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 11:18:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-16252 fecha 21-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por: CONTRO35

TURNO: 2018-119005

FECHA: 20-03-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



50S2018EE14608

Al contestar cite este código

RDOZS 3234

Bogotá D.C. 11 de mayo de 2018

Señores
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**CARRERA 10 14-33 PISO 5
BOGOTA D.C**

REF : PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
No.11001400300220170125400.

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
NIT.860034594-1 CESIONARIO DE LA GARANTIA HIPOTECARIA

CONTRA: JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN C.C.79647803 Y MARGOTH
MARIN C.C.51587620

SU OFICIO No . 0708

DE FECHA 13/03/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio 'anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40425755 y Recibo de Caja No. 202878790-791.

Cordialmente,

**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYÚB**
Registrador Principal

Turno Documento 2018-17258
Turno Certificado 2018-119005
Folios 3
ELABORÓ: Luz Alba Duarte

86

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 156
AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA DE ESTA CIUDAD

HACE SABER:

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220170125400 DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1 contra JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN C.C. No. 79.647.803 Y MARGOTH MARÍN C.C. No. 51.587.620

De manera respetuosa, se informa que mediante auto de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del INMUEBLE que se encuentra ubicado en la Carrera 86 D No. 49 A – 17 Sur Apto 205 (dirección catastral) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40425755, denunciado como propietario el ejecutado JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN y MARGOTH MARÍN.

Se comisiona con amplias facultades legales, incluso la de designar secuestre, con el lleno de los requisitos previstos en el inc. 3º del num. 1º del art. 48 del C.G.P. y fijarle honorarios.

Se anexa fotocopia del auto que ordena la comisión y del documento idóneo a fin de verificar los linderos del bien embargado.

Figuran como partes: el Dr. MARTHA LUCÍA SAENZ BAQUERO identificado con C.C. No. 41.702.210 de Bogotá y T.P. No. 32.592 del C.S.J., quien actúa como apoderada del demandante.

Para su diligenciamiento se libra en Bogotá hoy veintinueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIO

19-6-2018
Dpto D.C. No. 156 del 29-5-18
Martha Yanira Gomez
cc: S3 009-294
Autorizada apoderada
Dte.
Tel: 3102720

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 22/05/2018 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2017-1254 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Contra JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN En la forma como sigue:

Agencias en derecho (fl. 80 vto)	\$4.000.000,00
TOTAL	\$4.000.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 15 JUN 2018.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario



88

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., dieciocho de junio de dos mil dieciocho

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$4'000.000,00 M/Cte conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto se notificó por estado No. <u>91</u> Fijado hoy <u>19</u> de <u>06</u> de <u>2018</u>  Secretaría
--

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN Y OTRA.

RAD. 2017-1254

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, me permito presentar la liquidación del crédito, dejando constancia que con posterioridad a la presentación de la demanda, no han efectuado abonos a la obligación.

PAGARÉ 204119049419

1. La suma de 212.278.18 por concepto de tres (3) cuotas vencidas en los meses de agosto a octubre de 2017.
2. La suma de \$700.751.91 por concepto de intereses corrientes causados y no pagados entre los meses de agosto a octubre de 2017
3. La suma de \$24.607 por concepto de intereses moratorios sobre la suma de capital de que trata el numeral 1, a la tasa del 16.56% (equivalente al interés corriente más 50%) desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda hasta el 15 de agosto de 2018.
4. Por la suma de \$26.616.268.41 correspondiente al capital acelerado
5. La suma de \$3.085.357 por concepto de intereses moratorios sobre el capital acelerado, a la tasa del 16.56% liquidados desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda hasta el 15 de agosto de 2018.

TOTAL PAGARÉ 204119049419 \$30.639.262.5

PAGARÉ No. 202300001218

1. Por concepto de cuotas vencidas a la fecha de presentación de la demanda la suma de \$442.567.38
2. La suma de \$2.074.926.18 por concepto de intereses de plazo pactados y exigibles con cada de cuota de capital
3. La suma de \$91.463 por concepto de intereses moratorios sobre las cuotas de capital vencidas, liquidados desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda hasta el día 15 de agosto de 2018, a la tasa moratoria mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera

CAPITAL	PERIODO	TASA	VALOR
\$ 442,567.38	XII-6/17-XII-31/17	31.04%	\$ 9,539.00
\$ 442,567.38	I-1/18-I-31/18	31.04%	\$ 11,447.00
\$ 442,567.38	II-1/18-II-28/18	31.52%	\$ 10,462.00
\$ 442,567.38	III-1/18-III-31/18	31.02%	\$ 11,059.00
\$ 442,567.38	IV-1/18-IV-30/18	30.72%	\$ 10,952.00
\$ 442,567.38	V-1/18-V-30/18	30.66%	\$ 10,930.00
\$ 442,567.38	VI-1/18-VI-30/18	30.42%	\$ 10,845.00
\$ 442,567.38	VII-1/18-VII-31/18	30.05%	\$ 11,082.00
\$ 442,567.38	VIII-1/18-VIII-15/18	29.91%	\$ 5,147.00
			\$ 91,463.00

51148 16-8106-18 15:45

JUZGADO 2 CIVIL MPAL.

0699
2 folios

- 90
4. La suma de \$53.468.414.51 por concepto de capital acelerado
5. Por concepto de intereses moratorios sobre el capital acelerado la suma de \$11.096.593 liquidados desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda, a la tasa moratoria mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

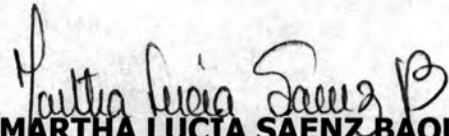
CAPITAL	PERIODO	TASA	VALOR
\$ 53,468,414.51	XII-6/17-XII-31/17	31.04%	\$ 1,152,541.00
\$ 53,468,414.51	I-1/18-I-31/18	31.04%	\$ 1,383,049.00
\$ 53,468,414.51	II-1/18-II-28/18	31.52%	\$ 1,263,993.00
\$ 53,468,414.51	III-1/18-III-31/18	31.02%	\$ 1,382,158.00
\$ 53,468,414.51	IV-1/18-IV-30/18	30.72%	\$ 1,323,165.00
\$ 53,468,414.51	V-1/18-V-30/18	30.66%	\$ 1,320,580.00
\$ 53,468,414.51	VI-1/18-VI-30/18	30.42%	\$ 1,310,243.00
\$ 53,468,414.51	VII-1/18-VII-31/18	30.05%	\$ 1,338,938.00
\$ 53,468,414.51	VIII-1/18-VIII-15/18	29.91%	\$ 621,926.00
			\$ 11,096,593.00

TOTAL PAGARÉ No. 202300001218 \$67.173.964.07

TOTAL LIQUIDACIÓN \$97.813.226.57

SON NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/Cte.

Del señor juez, respetuosamente,


MARTHA LUCÍA SAENZ BAQUERO
C. C. 41.702.210 de Bogotá
T. P. 32.592 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **34**

Fecha: **17/08/2018**

Página **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 002 2017 00479	Ejecutivo Singular	TORRES Y TORRES INGENIERIA ELECTRICA LTDA	INFINITI 93 SAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	17/08/2018	22/08/201
11001 40 03 002 2017 00633	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HENRY PAEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	17/08/2018	22/08/201
11001 40 03 002 2017 01063	Ejecutivo con Título Prendario	FINANZAUTO SA	ORLANDO HOLGUIN AFRICANO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	17/08/2018	22/08/201
11001 40 03 002 2017 01254	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	17/08/2018	22/08/201
11001 40 03 002 2018 00733	Interrogatorio de parte	MOTO XTREME RACING S.A.S.	AUTECO S.A.	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	17/08/2018	22/08/201

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **17/08/2018** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


CRISTIAN ADELMO HERMANDEZ PEDROZA
SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 2º Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO INFORMA QUE:

23 AGO 2018

- ☐ 1 No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 2 La providencia superior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 3 Varió el objeto del asunto del recurso de reposición
- ☐ 5 Venció el término de apelación concedido con el auto anterior
- ☐ 6 El demandante compareció a tiempo Si ☐ No ☐
- ☐ 8 El compareciente interpuso recurso
- ☐ 9 Se resolvió el recurso de reposición
- ☐ 7 Interpuso recurso de reposición

VENCIDO TRASLADO SIN
OBJECION

El (la) Secretario(a):

[Handwritten signature]

92

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho

Como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por las siguientes sumas (núm. 3º artículo 446 del C.G.P.):

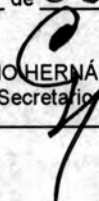
- **Pagaré No. 204119049419**
Por la suma de \$30639.262,50 M/Cte.
- **Pagaré No. 202300001218**
Por la suma de \$67'173.964,07M/Cte.

Total Pagarés: \$97'813.226,57 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. <u>135</u>
Fijado hoy <u>27</u> de <u>08</u> de <u>2018</u>
CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario



INFORME SECRETARIAL.-

En la fecha 26 ABR. 2019, informando que en el presente asunto, consultado el portal de depósitos judiciales por medio de los datos que ofrece el proceso, no se encontraron títulos asociados al mismo.

Favor proveer.


CRISTIAN HERNANDEZ PEDROZA
Secretario.

LISTO
969



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 29/04/09

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA	02	JUZGADO DE ORIGEN	02
---------------------	----	-------------------	----

NÚMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	0	0	3	0	0	2	2	0	1	2	0	1	2	5	4	0	0
-------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

PARTES DEL PROCESO	
DEMANDANTE	Banco colportador S.A
DEMANDADO	Myath Juan Carlos Ayala

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
Pagar	1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	73	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)	SI	NO
REQUISITO		
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	X	NO
----------------------	---	----

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	Profesional universitario grado 12 - 17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 16/May/2019

Página: 1

11-001-40-03002-2017-01254-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

012

18799

16/May/2019

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

51587620

MARGOTH MARIN

DEMANDADO 

79647803

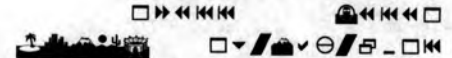
JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN

DEMANDADO 

מחלקת המבחן
מחלקת המבחן
מחלקת המבחן
מחלקת המבחן
מחלקת המבחן

u7971

C01012-OF3361



REPARTIDO

EMPLEADO

002-2017-01254-00- J. 12 C.M.E.S



11001400300220170125400

DS

No.50S - 718578, que corresponde al inmueble objeto de división, en e proceso de la referencia.

Lo anterior para los efectos del articulo 406 C.G.P.

Cordialmente,

JOSÈ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

62

DESAJ19 - CS - 4200

Bogotá, D.C., Junio 10 de 2019

Señores
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

15 JUL. 2019
19F
1507-19
12 tjewick

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 156

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios
YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

Anexo lo enunciado 17 en folios, 1 CD



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001400300220170125400
Fecha de Documento:	22-05-19

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a remplazar
CD	X	1	secuestro	92
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:



D. la Aspla. Inmobiliaria
JAS

718
721
3
66/108

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 286450
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 156
AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA DE ESTA CIUDAD

HACE SABER:

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220170125400
DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1 contra
JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN C.C. No. 79.647.803 Y MARGOTH MARÍN C.C. No.
51.587.620

De manera respetuosa, se informa que mediante auto de fecha veintidós (22) de mayo de
dos mil dieciocho (2018), se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del
INMUEBLE que se encuentra ubicado en la Carrera 86 D No. 49 A – 17 Sur Apto 205
(dirección catastral) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.
50S-40425755, denunciado como propietario el ejecutado JUAN CARLOS TRUJILLO
MARÍN y MARGOTH MARÍN.

Se comisiona con amplias facultades legales, incluso la de designar secuestre, con el
lleno de los requisitos previstos en el inc. 3º del num. 1º del art. 48 del C.G.P. y fijarle
honorarios.

Se anexa fotocopia del auto que ordena la comisión y del documento idóneo a fin de
verificar los linderos del bien embargado.

Figuran como partes: el Dr. MARTHA LUCÍA SAENZ BAQUERO identificado con C.C.
No. 41.702.210 de Bogotá y T.P. No. 32.592 del C.S.J., quien actúa como apoderada del
demandante.

Para su diligenciamiento se libra en Bogotá hoy veintinueve (29) de mayo del año dos mil
dieciocho (2018).

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIO



Alcaldía Local de Bosa

R No. 2018-571-010995-2

2018-06-28 10:53 - Folios: 1 Anexos: 5

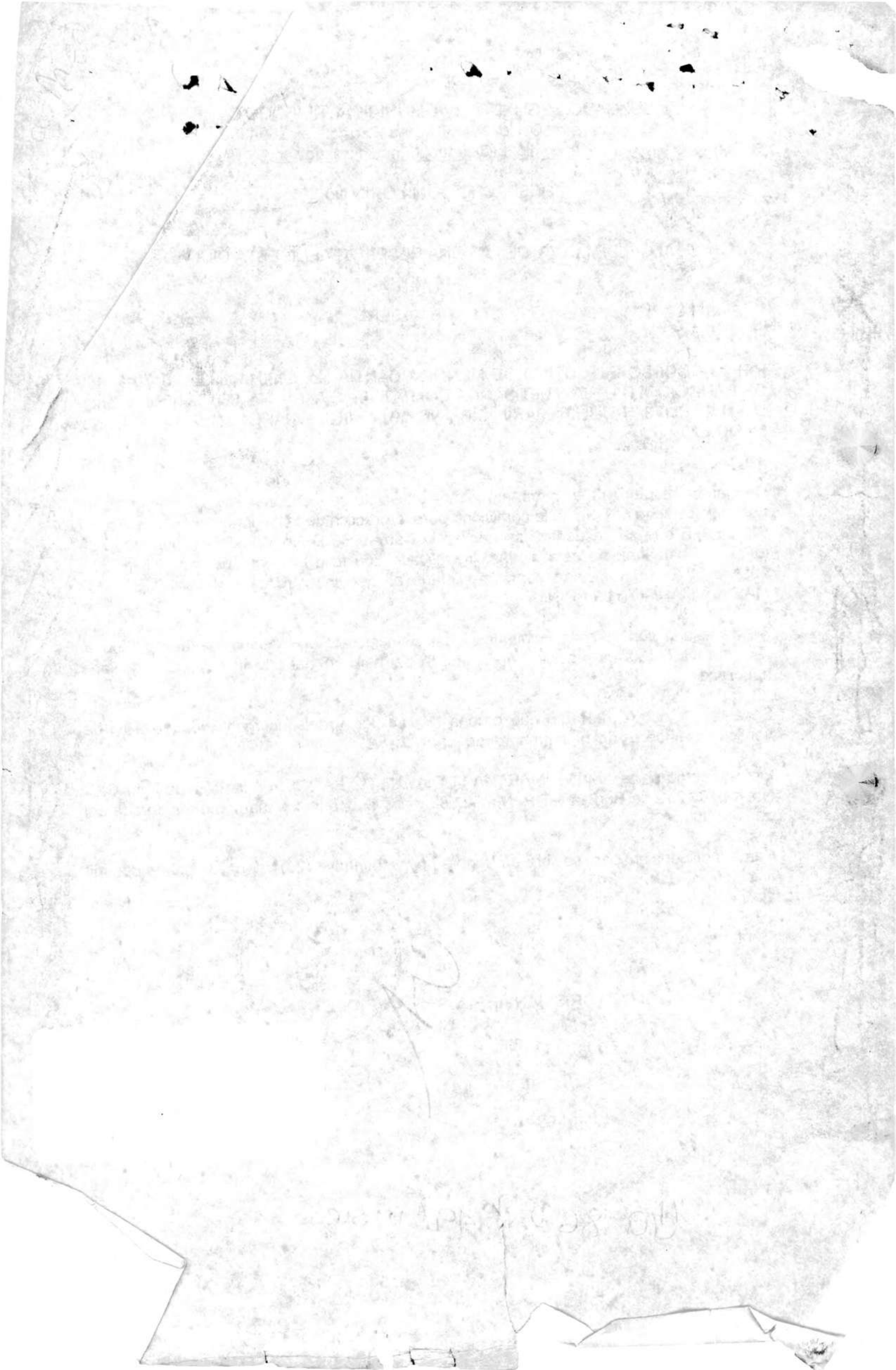
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUN



Gra 86 D No 49 A 17 Sur

(3)



81 219
722
Rep 424
4
99

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., veintidós de mayo de dos mil dieciocho

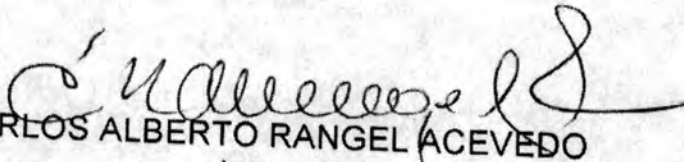
Como quiera que se encuentra inscrita la medida de embargo, como consta en el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, se ordena el secuestro del bien inmueble aquí embargado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40425755 denunciado como de propiedad de los ejecutados Juan Carlos Trujillo Marín y Margot Marín.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades al alcalde local de la zona respectiva de esta ciudad, para la diligencia correspondiente, incluso con facultades para designar secuestre, con el lleno de los requisitos previstos en el inc. 3° del num. 1° del art. 48 del C.G.P., y fijarle honorarios.

Lo anterior en virtud al cúmulo de trabajo que presenta el juzgado, y en atención al desarrollo de las audiencias programadas.

Librese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE, (2)


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 75

Fijado hoy 23 de 05 de 2018

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

720
723
3
5
100

NO
SEGUROS
ESTUDIO DE TITULOS
CONTROL DE GARANTIA (EXTERNO)
CALIFICACION
(30 DIAS)



36849385

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 6. 6 36
SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (6.636)
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIDOS (22) DE
DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010)

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CIRCULO BOGOTA
D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN

- 0125-COMPRAVENTA
- 0205-HIPOTECA ABIERTA
- 0315-CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA

VALOR DEL ACTO
\$52.500.000.00
\$36.911.000.00
- 0 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

LUZ ALBA ORDOÑEZ DE MUÑOZ

IDENTIFICACIÓN
C.C. 36.155.622

JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN

C.C. 79.647.803

MARGOTH MARIN

C.C. 51.587.620

BANCOLOMBIA S. A.

NIT. 890.903.938-8

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

SI () NO (X)

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40425755

REGISTRO CATASTRAL NÚMERO: 004628868500102005

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)

BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS CINCO (205) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I - PROPIEDAD HORIZONTAL

NOMBRE O DIRECCIÓN: HOY: CARRERA 86 D No. 49 A - 17 SUR. ANTES: CARRERA 97 A No. 49 - 00 SUR

Scanned by CamScanner

324
724
X
6
10

Nº 6636



con sesenta y cinco centímetros (21.75 mts.), con la diagonal cuarenta y nueve Sur (49 Sur).
POR EL SURORIENTE: En extensión de sesenta y tres metros con cincuenta centímetros (63.50 mts.), con la carrera noventa y siete A (97 A).

POR EL OCCIDENTE: En línea quebrada de doce metros (12.00 mts.), seis metros (6.00 mts.), y doce metros (12.00 mts.), con lotes treinta y siete B (37 B), once B (11 B) y once A (11 A), respectivamente, de la manzana cuarenta (40) de la Urbanización Betania Segundo Sector de Bosa. A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria Numero 50C-40350697.

APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS CINCO (205): Su altura libre es de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts.), y su coeficiente de copropiedad es de uno punto cincuenta y ocho por ciento (1.58%), tiene un área total construida privada de cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y tres decímetros de metro cuadrado (52.73 mts²), y se determina por los siguientes linderos:
Partiendo del norte y describiéndolo interiormente en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, así:

POR EL NOROCCIDENTE: En distancias de dos metros con noventa y tres centímetros (2.93 mts.), un metro con seis centímetros (1.06 mts.), tres metros con veintiséis centímetros (3.26 mts.), dos metros con seis centímetros (2.06 mts.), y un metro con cuarenta y seis centímetros (1.46 mts.), con muros comunes que lo separan en parte de hall punto fijo y escaleras comunes y en parte de apartamento doscientos seis (206).

POR EL NORORIENTE: En distancias de un metro con sesenta centímetros (1.60 mts.), y tres metros con cincuenta y cuatro centímetros (3.54 mts.), con muros comunes que lo separan de apartamento doscientos cuatro (204).

POR EL SURORIENTE: En distancias de dos metros con veintiséis centímetros (2.26 mts.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts.), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts.), dos metros con veintiséis centímetros (2.26 mts.), y dos metros con sesenta y nueve centímetros (2.79 mts.), con muros y fachadas comunes que lo separan en parte de vacío sobre zona verde (jardinera) común y en parte de apartamento doscientos diecinueve (219).

POR EL SUROCCIDENTE: En distancias de cuatro metros con treinta y siete

centímetros (4.37 mts.), cinco metros con veinte centímetros (5.20 mts.), y un metro con treinta y cuatro centímetros (1.34 mts.), con muros comunes y puerta de acceso que lo separan en parte de vacío sobre zona verde (jardinera) común, en parte de apartamento doscientos ocho (208) y en parte de hall punto fijo común.

Interiormente existen un vacío común sobre el apartamento ciento cinco (105) y muros comunes estructurales, cuya distribución y medidas se encuentran indicadas en el plano de propiedad horizontal número diez (10).

POR EL CENIT: Con placa común que lo separa de apartamento trescientos cinco (305).

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del apartamento ciento cinco (105).

A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria Numero 50S-40425755 y la cedula catastral numero 004628868500102005.

PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante la mención de la cabida y linderos, el(los) inmueble(s) se transfiere(n) como cuerpo cierto e incluye todos sus usos, costumbres, servidumbres y mejoras que legalmente le pertenezca.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL.- El(los) inmueble(s) objeto del presente Contrato se encuentra(n) sometido(s) a reglamento de propiedad Horizontal, mediante escritura pública Numero tres mil cuatrocientos setenta y tres (3473) del tres (03) de diciembre de dos mil dos (2002), aclarada por escrituras públicas números: mil ciento uno (1101) del veinticuatro (24) de abril de dos mil tres (2003), dos mil seiscientos veintitrés (2623) del veintisiete (27) de agosto de dos mil tres (2003), todas de la Notaría Treinta y Seis (36) de Bogotá D.C., debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Sur.

SEGUNDO: TRADICIÓN: El inmueble descrito fue adquirido por LA VENDEDORA así: Inicialmente por compra efectuada junto con la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA., a CONSTRUCTORA V.M. Y CIA. LTDA., mediante escritura pública número 3838 del 29 de diciembre de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., posteriormente efectuaron englobe por escritura pública número 2389 del 29 de agosto de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., y finalmente por compraventa derechos de cuota mediante escritura pública número 1079 del 25 de mayo de 2007, aclarada por escritura pública número 1326 del 22 de junio de 2007, ambas de la Notaría 32 de Bogotá D.C., instrumentos debidamente



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180622752613413537

Nro Matrícula: 50S-40425755

Página 1

Impreso el 22 de Junio de 2018 a las 09:44:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-10-2003 RADICACIÓN: 2003-70776 CON: ESCRITURA DE: 17-09-2003

CODIGO CATASTRAL: AAA0200OWZMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3473 de fecha 03-12-2002 en NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. APTO 205 CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I con area de 52.73 M2 con coeficiente de 1.58 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

JRDO/EZ MU/OZ LUZ ALBA Y EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA." ENGLOBARON POR E. 2389 DEL 29-08-2000 NOTARIA 36 DE SANTA FE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40350697. ADQUIRIERON LOS PREDIOS QUE ENGLOBARON ASI: POR COMPRA A CONSTRUCTORA V.M. Y CIA. LTDA. POR E. 3838 DEL 29-12-99 NOTARIA 36 DE SANTA FE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A BERNAL RODRIGUEZ JULIO ALVARO POR E. 1190 DEL 15-04-96 NOTARIA 45 DE SANTA FE DE BOGOTA, ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 3796 DEL 31-07-95 NOTARIA 5 DE SANTA FE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A LA CLAUSULA 4, EL AREA DE CONSTRUCCION, LITERAL 23 DE LA CLAUSULA 3 EN LA DIRECCION, POR E. 1190 ANTERIORMENTE MENCIONADA), CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40222562 A 581 Y DEL 608 A 631. REALIZO LOTEEO POR LA ESCRITURA 4366 DEL 23-11-93 NOTARIA 45 BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A ROMERO MORENO ARQUIMEDES, POR LA ESCRITURA #4366 ANTERIORMENTE MENCIONADA, REGISTRADA AL FL. 050-40167187.-ESTE, HUBO POR COMPRA A CAMACHO MARTINEZ Y CIA.S. EN C. POR ESC. 4818 DE 28-11-84, NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A MARTINEZ DE CAMACHO PAULINA POR ESC. 938 DEL 05-03-76, NOTARIA 4. DE BOGOTA Y COMPRA DERECHOS DE CUOTA A CAMACHO GAMBA RAFAEL RICARDO POR ESC. 939 DEL 05-03-76, NOTARIA 4. DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON SUS DERECHOS POR COMPRA EN COMUN Y PROINDOVISO A GOMEZ R. MARCO A. POR ESC. 1913 DEL 03-09-42 NOTARIA 1 DE BOGOTA; TODAS CON REGISTRO AL FOLIO 050-312527.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 86D 49A 17 SUR AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 86 D #49-A 17 SUR APTO 205

1) CARRERA 97A #49-00 SUR APTO 205 CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40350697

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-2003 Radicación: 2003-70776

Doc: ESCRITURA 3473 del 03-12-2002 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-09-2003 Radicación: 2003-70781

Doc: ESCRITURA 1101 del 24-04-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3473 DEL 03-12-02 NOTARIA 36 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR LA TOTALIDAD DE LOS PROPIETARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180622752613413537

Nro Matrícula: 50S-40425755

Página 2

Impreso el 22 de Junio de 2018 a las 09:44:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ORDOIEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-09-2003 Radicación: 2003-70787

Doc: ESCRITURA 2623 del 27-08-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURAS 3473 DEL 03-12-02 Y 1101 DEL 24-04-03 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE PROTOCOLIZAR LA PRORROGA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOIEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-07-2007 Radicación: 2007-65934

Doc: ESCRITURA 1079 del 25-05-2007 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$85,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 51% ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603

A: ORDOIEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-07-2007 Radicación: 2007-65935

Doc: ESCRITURA 1326 del 22-06-2007 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESC 1079 DE 25 05 2007 NOT 32 DE BTA. EN CUANTO A LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOIEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X 51%.

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-02-2008 Radicación: 2008-15405

Doc: ESCRITURA 544 del 13-02-2008 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 1079 DEL 25-05-07 CLAUSULA 1 Y 2.EN CUANTO A QUE LO TRANSFERIDO ES EL 50% DE LOS DERECHOS DE LOS INMUEBLES Y CITAR CORRECTAMENTE LA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOIEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-12-2010 Radicación: 2010-124893

Doc: CERTIFICADO 856798 del 03-12-2010 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180622752613413537

Nro Matrícula: 50S-40425755

Página 3

Impreso el 22 de Junio de 2018 a las 09:44:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-12-2010 Radicación: 2010-126602

Doc: ESCRITURA 6636 del 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$52,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS.CON SUBSIDIO ASIGNADO POR COMPENSAR.EL COMPRADOR ESTA EN LA OBLIGACION DE RESTITUIR EL SUBSIDIO A LA ENTIDAD OTORGANTE SI TRANSFIERE EL INMUEBLE ANTES DE 5 A/OS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORDOEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622

A: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

A: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-12-2010 Radicación: 2010-126602

Doc: ESCRITURA 6636 del 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 36.911.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

DE: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-12-2010 Radicación: 2010-126602

Doc: ESCRITURA 6636 del 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

DE: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-07-2016 Radicación: 2016-47249

Doc: ESCRITURA 1864 del 14-07-2016 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

DE: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la garantía de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180622752613413537

Nro Matrícula: 50S-40425755

Página 4

Impreso el 22 de Junio de 2018 a las 09:44:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-03-2018 Radicación: 2018-17258

Doc: OFICIO 708 del 13-03-2018 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2017-0125400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA CESIONARIO DE BANCOLOMBIA SA

NIT.860.034.594-1

A: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

A: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-16252

Fecha: 21-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-253263

FECHA: 22-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

104
9

INFORME SECRETARIAL: marzo 18 de 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.



LUIS GUILLERMO DUARTE SOTO
Secretario



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C, veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Señálese el día **NUEVE (09) DE MAYO DE 2019**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

NOTIFIQUESE

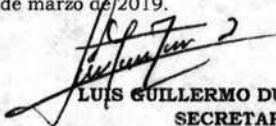


JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación de estado No. 12 hoy 22 de marzo de 2019.



LUIS GUILLERMO DUARTE SOTO
SECRETARIO

DesignarAuxiliar

- El Auxiliar LA CUPULA INMOBILIARIA SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO DE PEQUEÑAS C/

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2017

Consecutivo Radicación

01254

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS OFICIOS ▼

Oficio

SECUESTRES ▼

Método de Designación

DIRECTA ▼

Señores

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA D.C.

E.

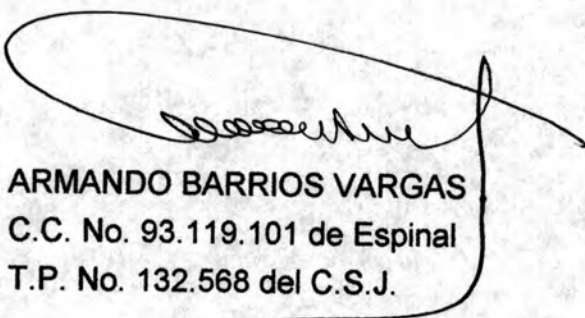
S.

D.

REF: DESPACHO COMISORIO 156 DEL JUZGADO 2 C.M. DE BOGOTA
PROCESO No. 2017-1254 DE JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y
OTRA

En mi calidad de apoderado sustituto para la diligencia de secuestro del comisorio de la referencia programada para hoy 9 de mayo de 2019, muy comedidamente solicito al despago provea nueva fecha, en virtud de que los demandados para el día de hoy se encuentran fuera de la ciudad y no se encuentra otra persona que atienda la diligencia.

Atentamente,


ARMANDO BARRIOS VARGAS
C.C. No. 93.119.101 de Espinal
T.P. No. 132.568 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintisiete de pequeñas causas
y competencia múltiple de Bogotá D. C.

CORRESPONDENCIA

Recibido Hoy: 9 MAY 2019
Hora: 3:00 pm
Quien Recibe: Andrés
Folios: 2

Señor

**JUEZ VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ**

E.

S.

D.

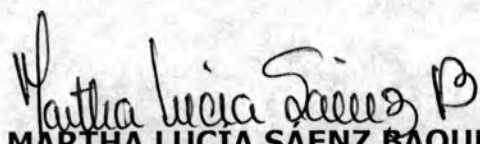
REF. DESPACHO COMISORIO No. 156

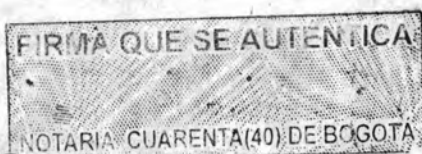
**EJECUTIVO HIPOTECARIO BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
COLPATRIA S.A. CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y OTRA-
RAD 2017-1254.**

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.702.210 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 32.592 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito **SUSTITUYO** el poder a mi otorgado, al doctor **ARMANDO BARRIOS VARGAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.119.101 expedida en Espinal, portador de la tarjeta profesional No. 132.568 del Consejo Superior de la Judicatura, para la práctica de la diligencia de secuestro programada por su despacho para el día 09 de mayo del año en curso a las 8 A.M.

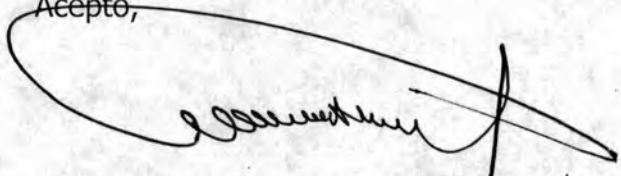
Además de las facultades previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso, el apoderado tiene todas las necesarias al cumplimiento de la gestión encomendada.

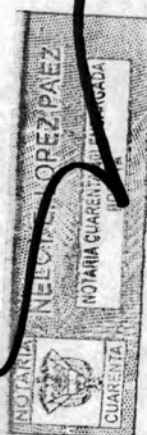
De la señora juez respetuosamente,


MARTHA LUCÍA SAENZ BAQUERO
C. C. 41.702.210 de Bogotá
T. P. 32.592 C. S. J.



Acepto,


ARMANDO BARRIOS VARGAS
C.C. 93.119.101 de Espinal (Tolima)
T. P. 132.568 del C. S. de la J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



29596

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARTHA LUCIA SAENZ BAQUERO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041702210 y la T.P. 32592, presentó el documento dirigido a JUEZ VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Martha Lucia Saenz B



4b51jzww0r52
08/05/2019 - 15:45:29:083



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



NELCY ESPERANZA LÓPEZ PÁEZ
Notaria cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4b51jzww0r52



ESPACIO EN BLANCO

14
109

INFORME SECRETARIAL. 7 de mayo de 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo con solicitud del apoderado con reprogramación de la diligencia de secuestro.


CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

BOGOTÁ D.C. ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Señálese el día **VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2019, a partir de las 8:00a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Así mismo deberá aportar certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble.

CÚMPLASE



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190508448420166880

Nro Matricula: 50S-40425755

Pagina 1

Impreso el 8 de Mayo de 2019 a las 04:28:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-10-2003 RADICACIÓN: 2003-70776 CON: ESCRITURA DE: 17-09-2003

CODIGO CATASTRAL: AAA0200OWZMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3473 de fecha 03-12-2002 en NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. APTO 205 CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I con area de 52.73 M2 con coeficiente de 1.58 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ORDO/EZ MU/OZ LUZ ALBA Y EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA." ENGLOBALON POR E. 2389 DEL 29-08-2000 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40350697. ADQUIRIERON LOS PREDIOS QUE ENGLOBALON ASI: POR COMPRA A CONSTRUCTORA V.M. Y CIA. LTDA. POR E. 3838 DEL 29-12-99 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A BERNAL RODRIGUEZ JULIO ALVARO POR E. 1190 DEL 15-04-96 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 3796 DEL 31-07-95 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A LA CLAUSULA 4, EL AREA DE CONSTRUCCION, LITERAL 23 DE LA CLAUSULA 3 EN LA DIRECCION, POR E. 1190 ANTERIORMENTE MENCIONADA), CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40222562 A 581 Y DEL 608 A 631. REALIZO LOTEIO POR LA ESCRITURA 4366 DEL 23-11-93 NOTARIA 45 BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A ROMERO MORENO ARQUIMEDES, POR LA ESCRITURA #4366 ANTERIORMENTE MENCIONADA, REGISTRADA AL FL. 050-40167187.-ESTE, HUBO POR COMPRA A CAMACHO MARTINEZ Y CIA.S.EN C.POR ESC.4818 DE 28-11-84, NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A MARTINEZ DE CAMACHO PAULINA POR ESC.938 DEL 05-03-76, NOTARIA 4. DE BOGOTA Y COMPRA DERECHOS DE CUOTA A CAMACHO GAMBA RAFAEL RICARDO POR ESC. 939 DEL 05-03-76, NOTARIA 4. DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON SUS DERECHOS POR COMPRA EN COMUN Y PROINDOVISO A GOMEZ R. MARCO A. POR ESC. 1913 DEL 03-09-42 NOTARIA 1 DE BOGOTA; TODAS CON REGISTRO AL FOLIO 050-312527.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 86D 49A 17 SUR AP 205 (DIRECCION CATASTRAL) ✓

2) CARRERA 86 D #49-A 17 SUR APTO 205

1) CARRERA 97A #49-00 SUR APTO 205 CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40350697

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-2003 Radicación: 2003-70776

Doc: ESCRITURA 3473 del 03-12-2002 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOIEZ DE MU/OZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-09-2003 Radicación: 2003-70781

Doc: ESCRITURA 1101 del 24-04-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3473 DEL 03-12-02 NOTARIA 36 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR LA TOTALIDAD DE LOS PROPIETARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190508448420166880

Nro Matrícula: 50S-40425755

Página 2

Impreso el 8 de Mayo de 2019 a las 04:28:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ORDOÍEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-09-2003 Radicación: 2003-70787

Doc: ESCRITURA 2623 del 27-08-2003 NOTARIA 36 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURAS 3473 DEL 03-12-02 Y 1101 DEL 24-04-03 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTÁ, EN EL SENTIDO DE PROTOCOLIZAR LA PRORROGA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOÍEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-07-2007 Radicación: 2007-65934

Doc: ESCRITURA 1079 del 25-05-2007 NOTARIA 32 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$85,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 51% ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603

A: ORDOÍEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-07-2007 Radicación: 2007-65935

Doc: ESCRITURA 1326 del 22-06-2007 NOTARIA 32 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESC 1079 DE 25 05 2007 NOT 32 DE BTA. EN CUANTO A LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOÍEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X 51%.

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-02-2008 Radicación: 2008-15405

Doc: ESCRITURA 544 del 13-02-2008 NOTARIA 36 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 1079 DEL 25-05-07 CLAUSULA 1 Y 2. EN CUANTO A QUE LO TRANSFERIDO ES EL 50% DE LOS DERECHOS DE LOS INMUEBLES Y CITAR CORRECTAMENTE LA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOÍEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-12-2010 Radicación: 2010-124893

Doc: CERTIFICADO 856798 del 03-12-2010 CATASTRO de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190508448420166880

Nro Matrícula: 50S-40425755

Página 3

Impreso el 8 de Mayo de 2019 a las 04:28:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-12-2010 Radicación: 2010-126602

Doc: ESCRITURA 6636 del 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$52,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS.CON SUBSIDIO ASIGNADO POR COMPENSAR.EL COMPRADOR ESTA EN LA OBLIGACION DE RESTITUIR EL SUBSIDIO A LA ENTIDAD OTORGANTE SI TRANSFIERE EL INMUEBLE ANTES DE 5 A/OS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORDOEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622

A: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

A: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-12-2010 Radicación: 2010-126602

Doc: ESCRITURA 6636 del 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 36.911.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

DE: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-12-2010 Radicación: 2010-126602

Doc: ESCRITURA 6636 del 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

DE: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-07-2016 Radicación: 2016-47249

Doc: ESCRITURA 1864 del 14-07-2016 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

DE: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
el servicio de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190508448420166880

Nro Matrícula: 50S-40425755

Página 4

Impreso el 8 de Mayo de 2019 a las 04:28:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-03-2018 Radicación: 2018-17258

Doc: OFICIO 708 del 13-03-2018 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2017-0125400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA CESIONARIO DE BANCOLOMBIA SA

NIT.860.034.594-1

A: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

A: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-16252

Fecha: 21-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-190342

FECHA: 08-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

17
112

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>156</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>2 Civil Apel Btz</u>
ENTREGA (), SECUESTRO INMUEBLE (X), EMBARGO/SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES (), SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()	
RADICADO No. <u>2017-01254</u>	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (X) SUCESIÓN () VERBAL () OTROS ()	
DEMANDANTE: <u>Braico Calpoka</u>	
DEMANDADO: <u>Margoth Marin y otro</u>	
DIRECCIÓN: <u>Cra 1860 # 29 - A - 17. Sur. Apto 205.</u>	
HORA DE INICIO: <u>12:00m.</u>	H. TERMINACIÓN: <u>12:15pm.</u>
FECHA DILIGENCIA: <u>22 mayo 2017</u>	

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia (X) NOMBRE: Margoth Marin con cédula de ciudadanía No. 51587.620 de Btz.

El apoderado de la parte actora () o en sustitución () doctor(a) Armando Barras Vargas identificado con CC No. 13119101 de Espinal y T.P. No. 132568 del C.S.J. quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

El secuestre designado por el comitente () por el comisionado () señor (a) — con CC# — residenciado en — teléfono — persona natural () persona jurídica () quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

HONORARIOS: COMITENTE ()

PEQUEÑAS CAUSAS ()

Nom. 304 595 CGP. deman-
da como secuestre.

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (X). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SECUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4° artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a),

Armando Barras Vargas

El demandado () o quien atiende la diligencia (X)

Margoth Marin
Margoth Marin
Numeral 304 595 CGP.

El (la) secuestre, —

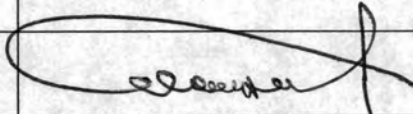
La secretaria

CIELO YIBY SAAVEDRA VILASCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA

PROCESO No. 217-1254 DESPACHO COMISORIO 156 JUZGADO DE ORIGEN 2º civil Pluricual 1 Bogotá
FECHA DE AUDIENCIA: 22-05-2019

	NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1	Alejandro Barrera V	93.119.101	132.568		Alejandro Sustituto	
2	MARGOTH MARIN	51.587.620	— — —	3402398488	Demanda	Margoth Marin
3						
4						
5						
6						
7						

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P.

18/13



1977
114

**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

CUMPLIDA como se encuentra la comisión conferida a este despacho. **DEVUÉLVASE** la diligencia al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

CÚMPLASE

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

19 + dies + 1cd.
1e19

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL (Juzgado 12 Municipal de
Ejecución de Sentencias - Juzgado de Origen (02) Civil Municipal)
CARRERA 10 No. 14- 33 PISO 1
Ciudad**

Me permito remitir MEMORIAL recibido por este Despacho, en razón a que el asunto ya no se tramita en esta Judicatura proceso **EJECUTIVO** No. 2017-01254 de BANCO COLPATRIA S.A Contra JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN y OTRA..

No. PROCESO	CONTENIDO	FOLIOS
2017-01254	DESPACHO COMISORIO No. 156	19

Atentamente,


 MO HERNANDEZ PEDRO
 cretario

M.B.®

L▼♦°\$n▲h~◎■♥'|9 ♥αj°▼αà◎ L°◎L°♥b♥ ÇΔLαΔΩ°♥n♥ αΔ?e♥¿Ç?Lj?°Çc^n■K π g " .
◊■Bα▼\$n♦◎♥ b ▼ ◎■◎>Σ α^n♥n L Ç?≡◎ d▼nαΔ#■Δ◎ú τ n▼n∞▼ ▼ ÇΔ ≡Φ αΔ Γ◎ ° αA ▼

RECEIVED JUL 17 2019
JUL 17 2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

17 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 626662

116

Registro Alfanumérico

Fecha: 14/06/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40425755	6636	22/12/2010	48

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 86D 49A 17 SUR AP 205 - Código postal: **110711**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

004628 86 85 001 02005

CHIP: AAA0200OWZM

Número Predial Nal: 110010146072800860085901020005

Cédula(s) Catastral(es)

004628868500102005

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 75,665,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 6EBB0D9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Despacho
17
117

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

**REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COLPATRIA S.A. HOY
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO Y OTRA.**

RAD. 2017-1254

Juzgado de Origen: 2 Civil Municipal de Bogotá

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito con fundamento en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, calcular con base en el valor del avalúo catastral que consta en el certificado catastral que me permito aportar, el valor del avalúo del inmueble perseguido en el presente proceso.

De acuerdo con el avalúo catastral que para el año 2019 arrojó un valor total de \$75.665.000 el comercial sería de acuerdo con la norma expresada el catastral adicionado en un 50%, así

Avalúo catastral Apto. 205	\$ 75.665.000
Adición del 50% del catastral	\$ 37.832.500
Total avalúo Apto. 503	\$ 113.497.500

TOTAL AVALÚO \$ 113.497.500

TOTAL: CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

Del señor juez, respetuosamente,

Martha Lucía Sáenz Baquero
MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO
C.C. 41.702.210 de Bogotá
T. P. 32.592 del C.S. de la J.

2f. Notario
39919 17-JUL-19 11:43
Despacho
39919 17-JUL-19 11:43
6245-77-12.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Radicado No. 11001 40 03 002 2017 01254 00

Clase: Ejecutivo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

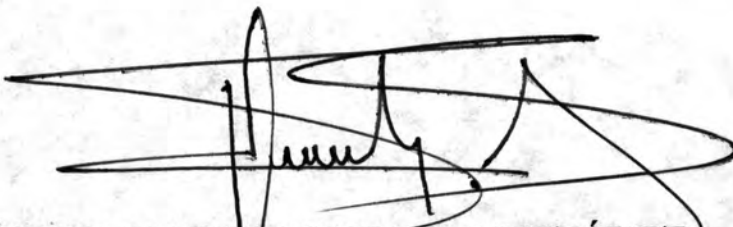
Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Agréguese a los autos el original del despacho comisorio N° 156 debidamente diligenciado, y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Así mismo, del avalúo que antecede, córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



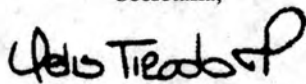
ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., Julio 31 de 2019

Por anotación en estado N°. 133 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

119
12
HBL

54973 28-AUG-'19 15:01

OF. EJEC. NPAL. RADICAC.

77387

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COLPATRIA S.A. HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN Y MARGOTH MARÍN

RAD. 2017-1254

Juzgado de Origen: 02 Civil Municipal de Bogotá

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los presupuestos legales, me permito solicitar se sirva señalar fecha para la diligencia de remate.

Del señor juez, atentamente,

Martha Lucía Sáenz B.

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO

C. C. 41.702.210 de Bogotá

T. P. 32.592 del C. S. de la J.



8105 024 112

50

del grupo V
señalado
del grupo V

10:31 01-08-2019

OF. EJEC. MUNICIPAL

BOGOTÁ



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

30 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

SEÑALAR fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, esto es, el día 12 de Noviembre de 2019 a las 10 AM.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

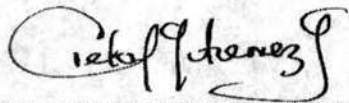
El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., septiembre 19 de 2019

Por anotación en estado N°. 167 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Régimen Simplificado

NIT: 52,855,439-8

Tramitación Judicial, Publicaciones, Edictos, Vallas y demás.

Recibo de Caja

N° **4581**

121

CIUDAD DE ORIGEN	FECHA	DÍA	MES	AÑO	Artículo
BOGOTÁ D.C.	03 10 2019				ART 450 del C.G.
Recibido de:	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.				\$ 93.000
Remite:	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE				
La suma de (en letras):	NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE				
Demandante:	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.				Proceso: 2017-01254
Emplazado(s)	JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN y Otra				
Periodico	ESPECTADR				
Observaciones:	1 PUBLICACIÓN SOLO PRENSA PARA EL DOMINGO 06 DE OCTUBRE DE 2019 Pág 74				
NOTA:	*Consta como prueba de pago. ejemplar de Publicación Original. *Incluye sello de la emisora y autenticación notarial según sea el caso.				

Oficina Principal: Calle 73 N° 52 - 70 - Oficina Centro: C.C. El Fundador Cra 9 N° 13 - 13 Of. 104

Teléfono: 2 81 31 51 - Movil: 3 17 751 96 37 - E-mail jackiesilvaja@hotmail.com - ferex@outlook.es

Espectador La.
Domingo 06 06
Radical
Yach.
122

AVISO DE REMATE
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Cra. 12 No. 14-22, Piso 1

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 002 2017 01254 00 Juzgado de Origen SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y MARGOTH MARIN** por auto de fecha Dieciocho (18) de septiembre(09) de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, señaló la hora de las 10:00 A.M. del día doce (12) del mes de noviembre (11) del año dos mil diecinueve (2019) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados **JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN Y MARGOTH MARÍN**; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado, y avaluado. identificado con folio de matrícula No. 50S-40425755 ubicado en la Carrera 86 D No. 49 A – 17 Sur Apartamento 205 Conjunto Residencial Fuertes del Vigía I Propiedad Horizontal.

Nombre de la Secuestre: MARGOTH MARIN CC: 51.587.620

Dirección: Carrera Carrera 86 D No. 49 A – 17 Sur Apartamento 205 Conjunto Residencial Fuerte del Vigía I

Número de teléfono: 3102373422

El bien inmueble cuenta con un valor de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$113.497.500.00)**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ **Número de cuenta: 110012041800 BANCO AGRARIO.**

La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino transcurrida **UNA HORA**, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinticuatro (24) de septiembre (09) de dos mil diecinueve (2019)

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

POSTAL
TEL: 370 22 22
JAKELIN SILVA
CANCELADO

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: **6 OCT 2019** Hora: **4:23 P.M.**

Stella Suárez 

Stella Suárez y/o Andres Mayorga
C.C 51.794.906 C.C 1013.599.083

7a 

NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SUAREZ PARDO MARIA STELLA
Identificado con C.C. 51794906

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA
Bogotá D.C., 2019-10-07 11:55:55
N° 4148



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 4u1cx

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



POSTAL
Express
TEL: 571 555 5555
JAKELIN SILVA
CANCELADO

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 1100140030142017-0100600. De FINCAR BIENES RAICES SAS, como CESIONARIO, de CONSTRUCCIONES Y FINANZAS DE COLOMBIA S.A. FINANCIANDO S.A. hoy, FINCANDO BIENES RAICES SAS, contra: ALEXANDER GONZALEZ SAN MIGUEL. Se profirió auto de fecha 5 de septiembre de 2019, por medio del cual seña para el día 28 de octubre de 2019, a la hora de las 8 AM. Para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA. Del siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado: BIEN INMUEBLE. CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-40529245. INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 50 SUR No. 93 D- 97 AGROPACION LOS CONDOMINIOS III DEL PORVENIR PH. APARTAMENTO 403 INTERIOR 7 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ INMUEBLE. AVALUADO EN SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. \$77.025.000. BASE DE LICITACIÓN. (70%) DEL AVALUO DADO AL INMUEBLE ES DECIR LA SUMA DE \$ 53.977.500. PREVIA CONSIGNACIÓN DEL CUARENTA POR CIENTO (40%), DEL VALOR DEL MISMO. ESTO ESS \$ 30.810.000. TENGASE EN CUENTA QUE EL SEQUESTRE DESIGNADO PARA ESTE BIEN INMUEBLE ES: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S. Dirección DIAGONAL 23 K No. 96 G-50 INTERIOR 3 APARTAMENTO 309 de Bogotá Teléfono. 3114863627 La licitación comenzará el día y hora señalados. Para el cumplimiento y efectos legales indicados en el artículo 450 del código general del proceso se publica el presente AVISO, en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Bogotá. JINDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO SECRETARIA. 538

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CAQUEZA (CUND.) HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL No. 25151303001-201-00243-00 que en este Despacho adelanta LUIS HERNANDO CORTES CHICA contra PIEDRAS Y DERIVADOS S.A., por auto de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se señaló la hora de las nueve de la mañana (9:00) del veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019) para llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL TÍTULO MINERO No. 13717. Título minero que se ejecuta en la Cántera El Pilar, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, ubicada en el municipio. De Chiquaque Cundinamarca, al cual se accede por la vía antigua que va de Bogotá a Villavicencio. Se encuentra avaluado en la suma de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.177.010.332.000). La licitación se iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino hasta transcurrida una hora desde su inicio. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%, al tenor de lo consagrado en el Artículo 451 del C.G.P. El secuestre del bien es el señor MANUEL ROBERTO NOVQA PARRADO quien puede ser contactado al celular No. 311-4409259. Para los efectos previstos en el Artículo 450 del Código General del Proceso, se expide copia de este aviso para su publicación por una sola vez en el Diario El Tiempo, La República o El Espectador, hoy 4 de septiembre de 2019. JOHN JAIRO MONTES BONILLA SECRETARIO. (FIRMA Y SELLO). 548

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO (10°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 9 No. 11-45, PISO 4°. EDIFICIO VIRREY CENTRAL INFORMA: Que dentro del Proceso Divisorio No. 1100130301020170037800, de Rodrigo Peña Bustal contra Sergio Andrés Parada Latorre y Jaime Ricardo Parada Espejo, mediante auto de fecha veintiséis (26) de agosto de 2019, notificado en el Estado No. 125 de fecha veintiseis (27) de agosto de 2019 proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá, se ha señalado la hora 9:00 am. del día veintitrés (23) de octubre del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE a practicarse sobre los bienes inmuebles objeto de división, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados en su totalidad. Los inmuebles objeto de este aviso se individualizan de la siguiente manera: (i) Se trata del apartamento doscientos uno (201), interior catorce (14), ubicado en la KR 46 No. 187-39, Urbanización Miraflores Agrupación 121 de la actual nomenclatura de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-023400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, CHIP AAA0127XWLP, cuenta con un área bruta de cincuenta y ocho punto sesenta y tres metros cuadrados (58.63 M2) y un área privada de cincuenta y cuatro punto noventa y dos metros cuadrados (54.92 M2); su coeficiente de copropiedad es de cero punto cincuenta por ciento (0.50%). Los linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 8044 del día 12 de diciembre de 2015, otorgada en la Notaría 9 del Circuito de Bogotá. (ii) Se trata del garaje cuarenta y cinco (45), un bien inmueble, ubicado en la KR 46 No. 187-39, Urbanización Miraflores de la actual nomenclatura de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1023226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, CHIP AAA0127XWLP, cuenta con un área privada de diez metros cuadrados con trece centímetros cuadrados (10.13 M2); su coeficiente de copropiedad es de cero punto cero dos por ciento (0.02%). Los linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 8044 del día 12 de diciembre de 2015, otorgada en la Notaría 9 del Circuito de Bogotá. Los inmuebles descritos cuentan con el siguiente avalúo comercial: (i) Apartamento 201 / CIENTO NOVENA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (COP \$194.428.500). (ii) Garaje 45 / DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (COP \$18.876.400). El avalúo comercial de los inmuebles objeto de remate asciende a la suma total de DOS MIL NOVENA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (COP \$213.304.900). La sociedad SERVICIOS S.A.S. identificada con el NIT 900.068.395-1, representada legalmente por Johanna A. Romero, quien reside en la ciudad con la cédula de ciudadanía No. 52.790.680, y/o quien haga sus veces, actúa como postor dentro del proceso de referencia y pueden ser localizados en la Diagonal 77B No. 116B-42, Interior 1, Torre 3, Apartamento 702 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 4663333 - 310 796 55 08, para los efectos previstos en el artículo 450 del C.G. del P. De conformidad con los arts. 451 y 452 del C.G. del P., la oferta deberá presentarse en sobre cerrado dentro de la oportunidad allí señalada, el cual deberá contener la oferta y el depósito previsto en el art. 451 del C.G. del P., la licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta después de haber transcurrido una (1) hora a partir de su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 100% del valor total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo como depósito a nombre del Juzgado. Para efectos del artículo 450 del C.G. del P., se elabora el presente aviso de remate el día treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), a las 08:00 am. Secretaria del Despacho, JORGE DIAZ SDA, Secretario. MS9

AVISO DE REMATE. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA) REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 25899-31-03-001-2014-00424-00, de HUMBERTO HUERTAS PALMA contra MARIO CASTILLO VENEGAS, por auto de fecha primera (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá

10402 DE 2015, Carrera 12 No. 14-22 Piso 1°, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo hipotecario de JOSE CARLOS OVELLO ARIZA SOLER y MARTHA GIL MENESES contra EDWIN HELVER ACOSTA AILLON en el expediente No.1100140030322015-00457-00, por auto de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha del CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), a las NUEVE y TREINTA A.M. (9:30 AM), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el derecho de cuota en el equivalente al (50%) del bien inmueble que posee el demandado EDWIN HELVER ACOSTA AILLON; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50C-766502 y cédula catastral 005401 30 08 000 000000, Chip. AAA0077LSDE ubicado en la Avenida Calle 22 # 114 A-40 (Dirección Catastral). Secuestre DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, Dir. Not. Calle 12 B No. 7-90 Of. 712 Bogotá, celular 3114451548. El derecho de cuota en el equivalente al 50% del bien inmueble que posee el demandado EDWIN HELVER ACOSTA AILLON cuenta con un valor de CIENTO QUINCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$115.033.500,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, y el postor habilitado que consigne previamente el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 a órdenes de la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado diecinueve de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juez de Origen Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAAT3 No.9962, 9984, y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación en esta ciudad. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A21

AVISO DE REMATE. JUZGADO DOCE (12°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAAT3-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14- 22 PISO 1° HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001 40 030 32 2008 00480 00 de JOSE FORTUNATO FRANCO PEÑA contra WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, que por auto de fecha del 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 el JUZGADO DOCE (12°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló fecha del DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 A.M., para que tenga lugar diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad de la demandada WARNER MAURICIO CHAUX CAMPOS, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-00101448 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Centro, Ubicado En La CARRERA 14 A No. 46- 34, De La Ciudad De Bogotá D.C. Funge como secuestre, JOSE MANUEL GONZALEZ NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.125.982, ubicado en la calle 92 No. 19 C 45 en Bogotá. Teléfono No. 4821506. El inmueble fue avaluado parcialmente por un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$789.967.500,00 pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor \$552.977.250,00 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor habilitado quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de \$315.987.000,00 M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. En la cuenta No.110012041800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. del P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO DOCE (12°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAAT3 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 4 de octubre del 2019. SECRETARIA OFICINA DEL JUZGADO DOCE (12°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. S29

AVISO DE REMATE. JUZGADO DOCE (12°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C. DIRECCIÓN CARRERA 14 A No. 46-34 PISO 6° BOGOTÁ. Proceso DIVISORIO. DEMANDANTE: DELNORY GONZALEZ GIRALDO. DEMANDADO: JINIO RODRIGUEZ TURCA H. D. E. I. DE PINO RODRIGUEZ TURCA. Rad: 012 - 2017 - 00157. El JUZGADO DOCE (12°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER Que por auto de fecha 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, se señaló la hora 9:00 A.M. del 25 DE OCTUBRE de 2019 para que tenga lugar la diligencia de REMATE DEL BIEN INMUEBLE TIPO APARTAMENTO, debidamente embargado, y avaluado. BIENES MATERIA DE REMATE: UN APARTAMENTO UBICADO EN LA CALLE 56 A SUR No. 78 I - 14 MNZ 16 INTERIOR 2 APARTAMENTO 103 de la ciudad de Bogotá D.C. el cual tiene las siguientes características: MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505 - 486846, Cédula Catastral 65 56AS VAL 119, CHIP: AAA0048DFAC. Código del sector predial: 0045341601, UPZ: 48-TIMIZA. AVALUO \$122.730.613,00. VALOR BASE LICITACIÓN: EL 100% DEL AVALUO DEL BIEN, es decir, la suma de \$122.730.613,00. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: EL 40% DEL AVALUO, es decir \$49.092.245,00. Para efectos señalados en el art. 450 del CGP se libera el presente aviso a los 04 días del mes de OCTUBRE de Dos Mil Diecinueve (2019). C8

AVISO DE REMATE. JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, Cra. 12 No. 14-22, PISO 1° HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 002 2017 01254 00 Juzgado de Origen SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y MARGOTHA MARIN por auto de fecha dieciocho (18) de septiembre (09) de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, señaló la hora de las 10:00 A.M. del día doce (12) del mes de noviembre (11) del año dos mil diecinueve (2019) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y MARGOTHA MARIN que se encuentra debidamente embargado, secuestrado, y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 50S-40425755 ubicado en la Carrera 86 D No. 49 A - 17 Sur Apartamento 205 Conjunto Residencial Fuentes del Vía 1 Propiedad Horizontal. Nombre de la Secuestre: MARGOTHA MARIN C.C. SI 587.620. Dirección: Carrera 86 D No. 49 A - 17 Sur Apartamento 205 Conjunto Residencial Fuentes del Vía 1. Numero de teléfono: 3102573422. El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$13.497.500,00). Será

Nol. Carrera 27 #45 A-93 Bogotá, celular 3112804593. El derecho de cuota equivalente al 50% del bien inmueble que posee la demandada RUTH ANGELA ORTEGA cuenta con un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$464.130.750,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, y el postor habilitado que consigne previamente el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 a órdenes de la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, código No. 1100120103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del 450 del C. G. P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, Juez de Origen Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá. Se expiden copias del presente aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación en esta ciudad. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. M25

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO (5°) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO ACUERDO No. PSAAT3 No. 9962, 9984 y 991 DE 2013 CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2- 3 o 4 BOGOTÁ HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 1100130301519983323600 DE BANCO GRANAHORROR (CEDENTE) ANDRES MORENO VELEZ (ULTIMO CESIONARIO), contra JOSE ALEJANDRO BARRERO FAJARDO Y SILVIA MIREYA GARCIA DE BARRERO, por auto de fecha 6 de septiembre del 2019 el Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución de sentencias, señaló fecha para remate el día SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2019 a las 10:30 AM, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados JOSE ALEJANDRO BARRERO FAJARDO Y SILVIA MIREYA GARCIA DE BARRERO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50N-298919 ubicado en la cr 12 No. 122-32 GS 37 de Bogotá (dirección catastral), antes TV 13 No. 122 A-32 Garaje 37. El bien inmueble cuenta con un AVALUO por valor de \$46.633.500 M/ Cte. Secuestre EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES, carrera 10 No. 19-45 oficina 701 de Bogotá TEL. 2313612. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor habilitado que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá, la cual deberá efectuarse en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450.452 y ss del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 5 Ejecución Civil Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 15 Civil Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos, PSAAT3 No.9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SI

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, CARRERA 10 No. 14 - 22 PISO 1, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA EN BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2014 - 0264 que adelanta BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. CONTRA: JOSE DANILO GRISALES GARZON, por auto de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., señaló el día primero (01) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las 10:00 AM, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien mueble (vehículo) de propiedad del demandado JOSE DANILO GRISALES GARZON, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y se identifica con las siguientes características: PLACAS: HCM-312, MARCA: FORD, CLASE: CAMPERO, MOTOR: D8C04632, SERVICIO: PARTICULAR, MODELO: 2013, COLOR: PLATA PURO, CHASIS: 2FMDK4KC0D8C04632. El bien objeto del remate al momento del secuestro, quedó ubicado en la CALLE 10 N. 91 - 20, parqueadero CIJAD, en la ciudad de Bogotá, D.C. El secuestre que tiene a su cargo la administración del vehículo es el señor FABIAN ANDRES CARDENAS CLAVIJO como representante de CALDERON WISNIEW Y CLAVIJO S.A.S., quien se puede ubicar en la CALLE 21 No. 8-62 OF. 303, en la ciudad de Bogotá D.C., teléfonos: 512820933, quien puede mostrar el bien objeto del remate. El vehículo cuenta con un avalúo aprobado por el Jueces, por el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CEN MIL PESOS MCTE. (\$55.100.000). Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, es decir la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. (\$38.570.000), previa consignación del 40% del avalúo, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la audiencia. La licitación, comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C. G. del P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quinto (5°) de ejecución civil municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado sexto (6°) Civil Municipal de Bogotá, en virtud del acuerdo PSAAT3-10373, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 4 de octubre de 2019. YELIS YAEI TIRADO M., SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. C13

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAAT3-S-10402 CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1° HACE SABER: que dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario No. 1100140030120160029100 de GLORIA NELSY SALINAS CELIS contra MARIA BONIFACIA MALAMBO ASCENCIO, por medio del auto de fecha 20 de septiembre de 2019, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., señaló fecha del día 25 de octubre de 2019 a las 8:00 AM para que tenga lugar diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada MARIA BONIFACIA MALAMBO ASCENCIO, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, con número de matrícula inmobiliaria 50S-40334770 de la oficina de instrumentos públicos - zona sur, ubicado en la carrera 5 F este No. 94-82 sur (dirección catastral. Bogotá D.C. Funge como secuestre la empresa APOYO JUDICIAL S.A.S., quien designó como secuestre al señor MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO identificado con cédula de ciudadanía No. 80157.971, ubicado en la diagonal 77B No. 125 A- 85 casa 34, teléfono 3193654348. El inmueble fue avaluado parcialmente por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CEN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$125.011.500,00). Será postor habilitado quien consigne previamente el 40% de la postura admisible, esto es, CINCUENTA MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. PESOS MCTE. (\$50.004.600,00) a órdenes de la oficina Civil Municipal de Ejecución de

discrueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado MARIO CASTILLO VENEGAS; el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-22551, el inmueble es un Lote de terreno junto con la construcción en el levantante, denominado "San Felipe Número Uno (1)", ubicado en la zona rural del municipio de Cajicá, vereda "Chuntramá", con una extensión superficial aproximada de dos mil ciento ochenta y un metros cuadrados (2.181.00 M2) según certificado de libertad y de sesientos cuarenta y nueve metros cuadrados (649.00 M2), según catastro. Sequestre designado es el Señor JOSÉ FRANCISCO ALFONSO RUJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.187.005, quien tiene su oficina en la Carrera 4 No. 1- 51 de Cajicá (Cundinamarca), Teléfono de contacto: 310 502 7190, quien mostrará el bien objeto de remate. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de: SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$629.700.000.00) MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal. La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la propuesta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. SECRETARÍA JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ, S49

AVISO DE REMATE. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL LA MESA CUNDINAMARCA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CALLE 8 No. 19-88 EDIFICIO MULTICENTRO JABACO LA MESA HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 253864003001 2017-00019-00 de ORGANIZACIÓN SINGRO S.A.S contra LUIS CARLOS JAUREGUI POSADA, que por auto de fecha 23 de septiembre de 2019 el Juzgado Civil Municipal de la Mesa Cundinamarca, señalo fecha del 23 de octubre de 2019 a las 10:00 am, para que tenga lugar diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado LUIS CARLOS JAUREGUI POSADA, que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 166-96146 de la oficina de registro instrumentos públicos de la Mesa Cundinamarca, denominado "LA POSADA". Funge como sequestre, FABIO EDGAR CASTRO, identificado con numero de cedula 19.210.312, ubicado en la Calle 10 No 6- 31 El Colegio, CEL: 3204418177. El inmueble fue avaluado parcialmente por un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (78.666. 600, oo PESOS M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor \$55.066. 620.00 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor habilitado quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$31.466.640.00 M/CTE, del mismo a ordenes de la Oficina del Juzgado Civil Municipal La Mesa Cundinamarca. En la cuenta No.253862041001 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 de C. del P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 01 de octubre de 2019. DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL LA MESA CUNDINAMARCA. S28

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. Cra. 10 No. 14-33 piso 4. HACE SABER: Que dentro del proceso de DIVISION MATERIAL No. 11001-31-03-022-0104-00676-00 de MARIA FABIOLA ARANGO DE ACEVEDO representada por su Apoderado General LUDIVIA ACEVEDO ARANGO contra HERMAN BUSTOS BOHORQUEZ, AMPARO BUSTOS BOHORQUEZ y LILIANA BUSTOS BOHORQUEZ, por auto de fecha seis (6) de septiembre de dos mil Diecinueve (2019), el Juzgado Cuarenta y Seis Civil del Circuito de Bogotá, señalo la hora de las 8:00 de la mañana del día 28 de octubre de 2019, para que tenga lugar la diligencia de remate, sobre el bien inmueble ubicado en la Diagonal 9 C 49-45 de la Manzana 1 Urbanización San Francisco DG 9C 48 A 75 (Dirección Catastral) y/o DG 5F BIS A 47-75 de esta ciudad, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-120355. Inmueble que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado. El bien inmueble objeto de este remate arriba mencionado, se encuentra avaluado en la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$306.375.000) Moneda Corriente. Como sequestre fue nombrada la firma SERGISMA S.A.S., quien recibe notificaciones en la DIAGONAL 77 B No. 116 42 INT 4 TR Apto 702 de Bogotá. Numero telefonico fijo 4663333 de Bogotá, celular 312842536 o 315791056. El valor de la base para ser postura admisible será la que cubra el 100% del total del avalúo del bien inmueble descrito anteriormente y postor habilitado el que consigne previamente el 40% del mismo avalúo en la Cuenta No. 110012031046 del Banco Agrario a nombre del Juzgado Cuarenta y Seis Civil del Circuito de Bogotá y a nombre del proceso de la referencia. Las ofertas deberán ser presentadas dentro de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de cada audiencia. La Audiencia de remate comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse por los interesados en la secretaría del Juzgado en sobre cerrado, la oferta suscrita por el postor y el depósito realizado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 451 y 452 del C.G. del P. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. HERMAN TRUJILLO GARCIA, JUEZ. C9

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. Cra. 12 No. 14-22. Piso 1 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00048. Juzgado de Origen OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. "HITOS" CONTRA JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ LEVANO por auto de fecha diecinueve (19) de septiembre (09) de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, señalo la hora de las 9:30 A.M. del día trece (13) del mes de noviembre (11) del año dos mil diecinueve (2019) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ LEVANO, que se encuentra debidamente embargado, sequestrado, y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 50N-889615 ubicado en la Calle 147 A No. 50-09 Apartamento 202 del Bloque 41-09 Manzana 21 Dirección Catastral Calle 147 A No. 50-09 Apartamento 202 Conjunto Multifamiliar Santa Helena Proveedor Horizontal. Nombre de la Sequestre: SERVICATAMI SAS. NIT: 900499653-6 representada por ENID CAROLINA MILLAN MANJARRÉS C.C. 28.963.996 Dirección: Carrera 9 No. 13-36 Oficina 305 de Bogotá Número de remate: 3106254914 El bien inmueble cuenta con un valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$278.260.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor habilitado el que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes del Juzgado DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Numero de cuenta: 11002041800 BANCO AGRARIO. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida UNA HORA, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación, hoy veinticuatro (24) de septiembre (09) de dos mil diecinueve (2019) CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. S54.

AVISO DE REMATE. Juzgado Diecinueve de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Acuerdos PSAAT5

del mismo a ordenes del Juzgado DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Numero de cuenta: 11002041800 BANCO AGRARIO. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino transcurrida UNA HORA, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinticuatro (24) de septiembre (09) de dos mil diecinueve (2019). CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C/S55

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO (8) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSA A15-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22 HACE SABER Que dentro del proceso EJECUCION No. 11001400306020080129300 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra LUIS ALBERTO DELGADO RICO Y BLANCA INES DIAZ ALVARADO por auto de fecha DIECIOCHO (8) de SEPTIEMBRE de 2019 el Juzgado octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la hora de las DIEZ (10:00 A.M.) del día VEINTICUATRO (24) del mes de OCTUBRE del año DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble propiedad de los demandados que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No.0505-4056284, ubicado en la carrera 89 A No.53- A-14 SUR de la ciudad de Bogotá. El bien inmueble está avaluado en CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$133.392.500.00) M.C.TE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de DEPOSITOS JUDICIALES No.110012041800, código de despacho oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá No.11002103000 la cual deberá ser allegada a ese despacho en los términos del Art.451 y 452 del Código General del Proceso. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas. La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAAT3 No.9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. S8

AVISO DE REMATE. Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 12 No. 14-22 Piso P. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110014003059201301223-00 de GUILLERMO BOYACA GONZALEZ Contra ROSA MARINA GIL RAMIREZ, por auto de fecha DIECIOCHO (8) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, señalo fecha de REMATE para el día VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), a las DIEZ de la mañana (10:00 AM). Para el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40298029. Ubicación del bien inmueble CARRERA 18 D BIS D No. 62 A- TI SUR LOTE 2 MANZANA K, legalmente embargado, sequestrado y avaluado: CONFORMACIÓN DEL INMUEBLE (L158): Se trata de una casa de habitación de dos pisos, el primer piso consta de: sala-comedor, una alcoba, un baño con todos sus accesorios, cocina con mesón, escaleras y zona de lavandería. Pisos en baldosin color amarillo, paredes en ladrillo. - El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. El valor neto del avalúo: OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$88.150.500) Mcte. Sequestre S. INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S. NIT. 900.577.888, Dir. Nte. Carrera 10 No.16-18 Of. 205 Bogotá. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, y el postor habilitado que consigne previamente el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos, judiciales No. 110012041800 a ordenes de la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, código No. 1100120103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, Juez de Origen: Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá. Se expiden copias del presente aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación en esta ciudad. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A22

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. Cra. 10 No. 14-33, 1er. Piso. HACE SABER: EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C. (Juzgado de origen Segundo Civil Municipal de Bogotá), avisa al público en general, que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA No. 2016-026, instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra WILSON ESQUIVEL MOSQUERA, que por auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019), se decretó el REMATE del inmueble embargado, sequestrado y avaluado, señalando para la diligencia la hora de las 8:30 A.M., del día treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019). Los interesados en participar deberán previamente consignar el cuarenta por ciento (40%) de su avalúo esto es la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$169.521.000.00) a ordenes de este juzgado. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del total del avalúo del bien que se relaciona a continuación, base que equivale a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$296.661.750.00). Descripción: Inmueble ubicado en la CARRERA 48 N. 6-22 Y/O KR 45 4F 22 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de Bogotá y distinguido con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-16599, avaluado en la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$423.802.500.00). El sequestre Administraciones Judiciales S.A.S., representada por José Alvaro Leyva Orozco con cedula de ciudadanía No. 80.229.660, tiene su dirección en la Carrera 6 No. 11-23, Oficia 403 de Bogotá y su teléfono es 3166899639. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE para su publicación, hoy cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación, de conformidad con en el Artículo 450 del Código General del Proceso. EL SECRETARIO, YELIS Yael TIRADO MAESTRE. C14

AVISO DE REMATE. Juzgado Quince de Ejecución Civil Municipal de Bogotá REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 12 No. 14-22. Piso 1º. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular de HUMBERTO NEIRA PEREZ contra MARCO ANTONIO ARIAS TORRES y RUTH ANGELA ORTEGA, en el expediente No. 2013-0235, por auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, señalo la fecha del TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), a las DIEZ A.M. (10:00 AM), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el derecho de cuota equivalente al 50% del bien inmueble que posee la demandada RUTH ANGELA ORTEGA; que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado identificado con folio de matrícula 50C-1407288 y cedula catastral D2C 49A 31, Chip. AAA0038MSTJ ubicado en la Transversal 53 BIS #26 66. (Dirección Catastral). Sequestre FABIO ANDRES CÁRDENAS CLAVIJO, Dir.

la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, esto es el valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$87.508.050.00). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado sexto civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado 31 civil municipal de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos No. PSAAT 13, No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 01 de octubre de 2019. SANDRA EUGENIA PINZON CASTELLANOS JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. S30

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA JUEZ DEL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. RADICADO No. 2017-839 JUZGADO 25). HACE SABER QUE dentro del proceso ejecutivo hipotecario número 11001310302520 1700839-00 de: RAFAEL MARIA CORREDOR CELY contra: LUZ MARINA GONZALEZ DE AREVALO, se dictó un auto de fecha doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se ha señalado el día doce (12) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) a la hora de las diez y treinta antes meridiano (10:30 A.M.) para que tenga lugar la diligencia de REMATE, de los derechos de cuota equivalentes al cincuenta por ciento (50%), que tiene la aul demandada, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C 22188, ubicado en LA CARRERA 72 B # 8-10 de la urbanización TECHO BAVARIA de Bogotá, D.C. Legalmente embargado (Fts. 35 y 37), sequestrado (Fts. 81 a 103), avaluado (Fts. 107 y 108). El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de: TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$318'608.250.00), avalúo que corresponde a los derechos de cuota parte en un cincuenta por ciento (50%) objeto de remate. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos conforme al art. 452 del Código General del Proceso, será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%) la cual deberá efectuarse ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a ordenes de este despacho. Para los fines a que haya lugar adviértase que la diligencia se surtirá de acuerdo a las previsiones descritas en el artículo 452 del Código General del Proceso. El sequestre designado dentro del presente asunto es: CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE, identificado con la C.C. 79.539.606 de Bogotá, quien se puede ubicar en la CALLE 20 # 5-24 Bloque siete (7) apartamento (204) de SOACHA - CUNDINAMARCA y teléfonos: 301 3609779 y 311.8622268. FIRMA LA SEÑORA JUEZ, ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN. C27

AVISO DE REMATE. RAD. No 2016-00094 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DEL GUAMO TOLIMA HACE SABER: Que se ha señalado la hora de las diez (10:00) de la mañana del día VEINTIDÓS (22) de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), para llevar a cabo la SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 360-4421 embargado, sequestrado y avaluado dentro del proceso DIVISORIO, promovido por DAVID ERNESTO BOCANEGRA TOVAR contra JULIA INES BOCANEGRA ALDANA Y OTROS, RADICADO N° 73-319-31-03-002-2016-00094-00, EL BIEN INMUEBLE A REMATAR ES EL SIGUIENTE: PREDIO: Bien inmueble CASA-LOTE ubicado en la carrera 11 N° 8-03/07 y la calle 8° N° 11-20/18-040 Barrio Centro del municipio de Guamo Tolima, de la actual nomenclatura urbana del municipio referido, cuyos colindancias y linderos son: POR EL SUR, con calle 8 de por medio, con propiedad de la señora Sofia Lara De Cuena, de Elisabeth Calderón, de Jose Macedonio Sierra y de los hermanos Orlando y Virgilia Molina; POR EL NORTE, en extensión de 60.83 metros con casa y solar de Jose Joaquin Lopera hoy sucesores de Estanislao Devia; POR EL ORIENTE, con la carrera 11 de por medio en extensión de 13.65 metros con propiedades de Francisco A. Velásquez hoy donde funciona un hotel antes Edificio de Telecomunicaciones, y POR EL OCCIDENTE, con la carrera 10 de por medio y extensión de 12.45 metros con terrenos del común municipio hoy Octavio Aldana (Linderos tomados de la diligencia de sequestro y de las escrituras publicas N° 0382 del 18 de mayo de 1991, 0362 del 18 de mayo de 1991 y 0231 del 25 de abril de 2016). El predio objeto de remate se encuentra AVUADO en SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$629.079.200.00), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 360-4421 de la oficina de registro de instrumentos públicos del Guamo Tolima y ficha catastral 01-02-0030-0008-000. SEQUESTRE: DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ, con dirección en Calle 9 N° 12-95, Teléfonos: 315919670 - 2772209. Será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo del bien Inmueble relacionado, previa consignación del 40% del valor dado al Inmueble, para ser postor dentro de la diligencia (art. 411 y 451 del C.G.P.) la licitación empezará a la hora indicada y solo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte a la parte interesada que con la constancia de publicación del aviso de remate se deberá allegar certificado de tradición y libertad del inmueble de que se trata, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Para los fines indicados deseé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 452 del C.G.P. Para los fines pertinentes se retira hoy: 17 SEP 2019. CLARA INES ROCHA PADILLA. SECRETARIA. (Hay firma y sello). M8

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGUAGA CUNDINAMARCA DIAGONAL 16 No. 11-85, OFICINA 402. PALACIO DE JUSTICIA No. RADICACIÓN DEL PROCESO: 25290313100120150043100. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 25290313100120150043100, instaurado por DINA EUGENIA ORJUELA HERNANDEZ Y JOSE DEL CARMEN ORJUELA CHAPARRO CONTRA SANDRA MILENA ROZO HENAO Y RENE LEONARDO ROZO DONADO, por auto del diecisiete (17) de septiembre de 2019, proferido en audiencia de remate desierta, se ha señalado la hora de las 8:00, a.m., del día 30 de octubre de 2019, para llevar a cabo el remate del inmueble hipotecado debidamente embargado, sequestrado y avaluado, a saber: Lote de terreno denominado El Refugio Centro Club, Lote A, Bloque 21, Ubicado en el Municipio de Fusagasugá, Vereda La Puerta (Chinauta); en el cual encontramos varias construcciones, entre ellas la casa principal de tres (3) pisos, dos casas de un piso, una caseta de vigilancia, una piscina, jardines interiores, parqueaderos, muros que encierran el inmueble, arboles, senderos peatonales; inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 157-3425; Inmueble avaluado en la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.871.450.000.00). SEQUESTRE: LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA. Dirección: CARRERA 8 No. 6-49, Oficina 602, Edificio Centro Fusa, Fusagasugá, Cundinamarca. Celular: 3133788577. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, en el Banco Agrario de Colombia, Sección de Depósitos. Judiciales, a ordenes del juzgado. Llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 del CGP y; exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP. RICARDO CAMPOS BELTRAN Secretario. M64

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO No. PSAAT5-10402



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191107837625097024

Nro Matrícula: 50S-40425755

Página 1

Impreso el 7 de Noviembre de 2019 a las 01:51:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-10-2003 RADICACIÓN: 2003-70776 CON: ESCRITURA DE: 17-09-2003

CODIGO CATASTRAL: AAA0200OWZMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3473 de fecha 03-12-2002 en NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. APTO 205 CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I con area de 52.73 M2 con coeficiente de 1.58 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ORDO/EZ MU/OZ LUZ ALBA Y EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA." ENGLOBALON POR E. 2389 DEL 29-08-2000 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40350697. ADQUIRIERON LOS PREDIOS QUE ENGLOBALON ASI: POR COMPRA A CONSTRUCTORA V.M. Y CIA. LTDA. POR E. 3838 DEL 29-12-99 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ERNAL RODRIGUEZ JULIO ALVARO POR E. 1190 DEL 15-04-96 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 796 DEL 31-07-95 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A LA CLAUSULA 4, EL AREA DE CONSTRUCCION, LITERAL 23 DE LA CLAUSULA 3 EN LA DIRECCION, POR E. 1190 ANTERIORMENTE MENCIONADA), CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-4022562 A 581 Y DEL 608 A 631. REALIZO LOTEEO POR LA ESCRITURA 4366 DEL 23-11-93 NOTARIA 45 BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A ROMERO MORENO ARQUIMEDES, POR LA ESCRITURA #4366 ANTERIORMENTE MENCIONADA, REGISTRADA AL FL. 050-40167187.-ESTE, HUBO POR COMPRA A CAMACHO MARTINEZ Y CIA.S.EN C.POR ESC.4818 DE 28-11-84, NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A MARTINEZ DE CAMACHO PAULINA POR ESC.938 DEL 05-03-76, NOTARIA 4. DE BOGOTA Y COMPRA DERECHOS DE CUOTA A CAMACHO GAMBA RAFAEL RICARDO POR ESC. 939 DEL 05-03-76, NOTARIA 4. DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON SUS DERECHOS POR COMPRA EN COMUN Y PROINDOVISO A GOMEZ R. MARCO A. POR ESC. 1913 DEL 03-09-42 NOTARIA 1 DE BOGOTA; TODAS CON REGISTRO AL FOLIO 050-312527.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 86D 49A 17 SUR AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 86 D #49-A 17 SUR APTO 205

1) CARRERA 97A #49-00 SUR APTO 205 CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40350697

NOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-2003 Radicación: 2003-70776

Doc: ESCRITURA 3473 del 03-12-2002 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOVEZ DE MUOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-09-2003 Radicación: 2003-70781

Doc: ESCRITURA 1101 del 24-04-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3473 DEL 03-12-02 NOTARIA 36 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR LA TOTALIDAD DE LOS PROPIETARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191107837625097024

Nro Matrícula: 50S-40425755

Página 2

Impreso el 7 de Noviembre de 2019 a las 01:51:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-09-2003 Radicación: 2003-70787

Doc: ESCRITURA 2623 del 27-08-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURAS 3473 DEL 03-12-02 Y 1101 DEL 24-04-03 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE PROTOCOLIZAR LA PRORROGA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-07-2007 Radicación: 2007-65934

Doc: ESCRITURA 1079 del 25-05-2007 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$85,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 51% ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603

A: ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-07-2007 Radicación: 2007-65935

Doc: ESCRITURA 1326 del 22-06-2007 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESC 1079 DE 25 05 2007 NOT 32 DE BTA. EN CUANTO A LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X 51%.

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-02-2008 Radicación: 2008-15405

Doc: ESCRITURA 544 del 13-02-2008 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 1079 DEL 25-05-07 CLAUSULA 1 Y 2. EN CUANTO A QUE LO TRANSFERIDO ES EL 50% DE LOS DERECHOS DE LOS INMUEBLES Y CITAR CORRECTAMENTE LA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-12-2010 Radicación: 2010-124893

Doc: CERTIFICADO 856798 del 03-12-2010 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191107837625097024

Nro Matrícula: 50S-40425755

Página 3

Impreso el 7 de Noviembre de 2019 a las 01:51:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-12-2010 Radicación: 2010-126602

Doc: ESCRITURA 6636 del 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$52,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS.CON SUBSIDIO ASIGNADO POR COMPENSAR.EL COMPRADOR ESTA EN LA OBLIGACION DE RESTITUIR EL SUBSIDIO A LA ENTIDAD OTORGANTE SI TRANSFIERE EL INMUEBLE ANTES DE 5 A/OS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORDOIEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622

A: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

A: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-12-2010 Radicación: 2010-126602

Doc: ESCRITURA 6636 del 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 36.911.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

DE: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

1 HP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-12-2010 Radicación: 2010-126602

Doc: ESCRITURA 6636 del 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

DE: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

Q

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-07-2016 Radicación: 2016-47249

Doc: ESCRITURA 1864 del 14-07-2016 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

DE: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191107837625097024

Nro Matrícula: 50S-40425755

Página 4

Impreso el 7 de Noviembre de 2019 a las 01:51:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-03-2018 Radicación: 2018-17258

Doc: OFICIO 708 del 13-03-2018 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2017-0125400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA CESIONARIO DE BANCOLOMBIA SA

NIT.860.034.594-1

A: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

A: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "12"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-16252

Fecha: 21-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO.

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-441775

FECHA: 07-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO
ABOGADA
Carrera 13 No. 32-51 Interior 3 Oficina 1009
Teléfono 3102720 Cel 304 3913803

12/Nov

6F

126

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

10233-2019

38950 8NOV19 PM12:50

Señor

**JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.**

E.

S.

D.

**REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
COLPATRIA S.A. HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA JUAN
CARLOS TRUJILLO MARIN Y MARGOTH MARIN**

RAD. 2017 – 01254 Juzgado de Origen 2 Civil Municipal de Bogotá

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO, en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito con fundamento en el artículo 450 del Código General del Proceso, aportar la publicación, radiodifusión del aviso de remate y certificado de tradición del inmueble con expedición menor a cinco días, correspondiente a la diligencia prevista para el día 12 de Noviembre del año en curso.

Del señor Juez respetuosamente,


MARTHA LUCÍA SAENZ BAQUERO
C.C. 41.702.210 de Bogotá
T. P 32.592 del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 12 No. 14-22**

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-002-2017-01254-00 BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN y MARGOTH MARIN. En tal virtud el suscrito Juez, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

1. La abogada MARTHA LUCIA SAENZ BAQUERO, identificado con la C.C. N° 41.702.210 de Bogotá D.C., y T.P. 32592 del C.S. de la J, apoderada judicial de la parte actora, quien presenta dos sobres sellados.

FORMALIDADES DEL REMATE

Identificación del bien: El bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40425755** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur; el cual se encuentra ubicado en la 1) KR 86D 49A 17 SUR AP 205 (DIRECCION CATASTRAL), 2) CARRERA 86 D #49-A 17 SUR APTO 205, 3) CARRERA 97A #49-00 SUR APTO 205 CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I. **CABIDA Y LINDEROS:** Contenidos en ESCRITURA Nro 3473 de fecha 03-12-2002 en NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. APTO 205 CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I con área de 52.73 M2 con coeficiente de 1.58 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

Procedencia del dominio del ejecutado: de ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA a: MARIN MARGOTH y TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS, mediante COMPRAVENTA con ESCRITURA 6636 del 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C, según obra en certificado de tradición y libertad anotación No. 008.

Base de la licitación (70% del avalúo): El bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40425755**, se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$113.497.500.00)**, siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$79.448.250.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$45.399.000.00)**.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y ya que se dan los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho NO tiene en cuenta los sobres

allegados por la apoderada de la parte demandante Dra. MARTHA LUCIA SAENZ BAQUERO., tal como quedo registrado en el audio y video.

EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

PRIMERO: No tener en cuenta los sobres aportados por la apoderada de la parte actora como ya se hizo mención.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciase a la (*Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

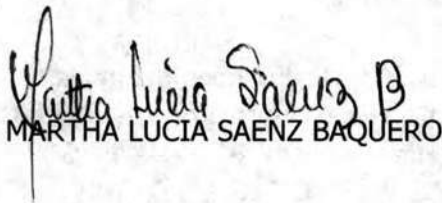
No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:10 A.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

El Juez;



OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

Rematante;



MARTHA LUCIA SAENZ BAQUERO

ML SAENZ ABOGADAS S.A.S
Carrera 13 No. 32-51 Interior 3 Oficina 1009
Teléfono 3102720 CEL. 3168461197

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

**REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
COLPATRIA S.A. CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO Y MARGOTH MARIN**

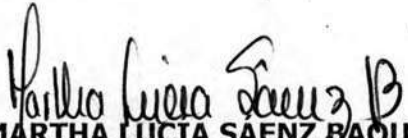
RAD. 2017-1254 Juzgado de Origen 2C.M.

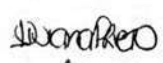
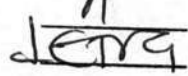
MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al señor Juez se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate.

Del señor juez, comedidamente

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

75816 18-NOV-19 11:59


MARTHA LUCÍA SAENZ BAQUERO
C. C. 41.702.210 de Bogotá
T. P. 32.592 del C. S. de la J.

VIVIANA PRIETO	
F	1
U	
RADICADO	
10505-73-12	

75816 18-NOV-'19 11:59

75816 18-NOV-'19 11:59

75816 18-NOV-'19 11:59

75816 18-NOV-'19 11:59

75816 18-NOV-'19 11:59

75816 18-NOV-'19 11:59



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

20 NOV 2019

06

A) despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

B) (a) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede y efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

SEÑALAR nueva fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, esto es, el día 17 de febrero de 2020 a las 10 AM.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia

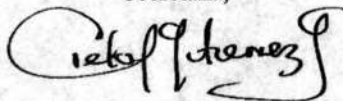
NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., Noviembre 25 de 2019
Por anotación en estado N°. 209 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



JSB

Régimen Simplificado

NIT: 52,855,439-8

Tramitación Judicial, Publicaciones, Edictos, Vallas y demás.

Recibo de Caja

N° **4624**

131

CIUDAD DE ORIGEN BOGOTA D.C.	FECHA 12 12 2019	DIA 12	MES 12	ANO 2019	Artículo ART 450 del C.G.
Recibido de:	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.				\$ 93.000
Remite:	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE				
La suma de (en letras):	NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE				
Demandante:	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.				Proceso: 2017-01254
Emplazado(s)	JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN y Otra				
Periodico	ESPECTADOR				
Observaciones:	1 PUBLICACIÓN RADIO Y PRENSA				
NOTA:	*Consta como prueba de pago. ejemplar de Publicación Original. *Incluye sello de la emisora y autenticación notarial según sea el caso.				Recibo Copia Firma Autorizada TEL: 755 13 13 JAKELIN SILVA CANCELLADO

Oficina Centro: C.C. El Fundador Cra 9 N° 13 - 13 Of. 104

Teléfono: 2 81 31 51 - Movil: 3 17 751 96 37 - E-mail jackiesilvaja@hotmail.com

Espectador k
Domingo, 22 de
132

AVISO DE REMATE
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CRA. 12 No. 14-22 Piso 1

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No.11001 40 03 002 2017 01254 00 Juzgado de Origen SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y MARGOTH MARIN** por auto de fecha Veintidós (22) de noviembre (11) de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, señaló la hora de las 10:00 A.M. del día diecisiete (17) del mes de febrero (2) del año dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados **JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y MARGOTH MARIN**; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado, y avaluado. identificado con folio de matrícula No. 50S-40425755 ubicado en la Carrera 86 D No. 49 A – 17 Sur Apartamento 205 del Conjunto Residencial Fuertes del Vigía I Propiedad Horizontal.

Nombre de la Secuestre: MARGOTH MARIN C.C. 51.587.620

Dirección: Carrera 86 D No.49 A-17 Sur Apartamento 205 Conjunto Residencial Fuertes del Vigía I Propiedad Horizontal de Bogotá

Número de teléfono: 3102373422

El bien inmueble cuenta con un valor de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$113.497.500.00)**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA **Número de cuenta: 110012041800 BANCO AGRARIO.**

La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino transcurrida **UNA HORA**, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Dieciocho (18) de Diciembre (12) de dos mil diecinueve (2019)

CIELO YULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

POST
Express
TEL: 577 22 22
JAKELIN SILVA
CANCELADO

21

CERTIFICACIÓN RADIAL



El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C., certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 22 DIC 2019 Hora: 205 PM

Linda A

Stella Suárez	y/o	Linda Artunduaga
C.C. 51.794.906		C.C. 52.492.581

7a

NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Circulo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

ARTUNDUAGA GARRIDO LINDA CAROLINA

Identificado con C.C. 52492581

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA.

Bogotá D.C., 2020-01-03 11:36:21



Verifique en www.notariaenlinea.com

Documento: 5e4zk

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALE

NOTARIO (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

TEL: 777-7777
JAKELIN SILVA
DANIELA

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE (ART. 450 C.G.P.). Se hace saber al público en general que por auto de 12 de diciembre de 2019, el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA, ubicado en la Calle 7 No. 2-86, Piso 2°, Facativá - Cundinamarca, dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario de DOUGLAS FABIAN CAÑON ROZO contra LUIS MARIA OSPINA, con Radicación No. 2017-00562, señaló la hora de las 08:30 a.m. del día 31 de enero de 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se identifica a continuación: Lote de terreno junto con las construcciones en él existentes, denominado "Lote Número Diez (10), de la Manzana R, de la urbanización El Remanso del Cacique, del perímetro urbano del municipio de Facativá, Departamento de Cundinamarca, con ficha catastral No. 01-00-0592-0010-000, con área según título de adquisición de 0 Has. y 72 Mts2, con matrícula inmobiliaria No. 156-85401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facativá, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidas en la Escritura Pública No. 2381 de 14 de octubre de 2011, de la Notaría Segunda de Facativá. El predio está avaluado en la suma de \$215'100.000,00 M/L; la base de remate es de \$150.570.000,00 M/L (70% del avalúo); y el porcentaje para hacer postura es de \$86.040.000,00 M/L (40% del avalúo) que deberá consignarse previamente en dinero a órdenes del Juzgado mencionado. Las ofertas podrán hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso. Para efectos de conocer e inspeccionar el inmueble los interesados deben comunicarse con el sequestre, señor RICARDO PULIDO VASQUEZ, en la Calle 13 A No. 6-56, Of. 101, Barrio Los Laureles de Facativá - Cundinamarca, o través de su Celular: 3124804904. A4.

AVISO DE REMATE (ART. 450 C.G.P.). Se hace saber al público en general que por auto de 19 de noviembre de 2019, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA, ubicado en la Calle 5 No. 1-12, Piso 2°, Facativá - Cundinamarca, dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario de HECTOR JAVIER BONILLA GÓMEZ contra RICARDO GARCÍA RAVELO y OLGA LUCÍA BELTRÁN ESPINO, con Radicación No. 2018-00084-00. Señaló la hora de las 10:00 a.m. del día 18 de febrero de 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles que se identifican a continuación: 1) Lote de terreno marcado con el número dos (2) que hace parte del Condominio Familiar Beltrán PH, ubicado en la Carrera 6 No. 6-12 / 16 del perímetro urbano del municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca, con ficha catastral en mayor extensión No. 01-00-0012-0015-000, con área según título de adquisición de ciento un metros cuadrados con cincuenta centímetros (101,50 Mts2), con matrícula inmobiliaria No. 156-157343 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facativá, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidas en la Escritura Pública No. 124 de 04 de mayo de 2012, de la Notaría Primera de Facativá. Este predio está avaluado en la suma de \$320'600.000,00 M/L; la base de remate es de \$224'420.000,00 M/L (70% del avalúo); y el porcentaje para hacer postura es de \$128.240.000,00 M/L (40% del avalúo) que deberá consignarse previamente en dinero a órdenes del Juzgado mencionado. Las ofertas podrán hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso. 2) Lote de terreno marcado con el número uno (1), ubicado en la Calle 6 No. 7-102 L1, Barrio Centro del perímetro urbano del municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca, con ficha catastral No. 01-00-0006-0030-000, con área según título de adquisición de ciento cuarenta y siete punto treinta y siete metros cuadrados (147,37 Mts2) y según Catastro de 0 Ha. 147,00 M2, con matrícula inmobiliaria No. 156-78938 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facativá, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidas en la Escritura Pública No. 1831 de 26 de diciembre de 2017, de la Notaría Primera de Facativá. Este predio está avaluado en la suma de \$157'888.878,00 M/L; la base de remate es de \$110'522.214,60 M/L (70% del avalúo); y el porcentaje para hacer postura es de \$63.155.551,20 M/L (40% del avalúo) que deberá consignarse previamente en dinero a órdenes del Juzgado mencionado. Las ofertas podrán hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso. Para efectos de conocer e inspeccionar los inmuebles objeto de remate los interesados deben comunicarse con la empresa sequestre TRANSLUGUA LTDA., con NIT: 308.098.529-9, quien tiene su lugar de notificaciones en la Carrera 6 No. 23-10, Bloque 31, Casa 29, municipio de Funza - Cundinamarca o en la Carrera 10 No. 14-56, Oficina 308, Edificio El Pilar, Bogotá D.C., Teléfonos Nos.: 3102526737-3206615858 y correo electrónico: translugua@translugua.com. La persona que en representación de la empresa refrenda además la diligencia de sequestre y eventualmente también podrá facilitar a los interesados el acceso a los inmuebles es el señor DANNY ROLANDO VELÁSQUEZ PEDRAZA. H8.

AVISO DE REMATE. JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013. Cra. 12 No. 14-22, Piso 1, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (100140030402016037900) de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA JAIRO ANTONIO QUINTERO AREVALO, por auto de fecha del Once (11) de Diciembre de 2019, el Juzgado Séptimo (07) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2020, a la hora de las DOS Y TREINTA (20:30 PM.) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad del demandado JAIRO ANTONIO QUINTERO AREVALO, que se encuentran debidamente embargados, sequestrados y avaluados e identificado con folio de matrícula No. 50N-20643973, ubicado en la Carrera 86 # 146-61 BQ.M INT, 2° en la Carrera 10 No. 14-56, Oficina 308, Edificio El Pilar, Bogotá D.C., Teléfonos Nos.: 3102526737-3206615858 y correo electrónico: translugua@translugua.com. La persona que en representación de la empresa refrenda además la diligencia de sequestre y eventualmente también podrá facilitar a los interesados el acceso a los inmuebles es el señor DANNY ROLANDO VELÁSQUEZ PEDRAZA. H8.

AVISO DE REMATE. JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. CRA. 12 No. 14-22, Piso 1, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1001001 40 03 002 007 01254 00 Juzgado de Ejecución SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN y MARGOTH MARIN por auto de fecha Veintidos (22) de noviembre (11) de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, señaló la hora de las 10:00 a.m. del día diecinueve (17) del mes de febrero (2) del año dos mil veinte

a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El sequestre se encuentra a cargo de ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA. identificada con el Nit No. 900.676.184-2, representada legalmente por ARGENDIA ISABEL PACHECO, residente en la Carrera 8 No. 16-21 Oficina 201 - 305 de Bogotá D.C., Teléfono 3144338900. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss. se expiden copias hoy 10 DIC 2019 para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional. A11.

AVISO DE REMATE. JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo prestando No. 1001400301520100040000 iniciado GARCIA FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO con cesión de crédito a favor de SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA identificada con cédula de ciudadanía 52.094.794, contra SOL YASMIN ROJAS CAÑAS con CC 52.348.564 y JOHNNY GUALTEROS CASTELLANOS con C.C. 79.653.744, que por auto de fecha 6 de diciembre de 2019, el JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló fecha del 18 de febrero de 2020, hora 9:00 A.M. para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el vehículo automotor de propiedad de los DEMANDADOS SOL YASMIN ROJAS CAÑAS Y JOHNNY GUALTEROS CASTELLANOS, que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, identificado así: PLACA CXO-303, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, LINEA: AVEO LS, MODELO: 2008, CARROCERIA: SEDAN, SERVICIO: PARTICULAR, NO. SERIE Y CHASIS: 8ZTD59798V303300, NO. DE MOTOR: FI4D3803293C, COLOR: PLATA CELESTIAL METALICO, CAPACIDAD: 5 PASAJEROS. El bien mueble vehículo cuenta con avalúo de OCHTE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$11'100.000). Será postura admisible el que cubra el 70%, esto es el valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$7'770.000), del avalúo dado al bien y será postura hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$4'440.000) del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia. Funge como sequestre designado, la empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SCLANDIA S.A.S. representada por el señor CARLOS ALBERTO GARCIA, GUEVARA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.373 de Bogotá, quien podrá ser notificado en la DIAC 23 X No. 96-6-50 INT 3 APTO 309 y/o CARRERA SINI. 16-80 PISO 2 de la ciudad de Bogotá, con teléfono 3005092902-316247647 y mail constructorasclandia@ingenieros.com con NIT 80.042.194-2. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trate el artículo 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2015, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 20 de diciembre de 2019. -SALIM KARAPM CAICEDO - JUEZ. JA28.

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA. CALLE 19 No. 8-11 Oficina 103 Edificio Consejo Seccional de la Judicatura. Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 15001409001 050 0136600 en el que actúa como demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. y como demandado DIANA MARIA ROSERO MONROY, se fijó el día MIERCOLES CINCO (05) DE FEBRERO DE 2020, a las NUEVE (09:00 AM) de la MAÑANA, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble inscrito a folio de matrícula No. 070-183421, de propiedad de DIANA MARIA ROSERO MONROY, que según escritura pública No. 1861 del 19 de AGOSTO de 2011 de la Notaría SEGUNDA del Circuito de TUNJA consigna en APARTAMENTO 301, que hace parte del denominado EDIFICIO SANTA CLARA, ubicado en la calle 73 No. 27-22 de la ciudad de TUNJA. Avalúo inmueble: CINCUENTA (50) MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$26.996.500). La subasta comenzará a las nueve de la mañana (09:00 AM) y no se cerrará sino después de haber transcurrido al menos una hora, desde el comienzo de la licitación advirtiéndose que la postura admisible será la que cubra el 70 % del valor del avalúo del inmueble (\$36.887.500), y previa consignación del 40% del valor del avalúo (\$12.078.600) a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 150002051601 del Banco Agrario Colombia Sucursal Tunja. Las ofertas se allegarán por los postores interesados en sobre cerrado en donde se introducirá la consignación del depósito y se pueden presentar dentro de la hora que se abra la puja o dentro de los cinco (5) días anteriores al remate. (Artículo 448, 451 y 452 C.G.P.). Ejerce el cargo de sequestre el Auxiliar de la Justicia la empresa ASACOB S.A.S. cuyo delegado fue MONICA MORENO SANDOVAL, quien reside en la CARRERA 13 No. 11-22 Barrio Las Américas de Tunja (Boyacá) y teléfono: 3213129561. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P. se elabora el presente AVISO de remate, hoy Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), el cual debe ser publicado en un periódico de amplia circulación. El Tiempo y/o El Espectador, el día domingo y debe divulgarse con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha en que se realizará la almoneda. MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO JUEZA. A24.

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA. AVISA: Que por auto del trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se señaló la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, sequestrado y avaluado, dentro del proceso Ejecutivo Singular instaurado por JOSE OMAR BOCANegra CADENAS contra SOFIA ESTRADA BENAVIDES, radicado 73040403300201000275-00, bien que consiste en: El 50% del lote de terreno donde se encuentra construida una pequeña choza en total abandonada, construida en tablas, tejas de zinc, cercado en madera, se observa la red de energía eléctrica, el predio se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 350-139458 según el certificado de tradición, ubicado en el corregimiento de Toche Municipio de Ibagué, denominada la Pradera. El inmueble tiene una extensión total de 78 Ha. 1266,00m2, según certificado catastral que obra en el expediente a folio 54. Lo sequestrado es del 50% que la corresponde a la demandada SOFIA ESTRADA BENAVIDES, en el citado inmueble. La sequestre es JAIME FLORIAN PALAMIA, residente en la calle 104 No. 48-06 Aguarrama. AVALÚO. El 50% del bien inmueble antes descrito fue avaluado catastralmente en la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$29.838.750 MCTE). POSTURA. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del avalúo total. LICITACIÓN. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrido una hora conforme lo establece el artículo 450 del Código General del Proceso. Se elaboró el presente aviso, hoy veintinueve (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). JEIDER LEONARDO MENDOZA RODRIGUEZ, SECRETARIO. (Hay firma). C14.

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. HACE SABER: Que por auto de fecha 22 de noviembre de 2019, se ha señalado la hora de las 9:00 de LA MAÑANA DEL DIA CINCO (5) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), para llevar a cabo el remate del bien caudateo, en el proceso EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-01-00147-00 del CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE CHICALA, NIT: 900.072.1773 contra YAMILE SAEZ MEJIA. C.C. No. 65.701.151, que cursa en este Juzgado. El bien objeto del

33-33-006-2017-00152-00. El sequestre que mostrará los bienes objeto de remate es DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ, calle 9 No. 12-95 Barrio San Martín del Guamo, Tolima, número de celular: 311-5919670, luperito.1965@gmail.com. La licitación comenzará a las ocho (8:00) a.m. de la mañana, y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora después de su inicio, serán posturas admisibles la que cubran el valor del 70% del avalúo dado a cada uno de los bienes muebles (Art. 448 del C.G.P.), esto es, la suma de \$123.900.000,00 para los vehículos con placas OET-070 y DET-071; y para el vehículo de placa OET 001 la suma de \$86.730.000 y será postura hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% del precalado avalúo (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 730012045006, es decir, la suma de \$70.800.000 para los vehículos con placas OET-070 y DET-071; y para el vehículo de placa OET 001 la suma de \$49.560.000, debiéndose presentar las ofertas en sobre cerrado. El anterior aviso se elabora hoy nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para ser publicado en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR en listado que se publicará el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme lo previsto en el artículo 450 C.G.P. MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ, SECRETARIA. (Hay firma y sello). C15

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DEL LIBANO - TOLIMA. LISTADO DE BIENES PARA REMATE. ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. JUZGADO QUE REMATA: JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DEL LIBANO. RADICACION EXPEDIENTE: EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD.: 73-411-4089-003-2017-00051-00. BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MANUEL GUILLERMO OSORIO CASTRO. FECHA Y HORA DE REMATE 04 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 AM. BIEN OBJETO DE REMATE CASA DE HABITACION CONSTRUIDA EN BLOQUE, PAÑETADE Y PINTADA POR FUERA, CUATRO HABITACIONES CON TEJA DE ZINC ELBA DE CORREDERA, PISOS EN CEMENTO, UNA COCINA CONSTRUIDA EN BLOQUE PAÑETADE, PINTADA CON TEJA DE ZINC, PUERTA EN MADERA, ESTUFA DE LEÑA, LAVAPLATOS METALICO CON BAÑO CONSTRUIDO EN BLOQUE, TEJA DE ZINC PUERTA EN MADERA, ZONA DE LAVANDERIA CON ALBERCA, CASA CON UNA PUERTA EN MADERA, VENTANA METALICA Y CUATRO PUERTAS EN MADERA, CUENTA CON COCHERA EN BLOQUE TEJA DE ZINC PISOS EN CEMENTO, CUENTA CON 17 HECTAREAS, FINCA TIENE AGUA PROPIA PARA SU ACUEDUCTO Y ENERGIA ELECTRICA, FOLIO DE MATRICULA 364-19185 DIRECCION FINCA EL RETIRO, VEREDA LA TRINIDAD DE LIBANO - TOLIMA AVALUO DEL BIEN \$270.410.000 BASE DE LICITACION \$189.287.000 70% PORCENTAJE PARA HACER POSTURA \$108.164.000 40% SEQUESTRE DIRECCION Y TELEFONO LUIS JACINTO ROZO PRADILLA: 3134807948. JA22.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO GUAMO - TOLIMA. RAD. No. 2015-00129. AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DEL GUAMO - TOLIMA. HACE SABER: Que se ha señalado la hora de las diez (10:00) de la mañana del día veintidós (22) de enero de Dos Mil Veinte (2020), para llevar a cabo la AUDIENCIA DE REMATE, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 360-33225 embargado, sequestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por BANCOLOMBIA S.A., hoy cesionario del crédito REINTEGRA S.A.S. CONTRA RODOLFO GUZMÁN CUBIDES, RADICADO No. 73-319-31-03-002-2015-00128-00. EL BIEN INMUEBLE A REMATAR ES EL SIGUIENTE: PREDIO: lote denominado "ALCARABAN", ubicado en la vereda "TOMIN", en la jurisdicción del municipio de San Luis - Tolima, de una extensión de 03 hectáreas 9132 metros cuadrados, cuyos colindancias son: POR EL NORTE, en extensión de ciento setenta y cuatro metros (174,00 mts) con predio de Anastasio Guzmán; POR EL ORIENTE, en dirección norte en extensión de ciento sesenta metros (160,00 mts) con concepción MONROY Y AL ORIENTE, en extensión de noventa y siete metros (96,00 mts) con predios de la misma concepción MONROY; POR EL SUR, en extensión de ciento noventa y siete metros (197,00 mts) con predios de Over Guzmán, y POR EL OCCIDENTE, en extensión de ciento noventa y siete metros (197,00 mts) con predios de Anastasio Guzmán. Colindancias (Linderos tomados de la diligencia de sequestre y de la escritura pública No. 28 del 11 de marzo de 2012). El predio objeto de remate se encuentra AVALUADO en SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.567.800,00), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 360-33225 de la oficina de registro de instrumentos públicos del Guamo, Tolima y ficha catastral 00-02-0002-0366-000 y 00-02-0002-0357-000. SEQUESTRE: REGULO ORTIZ GUTIERREZ, con dirección en Calle 9 No. 09-54 del Guamo, Tolima. Teléfonos: 2272209 - 31310971. Será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo del Bien Inmueble relacionado, previa consignación del 40% del valor dado al inmueble, para ser postura dentro de la diligencia. La licitación empezará a la hora indicada y solo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte a la parte interesada que con la constancia de publicación del aviso de remate deberá allegar certificado de tradición y libertad de los inmuebles de que se trata, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Para los fines indicados desista cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 452 del C.G.P. Para los fines pertinentes se retira hoy 13 DIC. 2019. CLARA INES ROCHA PADILLA, SECRETARIA. (Hay firma y sello). C22.

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ - META. Puerto López - Meta, 21 de octubre de 2019. AVISO DE REMATE. La suscrita secretaria, informa al público para efectos de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 450 del Código General del Proceso con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de bien inmueble lo siguiente: Radicado del proceso 50-573-31-89-002-2016-0031-00 Clase de Proceso Ejecutivo hipotecario Demandante Banco BBVA S.A. NIT. 860.003.020-1 Demandada Julio Cesar Devila Teller. c.c. 86.010.462 Bien inmueble a rematar identificado con matrícula inmobiliaria No. 234-13215 radicado 50050000000001270000000000000000 Dirección del inmueble Carrera 57 No. 17-03 / Calle 77 No. 5-06 Municipio de Puerto Gallán - Meta. Avalúo comercial \$75.480.000 Sequestre Oscar Alfonso Monsivale Penagos Dirección y celular del sequestre Carrera 99 No. 6-90 Barrio Gallán / celular: 3204257697 Porcentaje para hacer postura El 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del mismo porcentaje legal Fea y hora en que se abrirá la licitación 27 de enero de 2020 a las 08:30 a.m. Periódico de amplia circulación Periódico El Espectador o El Tiempo, el día domingo por una sola vez y con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate. Sin otro en particular, MARIA FERNANDA QUIROGA GUTIERREZ, Secretaria. (Hay firma). JA47.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LA MESA CUNDINAMARCA AVISO DE REMATE. Por el Juzgado Civil Del Circuito De La Mesa Cundinamarca, mediante auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No. 25386303001-2005-076-00, instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA LUIS RAFAEL TIRIA TAMARA Y SIXTA TULIA SALINAS DE PRIETO, se ha señalado el día veintitrés (23) de enero del año dos mil veinte (2020), a partir de las once de la mañana (11:00 AM) para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble ubicado en la zona de la zona de la zona del municipio de la mesa Cundinamarca. CASA (DTE) ubicado en la Calle A No. 2-105,

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (I) CIVIL CIRCUITO de FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA). DIAGNOSTIC No. TI-185-PALACE DE JUSTICIA OFICINA 402 TELEFON (I) 8678866. Como electrónico: jf1civild@cejandam.gov.co o al PACER SABER. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 25925931 3001 2006 00272000 de GONZALO VANGEGA CARRILLO, ENRIQUE MACIELA Y JUAN CARLOS RIVERA ARBIBE, JARAMILA ALBERTO y FORGE ALFREDO ROSALES LA ROSA en contra de CONSTRUCTORA EL PLACER S.A.S., se remite al público conocimiento para que los interesados en la ROGA en contra de CONSTRUCTORA EL PLACER S.A.S., se profirio el día 22 de mayo de 2020, a las 10:00 horas, señalando como (2020) a la hora de la tarde la DILIGENCIA de REMATE de los BIENES DE LOS EJECUTADOS (22) de mayo de 2020, a las 10:00 horas, para llevar a cabo la DILIGENCIA de REMATE de los bienes muebles (2020) a la hora de la noche y OCHO de la mañana (8:00 a.m.), para llevar a cabo la DILIGENCIA de REMATE de los bienes inmuebles (2020) a la hora de la tarde, sufriendo y avaluado: LOTE de TERRENO, junto con las siguientes construcciones: PORTERIA en construcción, ESCABA, BBO, KIDSCU, CASA PRINCIPAL, CUARTO de HERRAMIENTAS, CASA CUCANDERO, TRES (3) TANQUES de AGUA, ESTABLECIMIENTO GALINERO ARTESANAL, y con un área total de treinta y cuatro hectáreas más quinientos metros cuadrados (34 HA. 1500 M²), predio denominado VOLLA MERCEDES, situado en la Vereda El Tirol, del Municipio de FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA), identificado con folio de matrícula inmobiliaria: No. 157-1030676, cuyos linderos y cabales se encuentran establecidos en los certificados de tradición y libertad. El otro Inmueble fue avaluado en la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.863.248.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% (\$1.304.276.000) del avalúo al bien inmueble, previa consignación del 40% (\$745.299.200) del avalúo del Inmueble. La licitación se iniciará

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BAHIA, en virtud del REMATE No. 002, AVISO DE REMATE, ARTICULO 456 CODIGO GENERAL PROCESO NO. JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BAHIA, se informa que en la ciudad de Itaguaé, calle F69 No. 19-109 Edificio Comtalcoima, mediante providencia de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), ha señalado el día veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020) a las ocho (8:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate de los vehículos que a continuación se relacionan: Vehículo de placas DET070 de servicio Oficial, clase: volqueta, Marca/HIBL Líneas GHEJGTI, COLOR BLANCO, Modelo 2018, Chasis No. 9F3GH8RJHXXDIIOTIA, Motor JOBEUHS15379; Vehículo de placas DET-071 de servicio Oficial, clase: volqueta, Marca/HIBL Líneas GHEJGTI, COLOR BLANCO, Modelo 2018, Chasis No. 9F3GH8RJHXXDIIOTIT, Motor JOBEUHS15384; Vehículo de placas DET021 de servicio Oficial, clase: campero, Marca/MITSUBISHI, LINEA SUPERIOR 2.5, Color ROJO METALICO, Modelo 2017, Chasis No. MHBBGUKEIOH0IG6YA, Motor ANISUBA742; Todos de propiedad del Municipio de San Luis, Tolima, los cuales se encuentran inscritos y avaluados por el Registro Público de Instrumentos Públicos de San Luis, Tolima, con un valor vehicular de placas DET-070 en un valor de \$177.000.000, Vehículo de placas DET-071 en un valor de \$1.000.000. Vehículo de placas DET-001 en un valor de 129.000.000.; La diligencia de remate se llevará cabo dentro del medio de control Ejecutivo de Eduardo YARA Ovales y otros contra Municipio de San Luis, identificado con la radicación 73001-

PARTE DEMANDANTE: JOSÉ RODRIGO MORALES USME. **PARTE DEMANDADA:** MARIO FERNANDO RUIZ GUTIÉRREZ, LUIS MIGUEL RUIZ GUTIÉRREZ Y GLORIA AMPARO RUIZ GUTIÉRREZ. **FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN:** 16 DE ENERO DE 2020 HORA 09:00 AM. **BIENES MATERIA DEL REMATE:** Muebles: caca, especie, y cantidad. **Inmueble:** Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. **VALOR AVALÚO:** UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIAGONAL A No. 12-233 DENOMINADO "FINCA EL LLANO" EN EL SECTOR DE LA URBANIZACIÓN MILCIADAS GARVATO AMBASTADO OCCIDENTAL DE LA PISTA DEL AEROPUERTO JOSÉ CESTIN MUÑOZ DE LA CIUDAD DE MARIQUITA CON VARIAS CONSTRUCCIONES COMO VIVIENDA, ESTABLOS, CORRAL, KIOSKO, BODEGA, PISCINA, CON UN ÁREA APROXIMADA DE 67,652 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 0070 DEL 03 DE FEBRERO DE 2010 OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DE MARIQUITA, DISTINGUIDO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 362-27668 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE HONDA E IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL No. 01-00-0182-010-00 AVALUADO EN LA SUMA DE \$4.415.800.000.00 **VALOR BASE LICITACIÓN:** 70% DEL VALOR DEL AVALÚO. **JUZGADO, Ciudad, N° Expediente:** **Causa de Proceso:** JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA TOLIMA. EXPEDIENTE No. 73-349-31-03-001-2011-00197-00. **EJECUTIVO HIPOTECARIO. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** 40%. **NOMBRE DIRECCIÓN Y N° DE TELEFONO DEL SECRETE:** INMOBILIARIA JURIDICA R.S.A.S., RL YRALDINE RAMIREZ CARDONZ MANZANA N CASA 20 URBANIZACION ALIANZA DE NIOS MELGAR TOLIMA. TEL.FONO 7356-26781 7356-49994. URL



Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elspectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200212527128307501

Nro Matrícula: 50S-40425755

Página 1

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 04:39:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-10-2003 RADICACIÓN: 2003-70776 CON: ESCRITURA DE: 17-09-2003

CODIGO CATASTRAL: AAA0200OWZMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3473 de fecha 03-12-2002 en NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. APTO 205 CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I con area de 52.73 M2 con coeficiente de 1.58 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ORDO/EZ MU/OZ LUZ ALBA Y EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA." ENGLOBALON POR E. 2389 DEL 29-08-2000 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40350697. ADQUIRIERON LOS PREDIOS QUE ENGLOBALON ASI: POR COMPRA A CONSTRUCTORA V.M. Y CIA. LTDA. POR E. 3838 DEL 29-12-99 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A BERNAL RODRIGUEZ JULIO ALVARO POR E. 1190 DEL 15-04-96 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 16 DEL 31-07-95 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A LA CLAUSULA 4, EL AREA DE CONSTRUCCION, LITERAL 23 DE LA CLAUSULA 3 EN LA DIRECCION, POR E. 1190 ANTERIORMENTE MENCIONADA), CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40222562 A 581 Y DEL 608 A 631. REALIZO LOTEEO POR LA ESCRITURA 4366 DEL 23-11-93 NOTARIA 45 BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A ROMERO MORENO ARQUIMEDES, POR LA ESCRITURA #4366 ANTERIORMENTE MENCIONADA, REGISTRADA AL FL. 050-40167187.-ESTE, HUBO POR COMPRA A CAMACHO MARTINEZ Y CIA.S.EN C.POR ESC.4818 DE 28-11-84, NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A MARTINEZ DE CAMACHO PAULINA POR ESC.938 DEL 05-03-76, NOTARIA 4. DE BOGOTA Y COMPRA DERECHOS DE CUOTA A CAMACHO GAMBA RAFAEL RICARDO POR ESC. 939 DEL 05-03-76, NOTARIA 4. DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON SUS DERECHOS POR COMPRA EN COMUN Y PROINDOVISO A GOMEZ R. MARCO A. POR ESC. 1913 DEL 03-09-42 NOTARIA 1 DE BOGOTA; TODAS CON REGISTRO AL FOLIO 050-312527.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 86D 49A 17 SUR AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 86 D #49-A 17 SUR APTO 205

1) CARRERA 97A #49-00 SUR APTO 205 CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40350697

NOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-2003 Radicación: 2003-70776

Doc: ESCRITURA 3473 del 03-12-2002 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDO/EZ DE MU/OZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-09-2003 Radicación: 2003-70781

Doc: ESCRITURA 1101 del 24-04-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3473 DEL 03-12-02 NOTARIA 36 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR LA TOTALIDAD DE LOS PROPIETARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200212527128307501

Nro Matrícula: 50S-40425755

Página 2

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 04:39:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ORDOIEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-09-2003 Radicación: 2003-70787

Doc: ESCRITURA 2623 del 27-08-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURAS 3473 DEL 03-12-02 Y 1101 DEL 24-04-03 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE PROTOCOLIZAR LA PRORROGA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOIEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-07-2007 Radicación: 2007-65934

Doc: ESCRITURA 1079 del 25-05-2007 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$85,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 51% ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603

A: ORDOIEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-07-2007 Radicación: 2007-65935

Doc: ESCRITURA 1326 del 22-06-2007 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESC 1079 DE 25 05 2007 NOT 32 DE BTA. EN CUANTO A LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOIEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X 51%.

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-02-2008 Radicación: 2008-15405

Doc: ESCRITURA 544 del 13-02-2008 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 1079 DEL 25-05-07 CLAUSULA 1 Y 2.EN CUANTO A QUE LO TRANSFERIDO ES EL 50% DE LOS DERECHOS DE LOS INMUEBLES Y CITAR CORRECTAMENTE LA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOIEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622 X

A: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "SERVICONFOR LTDA"

NIT# 8605175603

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-12-2010 Radicación: 2010-124893

Doc: CERTIFICADO 856798 del 03-12-2010 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200212527128307501

Nro Matrícula: 50S-40425755

Página 3

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 04:39:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-12-2010 Radicación: 2010-126602

Doc: ESCRITURA 6636 del 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$52,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS.CON SUBSIDIO ASIGNADO POR COMPENSAR.EL COMPRADOR ESTA EN LA OBLIGACION DE RESTITUIR EL SUBSIDIO A LA ENTIDAD OTORGANTE SI TRANSFIERE EL INMUEBLE ANTES DE 5 A/OS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORDOIEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA

CC# 36155622

A: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

A: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-12-2010 Radicación: 2010-126602

Doc: ESCRITURA 6636 del 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 36.911.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

DE: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-12-2010 Radicación: 2010-126602

Doc: ESCRITURA 6636 del 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

DE: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-07-2016 Radicación: 2016-47249

Doc: ESCRITURA 1864 del 14-07-2016 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

DE: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200212527128307501

Nro Matrícula: 50S-40425755

Pagina 4

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 04:39:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-03-2018 Radicación: 2018-17258

Doc: OFICIO 708 del 13-03-2018 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2017-0125400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA CESIONARIO DE BANCOLOMBIA SA

NIT.860.034.594-1

A: MARIN MARGOTH

CC# 51587620 X

A: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CC# 79647803 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-16252

Fecha: 21-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-60480

FECHA: 12-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

37 02/2020.
1309-2020 136

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO
ABOGADA
Carrera 13 No. 32-51 Interior 3 Oficina 1009
Teléfono 310 2720 Cel 3168461197

H 6f.
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

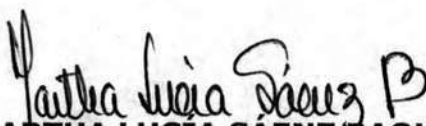
41000 14FEB'20 AM 9:47

REF. EJECUTIVO DE CON GARANTÍA REAL DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y MARGOTH MARIN.

RAD. 2017-1254 Juzgado de Origen 02CM

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito con fundamento en el artículo 450 del Código General del Proceso, aportar la publicación, radiodifusión del aviso de remate y certificado de tradición del inmueble con expedición menor a 5 días, correspondiente a la diligencia prevista para el día 17 de febrero 2020 a las 10:00 A.M.

Del señor juez, respetuosamente,


MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO
C.C. 41.702.210 de Bogotá
T.P. 32.592 del C.S.J.

Fabian Sierra Lucas
CC- 93 291 845.

Juzgado 12 ejecución

Proceso. 002 - 2017 - 1254

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

41032 17FEB'20 AM10:41





Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6981253

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2021 2 14	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION.	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007585556
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE SIERRA LUCAS FABIAN		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400300220170125400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (14) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 31.779.300.00	
VALOR EN LETRAS TRESCIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO MULTIBANCA COLPATRIA		SEGUNDO APELLIDO BANCO COLPATRIA S A	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 9600045941
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO TRUJILLO MARIN		SEGUNDO APELLIDO JUAN CARLOS	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79647802

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
	FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ABR. 2019

138

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.291.845**

SIERRA LUCAS

APELLIDOS
FABIAN

NOMBRES

Fabian Sierra L
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1970**

LIBANO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

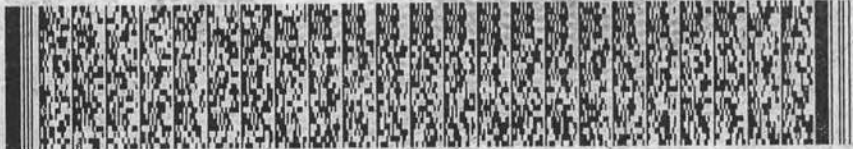
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

05-MAY-1988 LIBANO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00130597-M-0093291845-20081122 0006674822A 1 1490029494

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 12 No. 14-22**

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-002-2017-01254-00 BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN y MARGOTH MARIN. En tal virtud el suscrito Juez, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

1. El señor FABIAN SIERRA LUCAS, identificado con la C.C. N° 93.291.845 de LIBANO, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto en su presencia contiene un título de depósito por valor de TREINTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$31.779.300.00) y hace postura por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$48.220.000.00).**

Se hace presente la apoderada de la parte demandante MARTHA LUCIA SAENZ BAQUERO identificada con C.C 41.702.210 de Bogotá, con T.P 32592 del C.S de la J.

FORMALIDADES DEL REMATE

Identificación del bien: El bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40425755** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur; el cual se encuentra ubicado en la 1) CARRERA 97A #49-00 SUR APTO 205 CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I, 2) CARRERA 86 D #49-A 17 SUR APTO 205, 3) KR 86D 49A 17 SUR AP 205 (DIRECCION CATASTRAL). **CABIDA Y LINDEROS:** Contenidos en ESCRITURA Nro 3473 de fecha 03-12-2002 en NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. APTO 205 CONJUNTO RESIDENCIAL FUERTE DEL VIGIA I con área de 52.73 M2 con coeficiente de 1.58 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

Procedencia del dominio del ejecutado: de ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA a: MARIN MARGOTH y TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS, mediante COMPRAVENTA con ESCRITURA 6636 del 22-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C, según obra en certificado de tradición y libertad anotación No. 008.

Base de la licitación (70% del avalúo): El bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40425755**, se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$113.497.500.00)**, siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL**

DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$79.448.250.00), previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$45.399.000.00)**.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y ya que se dan los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho NO tiene en cuenta la postura allegada por el señor FABIAN SIERRA LUCAS, como quiera que el título de depósito judicial presentado no cubre el 40% del valor del inmueble, esto es CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$45.399.000.00), por lo que no se cumple con lo estipulado por el artículo 451 del C.G.P.

EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

PRIMERO: Se declara DESIERTA la presente diligencia por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciase a la (*Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:35 A.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

La Juez;


ANA SIDNEY CELY PÉREZ

ML SAENZ ABOGADAS S.A.S
Carrera 13 No. 32-51 Interior 3 Oficina 1009
Teléfono 3102720 CEL. 3168461197

89565 19-FEB-'20 9:16

1498-22-12.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señora

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

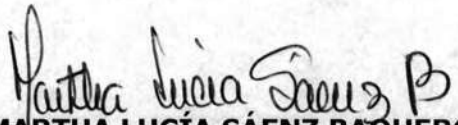
D.

**REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA
JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y MARGOTH MARIN**

RAD. 2017-1254 Juzgado de Origen 2 Civil Municipal de Bogotá

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar a la señora Juez se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate.

De la señora juez, comedidamente


MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO
C. C. 41.702.210 de Bogotá
T. R. 32.592 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 FEB 2020

06

Al despacho del Señor (a) Juez (a)
OBSERVACIONES
El Magistrado (a)

dp

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veinte (2020)

En consideración al memorial que antecede y efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

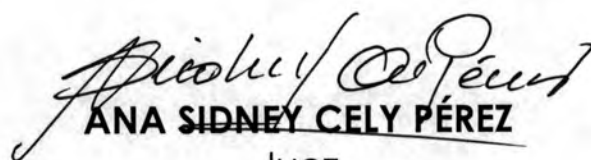
SEÑALAR nueva fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, esto es, el día 02 de abril de 2020 a las 11:00 a.m.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia

NOTIFÍQUESE,

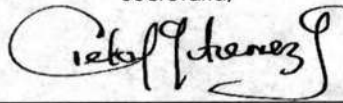

ANA SIDNEY CELY PÉREZ
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., marzo 3 de 2020

Por anotación en estado N°. 036 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



DG

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
	Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	(DJ04)
	Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000	
	Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)	

Fecha: 24/02/2020 Oficio No.: 2020002085 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400300220170125400

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: TRUJILLO MARIN JUAN CARLOS

CEDULA 79647803

Demandante: MULTIBANCA COLPATRIA BANCO COLPATRIA S A

NIT 8600345941

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 17/02/2020, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 36546961 SOCORRO CARDENAS PEÑARANDA

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
17/02/2020	400100007586777	\$46,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$46,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803

Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO

Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924

Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por

Firma

Nombre

Número de Identificación

Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

ÁREA DE TÍTULOS

Fecha:

27 feb/2020

02

Parte en el Proceso:

Positor

Teléfono:

3222506584

Dirección:

92-71-6

Título Físico:

☒ Si ☐ No

Recibo título físico



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6981253

40

193

144

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2008 10 10	MUNICIPIO CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIACION	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE QUINTA SECCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041900	TITULO JUDICIAL No. 420103007565556
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE SINCE LUNA MARTIN		NUMERO DE EXPEDIENTE 110014003900220170125400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO CENTRO DE BIENES		\$ 91.779.300.00	
VALOR EN LETRAS NOVENA Y UN MILLONES SESENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESQUENTOS PESOS CON 00/100 M/DE			
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	MULTIPLAZA COLEPATIA	BANCO COLEPATIA S A	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8430045241
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	TRUJILLO MARTIN	JUAN CARLOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 73047802

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PROTECTOR

FORMA DE CANCELACION

☐	EFFECTIVO	\$		No. Cheque		TIPO CUENTA						
☐	CHQ. GERENCIA	\$		No. Cuenta								
☐	NOTA CREDITO	\$		No. Cuenta								
☐	ABONO OTRO BANCO	\$		No. Cuenta								
☐	PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES				CONVERSION		FRACCIONAMIENTO					

OFICIO No.

FECHA OFICIO

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

SEGUN OFICIO No.

No.

DE

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

CONFIRMACION PERSONAL

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION
DACTILAR
BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

FIRMA

DOC. DE IDENTIDAD No.

DE

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.291.845**

SIERRA LUCAS

APELLIDOS
FABIAN

NOMBRES

Fabian Sierra L
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1970**

LIBANO
(TOLIMA)

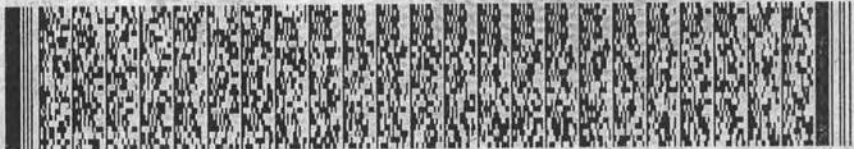
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-MAY-1988 LIBANO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00130597-M-0093291845-20081122 0006674822A 1 1490029494

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6981253

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2021 1 14	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS A	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007585556
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE SIERRA LUCAS FABIAN		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400300220170125400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (40) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 31.779.200.00	
VALOR EN LETRAS TRESCIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO MULTIBANCA COLPATRIA		SEGUNDO APELLIDO BANCO COLPATRIA S A	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 9600345941
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO TRUJILLO MARIN		SEGUNDO APELLIDO JUAN CARLOS	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79647802

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
	FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ABR. 2019



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6981365

40

192

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2002 02 01	MUNICIPIO CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA 101 CENTRO DE NEGOCIOS	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 000100007586777
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CREDITO GUERRA DE SOCORRO		NUMERO DE EXPEDIENTE 1100150000220170125400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO DEPOSITO DE BIENES		\$ 40.000.000,00	
VALOR EN LETRAS CUARENTA MILLONES PESOS CON 00/100 MIL/ES			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO MUNICIPAL	SEGUNDO APELLIDO COLOMBIA	NOMBRES BANCO COLOMBIA S.A.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 9607349941
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO TRUJILLO	SEGUNDO APELLIDO MUNICIPAL	NOMBRES JUAN CARLOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79597303

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

FORMA DE CANCELACION

☐	EFFECTIVO	\$ _____																				
☐	CHQ GERENCIA	\$ _____	No. Cheque					TIPO CUENTA														
☐	NOTA CREDITO	\$ _____	No. Cuenta														AHOR	☐	CTE	☐	DTN	☐
☐	ABONO OTRO BANCO	\$ _____	No. Cuenta														AHOR	☐	CTE	☐	BANCO	☐
☐	PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES			☐	CONVERSION				☐	FRACCIONAMIENTO												

OFICIO No. _____

FECHA OFICIO

A	A	A	A	M	M	D	D
---	---	---	---	---	---	---	---

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		SEGUN OFICIO No.	
No. _____	DE _____		
FIRMA DEL TITULAR 1		FIRMA DEL TITULAR 2	
CONFIRMACION PERSONAL			
FIRMA DEL TITULAR 1		FIRMA DEL TITULAR 2	
IMPRESION DACTILAR BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO		
	FIRMA		
DOC. DE IDENTIDAD No. _____		DE _____	

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Remate
12.
198
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 002 2017 01254 00
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
DEMANDADO: JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN
MARGOTH MARIN

NIT. 8.600.345.941
C.C. 79.647.803
C.C. 51.587.620

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
FEBRERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Se le informa al Despacho, que se procede a dar cumplimiento al acta de diligencia de remate de fecha de febrero diecisiete (17) de dos mil veinte (2020) (acta sin el expediente), la cual se declaro desierta, a continuación se procede a ELABORAR Y ENTREGAR los títulos judiciales que se encuentren consignados a los postulantes vencidos de remate así:

Nº OFICIO	Nº TITULO	BENEFICIARIO	CEDULA	VALOR
2020002083	400100007585556	FABIAN SIERRA LUCAS	93.291.845	\$ 31.779.300,00
2020002085	400100007586777	SOCORRO CARDENAS PEÑARANDA	36.546.961	\$ 46.000.000,00

Atentamente,

JULIAN ESTEBAN MARIÑO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Prosperidad para todos

NIT. 800.037.800-8

Número de Títulos

1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007585556	8600345941	BANCO COLPATRIA S A MULTIBANCA COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	14/02/2020	NO APLICA	\$ 31.779.300,00
400100007586777	8600345941	BANCO COLPATRIA S A MULTIBANCA COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	17/02/2020	NO APLICA	\$ 46.000.000,00

Total Valor \$ 77.779.300,00

02/04/2020

150

2188-2020

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO
ABOGADA
Carrera 13 No. 32-51 Interior 3 Oficina 1009
Teléfono 3102720-3168461197

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	
RADICADO	

Señora

JUEZ DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

DE. EJ. CIV. MUN. REMATES

41470 5 MAR '20 PM 2:47

REF. EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO MARIN Y MARGOTH MARIN.

RAD. 2017-1254 Juzgado de Origen: 02 Civil Municipal

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito a la señora Juez se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, porque me es imposible asistir el 2 de abril de 2020, y no cuento con la facultad de sustituir.

Agradezco su comprensión

[Signature]
MARTHA LUCÍA SAENZ BAQUERO
C. C. 41.702.210 de Bogota
T. P. 32.592 del C. S. de la J.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Carrera 10° n.º 14-33 – mezzanine

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.º 11001 40 03 002 2017 01254 00

Encontrándose las presentes diligencias para resolver sobre la fijación de fecha para remate, se advierte que en la oportunidad actual ello no es posible por las razones que pasan a exponerse,

Si bien es cierto concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso¹, no lo es menos que para la realización de la almoneda se necesita la presencia del juez, los postores y el personal de Secretaría necesario, circunstancia que no es posible de forma presencial en razón a las circunstancias actuales ocasionadas por la pandemia producida por el Covid-19.

Ahora bien, el Consejo Superior de la Judicatura, en sus acuerdos PCSJA20-11567, 11581 y 11629, estableció que la atención a los usuarios debe ser de manera virtual y además se debe privilegiar el trabajo en casa, modalidad en la que actualmente nos encontramos trabajando, por lo que el ingreso a las sedes judiciales es restringido, permitiéndose así solo un aforo del 30%, el cual se vería claramente superado si se fijara fecha para remate.

Aunado a lo anterior y en aras de la transparencia de la almoneda, esta no se podría realizar de manera virtual, toda vez que es un deber del operador judicial, la revisión de los depósitos allegados y las ofertas que lo acompañan².

Finalmente, téngase en cuenta que el Despacho está a la espera de la respuesta que otorgue el Consejo Seccional de la Judicatura, sobre una petición elevada por el Comité Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en tal sentido, para que nos indique la forma de llevar a cabo dicha audiencia en cumplimiento a las medidas de auto cuidado correspondientes.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

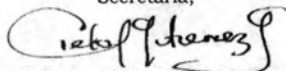
¹ Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

² Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo siguiente. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. No será necesaria la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 18 de septiembre de 2020
Por anotación en estado n.º 112 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA
S.A. CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN Y MARGOTH MARÍN RAD. 2017-1254 152

martha lucia saenz <marsaenz77@gmail.com>

Mar 20/10/2020 4:19 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (198 KB)

Solicitud nueva fecha remate (2).pdf;

Respetados señores

En calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, adjunto memorial
contentivo de la solicitud de fecha para la diligencia de remate

Quedo atenta

MARTHA LUCIA SAENZ BAQUERO

C.C. 41.702.210 de Bogotá

T. P. 32.592 del C.S. de la J.

Teléfono 3043913803

153

ANGÉLICA LUGO	<i>Juan Carlos</i>
F	<i>(2)</i>
U	<i>letra</i>
RADICADO 5341-31-12	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

11236 23-OCT-'28 8:04

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COLPATRIA S.A. HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN Y MARGOTH MARÍN

RAD. 2017-1254

Juzgado de Origen: 02 Civil Municipal de Bogotá

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los presupuestos legales, nuevamente me permito solicitar se sirva señalar fecha para la diligencia de remate.

Del señor juez, atentamente,

Martha Lucía Sáenz Baquero
MARTHA LUCÍA SAENZ BAQUERO
C. C. 41.702.210 de Bogotá
T. P. 32.592 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

26 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

154.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.º 14-33 – mezzanine**

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.º 11001 40 03 027 2009 01918 00

Vista la solicitud que antecede, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto mediante providencia del 17 de septiembre de 2020 (fl.151), esto es, si bien en cierto concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso y aun encontrándose las presentes diligencias para resolver sobre la fijación de fecha para remate, se advierte que en la oportunidad actual ello no es posible.

NOTIFÍQUESE

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 6 de noviembre de 2020
Por anotación en estado n.º 142 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

155

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

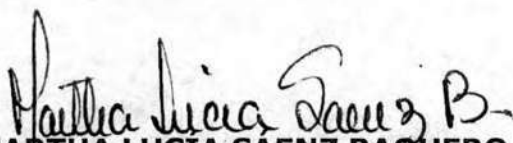
REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COLPATRIA S.A. HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN Y OTRA.

RAD. 2017-1254

Juzgado de Origen: 02 Civil Municipal de Bogotá

MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, determina el protocolo para llevar a cabo las diligencias de remate, nuevamente le solicito se sirva señalar fecha para la diligencia de remate en el proceso que nos ocupa.

Del señor juez, atentamente,


MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO

C. C. 41.702.210 de Bogotá

T. P. 32.592 del C. S. de la J.

98525 23-FEB-21 15:51

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

O-2

letr o

1341-176-12

Javier Cay

#2

**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA
S.A. CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO RAD. 2017-1254**

martha lucia saenz <marsaenz77@gmail.com>

Mar 23/02/2021 10:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (218 KB)

Solicitud nueva fecha remate (3).pdf;

Buenos días

En calidad de apoderada judicial de la parte actora me permito adjuntar memorial

Atentamente,

MARTHA LUCIA SAENZ BAQUERO
C.C. 41.702.210 de Bogotá
T. P. 32.592 del C.S. de la J.

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

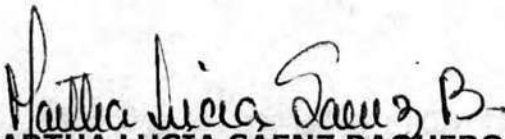
REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COLPATRIA S.A. HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN Y OTRA.

RAD. 2017-1254

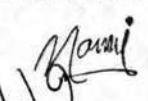
Juzgado de Origen: 02 Civil Municipal de Bogotá

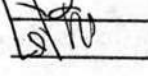
MARTHA LUCÍA SÁENZ BAQUERO, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, determina el protocolo para llevar a cabo las diligencias de remate, nuevamente le solicito se sirva señalar fecha para la diligencia de remate en el proceso que nos ocupa.

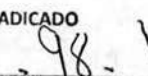
Del señor juez, atentamente,


MARTHA LUCÍA SAENZ BAQUERO

C. C. 41.702.210 de Bogotá
T. P. 32.592 del C. S. de la J.

NANCY CHAVERRA 

F 

U 

RADICADO
1583 - 98 - 12

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

12489 24-FEB-'21 11:23

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA
S.A. CONTRA JUAN CARLOS TRUJILLO RAD. 2017-1254

martha lucia saenz <marlsaenz77@gmail.com>

Mar 23/02/2021 10:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (218 KB)

Solicitud nueva fecha remate (3).pdf;

Buenos días

En calidad de apoderada judicial de la parte actora me permito adjuntar memorial

Atentamente,

MARTHA LUCIA SAENZ BAQUERO

C.C. 41.702.210 de Bogotá

T. P. 32.592 del C.S. de la J.

158

2



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

25 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) secretario (a)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 002 2017 01254 00

Para resolver la solicitud presentada por la apoderada judicial del extremo ejecutante, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-40425755 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día **28** del mes de **abril** del año **2021** a las **2:30 pm.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2021
Por anotación en estado n.º 039 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

33

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JURISDICCION: _____

EJECUTIVO SINGULAR

Grupo / Clase de Proceso: ☐ _____

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

COOPERATIVA FINANCIERA JHON F KENNEDY LTDA NIT. 890907489-0

Nombre(s) _____ 1º Apellido _____ 2º Apellido _____ No. C.C. Nit. _____

Dirección Notificación **CARRERA 51 No. 43 - 24 DE MEDELLIN** Teléfono _____

APODERADO

CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS C.C. No. 11.188.717 - 108521

Nombre(s) _____ 1º Apellido _____ 2º Apellido _____ No. C.C. Nit. _____

Dirección Notificación **Av. Jimenez No. 9-14 Oficina 607 de Bogotá D.C.** Teléfono **3426099**

DEMANDADO (S)

YOVANY ARSENIO CASTANEDA CAMARGO C.C. No. 79.743.699
KAREN GARCIA VARGAS C.C. No. 52.547.730

Nombre(s) _____ 1º Apellido _____ 2º Apellido _____ No. C.C. Nit. _____

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado